

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

ERTENCIAS

3

AL ELI REVILEGIO

ordenado de los de el señor Rey
don Juan el primero de
Aragon,

EN FAVOR DE LA FIESTA, Y MYST-
terio de la Concepcion de la Beatissima Virgen Maria
sin mancha de pecado original.

CON VNA CONSTITVACION DE
Cataluña, y otro fuero de Aragon del Señor Rey
don Juan el segundo, en la misma
materia.

POR EL QVIAN DE PINEDA
de Compañia de IESVS.



CON LICENCIA,

Impressa en Sevilla por Gabriel Ramos Bejarano.
Año 1615.

ADVERTENCIAS

A EL PRIVILEGIO
concedido de los de el señor Rey
don Juan el primero de
Aragon,

EN FAVOR DE LA FIESTA, Y MY-
sterio de la Concepcion de la Beatissima Virgen Maria
sin mancha de pecado original.

CON VNA CONSTITUCION DE
Cataluña, y otro Fuero de Aragon del Señor Rey
don Juan el segundo, en la misma
materia.

POR EL P. IVAN DE PINEDA
de la Compañia de IESVS.



CON LICENCIA,

Impreso en Sevilla por Gabriel Ramos Bejarano.
Año 1615.



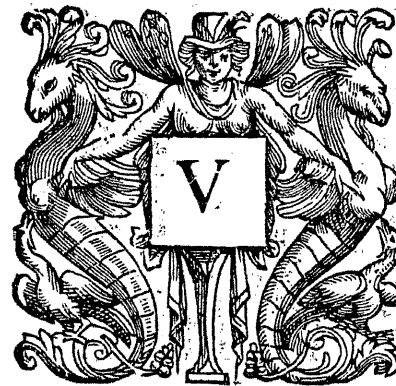
E VISTO estas Aduertencias, que el Padre Ioan de Pineda á escrito sobre el Preuilegio, que el señor Rey don Iuan de Aragon el Primero dió, y mandó promulgar en honra de la inmaculada Concepcion de la Virgen Maria Madre de Dios, Señora nuestra sin mancha de pecado Original. El qual por ser tan graue, tan sentencioso, y tan pio, pedia particulares obseruaciones, con que se aduertiese, y declarasse lo mucho que encierra en tan breues palabras. Y esto haze el Autor de estas Aduertencias con singular erudicion de la Sagrada Escritura, y doctrina de los Santos, conocimiento de Antigüedad, y Historia; y con no menos ingeniosa, que graue ponderacion de las Razones, q̄ el Preuilegio apunta, en confirmacion de la inmaculada Concepcion. Por lo qual juzgo será de mucha gloria de esta Señora, y de quien la preservò, que se impriman juntas con el Preuilegio, para comun edificacion de los Fieles, y aumento de tan loable y santa deuocion. En este Colegio de la Compañia de I E S V S de S. Hermenegildo de Sevilla a 10. de Octubre de 1615.

Diego Granado.

Tiene licencia de los Superiores Gabriel Ramos Bejarano, para que el solo, i ningun otro impressor de Seuilla, pueda imprimir estas Aduertencias de el Padre Ioan de Pineda, a el Priuilegio de el Rey don Iuan. Dada a 26. de Octubre de 1615. Ante Andres Diaz Notario.



A DON ALONSO
Diego Lopez de C,uniga, Du-
que de Bejar, Marqués de Gi-
braleon, Conde de Belal-
caçar, &ccc.



N corto papel de breues
Discursos, va a manos de
v. Exc. para que dellas reci-
ba valor, i fer, lo que por su
poquedad, facilmete pudie-
ra en otras perderse. Que
de manos de Grâdes, i tan
grandes es, por la semejan-
ça que tienen con las Diui-
nas, multiplicar; i aumentar lo que tocan, por muy
contado, i poco que sea. I quando de la conocida Grâ-
deza de casa, sangre, i persona de V. Exc. no me quisie-
ra valer; estoy cierto, que la de la Cristianissima pie-
dad, i deuocion de V. Exc. a la Inmaculada Concep-
cion de la S.^{ma} Virgen Madre de Dios concebida sin

man-

mancha de pecado Original, no dexára de hazer caso de cosas pocas, en materia por si tan grande, tã santa, tan general, i que toca a vnã soberana Persona, en quien quiso, i hizo el Diuino poder, que todo fuësse grande, i soberano, sin que tuuiesse cosa vulgar, ni comun, que desdixesse de su soberana grãdeza. No á sido mi intento hazer Tratado de esta materia, por no obligarme a trabajo largo; i en muchos puntos propios suyos mas proprio de disputas, i voces de escuelas, que de doctrina, lengua, i estilo comun para todos: I por no trasladar mucho, sin mucho prouecho, de lo que los Escolasticos Doctos de estos tiempos, i de nuestra Religion, an escrito con singular erudicion, i acierto. El Priuilegio del señor Rey don Ioan Primero de Aragon (cuya memoria i leccion estos dias se à renouado con vniuersal aclamacion i aplauso) me persuadio, que arrimandole algunas Aduertencias, con que mas se declarassen el peso, i grauedad de las Razones, que haze; los bien pësados Discursos Theologicos, que apũta la solida, i verdadera Doctrina de Santos Padres, en que se funda; el deuotissimo afecto a la Santissima Virgen, con que exhorta, i persuade a su mayor celebridad i reuerencia; podria cumplir, cõ lo que V. Exc. me á mandado, i muchos pedido, escriuiesse algo; con el gusto de Deuotos, q̃ lo dessean; con el prouecho (por ventura) i quietud de otros, q̃ no muestran serlo tanto: i con lo que principalmete, se deue pretender, algun seruicio de Dios nuestro Señor, i de su Santissima Madre. Si a todo puede alcanzar la cortedad del Tratado, i fuerças, juzgará V. Exc.

reci.

Exc.^a recibiendo el desseo, que a todo se estiende, i de seruir siempre a V. Exc.^a Que nuestro Señor guarde largos i felices años cõ vida de mi señora la Duquesa, i señor Conde; como este indigno seruo i Capellan suplica. De este Collegio de S. Ermenegildo de Seuilla. 15. de Octubre de 615.

D. V. Exc.^a

Ioan de Pineda.

DE LOS PRIVILEGIOS DEL SERENISSIMO
 Señor Don Iuan, de Gloriosa memoria, Rey de Aragon, Hijo
 i sucesor del Señor Rey Don Pedro.

1 De la Concepcion de la Sacratissima
 Virgen Maria. XI.

De Conceptione Sacratif-
 simæ V. Mariæ. XI.

Non
 est re vera
 finis tuæ magni-
 tudinis, o purissima;
 Non est ulla sarietas tuæ
 defensionis; Non est nume-
 rus tuorum beneficiorum.
 German. Constantinop.
 in Encomio veneran-
 dae Zone Dei-
 paræ.

2 N OS Don Ioan por la gracia de
 Dios, Rey de Aragón, i de Va-
 lencia, &c. De que se espantã
 3 algunos Religiosos (no les diremos
 aunque era mas verdad, hòbres cu-
 4 riosos, i supersticiosos,) que la vnica
 5 Virgē bēdita Maria Madre de Dios
 aya sido concebida sin pecado origi-
 6 nal: miētras no duda, q̄ San Iuan Bap-
 tista fue santificado en el viētre de
 su madre, por aquel Santo de los Sã-
 tos, q̄ saliendo del alto Cielo, i Tro-
 no de la eterna, è indiuidua Trini-
 dad, se encerrò en las Santas entra-
 ñas de la misma Virgē, por inefable
 misterio hecho hombre? Que cosa
 7 (preguntamos) digna de la hōra de
 Dios, el mismo Padre ð todas las co-
 sas, i Criador del Cielo, i tierra, (en
 8 el principio de su obra, quando fa-
 bricaua los secretos ð la humana na-
 turaleza) auia de tener reservado en
 su Madre, q̄ quedò incorrupta, Vir-
 gē antes del parto, en el parto, i del
 pues del? No es, el q̄ hizo todas las
 cosas de nada? A su propria Madre
 9 Virgen, siempre, en su Concepcion,
 en su Nariuidad, en su vida, en sus
 costumbres, i finalmente en todo le-
 tuuo guardados singulares, i estre-
 10 mados preuilegios de Santidad. Pa-
 ra q̄ se buelue a poner en duda la glo-
 riosa Cōcepcion de tā grãde Virgē,
 de quiē la Fè, i Catolica certeza, no
 11 admite, sino admirables grandezas,
 i gran-

N OS Ioannes Dei gratia Rex
 Aragonum, Valentia, &c.
 Quid mirantur religiosi quidam, (ne
 † dicemus, quanquã verius, curiosi, su-
 † perstitiosique homines) singularē Vir-
 ginem matrē Dei benedictā Mariam,
 fuisse cōceptā, sine originali peccato?
 Dum Ioannem Baptistam materno in
 utero sanctificatum ab illo Sancto San-
 ctorum, (qui à summo cœlo, & throno
 eterne ac indiuidue Trinitatis egre-
 diēs, se in eiusdem Virginis alma vis-
 cera clausit, ineffabili misterio factus
 homo) non dubitat? Quid, quæsumus,
 Pater omnium, & creator cœli, & terræ
 dignū † honori diuino, in principio sui
 operis, cum nature humane secreta cō-
 deret, reseruanerit in matre? Quæ ante
 partum, in partu, & post partū Virgo
 inuiolata permansit. Nonne igitur
 (qui) de nihilo cuncta fecit, propria
 Genitrici, & Virgini semper, in Con-
 ceptione, in Natiuitate, in vita, in † mo-
 ribus, & demū in omnibus custodiuit
 singularia, & perfecta priuilegia san-
 ctitatis? Quid rursus de tantæ Virgi-
 nis gloriosa Conceptione ambigitur, de
 qua nisi magnalia, & mirabilia mag-
 na, Fides, catholica certitudo, miran-
 da, nō recipit? Nonne singulis in Chri-
 sto credentibus longè præstantior ad
 mirandi

Fortè,
 † Dica-
 mus.
 Fortè,
 † hono-
 re.
 Num-
 quid?
 In mo-
 te. †
 Oratio

Matu
e.
Sedul.
i. 2. Pa
chal.

LUC. I.

Ansel.
Con
cep. V.
ca. 18.
Prou. 8
Ecclef.
24.
Sedul.
i. 2. Pa
cha.

*mirandi materia quoq; fuit creatura
creatorum producere? Et virgo sine ta-
ctu pudoris effici mater Dei? Quid, in-
quam, humanae mentes ad laudes ipsius
Virginis gloriose sufficiunt, quam Di-
uina Maestas disposuit illibata gau-
dia & matris habentem cum virginitatis
honore, ab inferis, & supernis Sancto-
rum exercitibus in aeternum, velut eorum
Dominam, & Reginam attolli? Desuit
ergo tam excellentissima Virgini in
conceptu almisci sui corporis aliquid
puritatis, vel gratiae ob praeter sum origi-
nale peccatum? Quam, missus ad eam coe-
lestis nuncius, pacis Angelus, salutando;
Aue Maria, gratia plena, Dominus
tecum, benedicta tu in mulieribus,
praedicauit? Quippe taceant vociferato-
res inuites: disputatores stolidi erubescant,
de tam praecleara, immaculata, &
pura Coeceptione Virginis, violenter pro-
ducere argumenta. Decuit enim, ut ea
puritate niteret, qua sub Deo nequit ma-
ior intelligi. Decuit, & profecto perfec-
tissima, & perfectissima, purissima, & de-
cora semper extitisse, & esse in omni-
bus, quae omnium genuit Conditorum, &
patrem: Quaeq; ab initio, & ante saecula,
decreto aeterno, in consilio Diuinae
maestatis electa fuit, & praelecta
gestare, quem totus orbis, nec ipsa im-
mensa magnitudo caelorum capere non
sufficit. Et nos, qui, licet immeriti, do-
na tanta, & beneficia gratiarum ab
ipsa Matre misericordiae, inter ceteros
mundi Catholicos Reges, suscepimus,
firmiter credimus, & tenemus, quod
praefate, huius sanctissima Virginis
sancta*

i gradiosas marauillas? No, fue, por
vetura materia de mas subida admi-
racion, para qualquier fiel Christia-
no, engedrar la criatura a su Criador
i hazer Madre de Dios a la Virge, sin
tocar en su Virginal Pureza? Como,
pues, entendimietos humanos seran
suficientes para las alabanzas desta
misma gloriosa Virgen, a quien la
Diuina Magestad predestino, para q
gozando sin corrupcion de los gozos
de ser Madre, juntamete con la glo-
ria de Virgen, fue lleuantada por
los exercitos de inferiores, i superio-
res Santos, Angeles i hombres por su
eterna Señora, i Reyna? Faltole pues
a ta excelentissima Virge, en la Co-
cepcion de su sagrado cuerpo, alguna
parte de pureza, o gracia, por lo q
pretenden achacarle del pecado o-
riginal? A quien el Embaxador del
Cielo, Angel de paz, saludandola, pu-
blicó: Dios te salue Maria, llena de gracia:
el Señor es contigo, Bendita tu entre todas las
mugeres? Por tanto callen los bozín-
gleros inuites: los argmterantes gro-
leros tegan empacho de sacar a pu-
blica plaça argumetos violerados, a
cerca de ta esclarecida, limpia, i pu-
ra Coeception de la Virgen; porq así
conuino que resplandeciese co ran-
ta pureza, quata debaxo de Dios no
se puede imaginar mayor. Conuino
tambien verdaderamente, q en todo
aya sido, i sea perfeta, i perfectissima
limpissima, i bella siempre, i en to-
do, la que al vniuersal Hazedor, i Pa-
dre de todos tuuo por Hijo: i la que
desde el principio, i antes de los si-
glos, por eterno decreto, en el cosejo
de la Diuina Magestad fue elegida, i
entre todas escogida para traer en
sus entrañas, al que todo el Mundo,
ni

ni la inmensa grandeza de los Cie-
los bastan a comprehender. I nos, q
aunq sin merecerlo, entre todos los
demas Reyes Catolicos del mundo,
auemos recebido tantas mercedes,
i graciosos beneficios de la misma
Madre de misericordia, firmemete
creemos, i tenemos, q la Concepcion
desta Santissima Virgen, fue to-
talmente Santa, i escogida, en cuya
morada el Vnigenito hijo de Dios se
digno habitar; i por su benignidad
recebir la forma de nuestro cuerpo.
Asi q el misterio desta bienauentu-
rada Coeception de la Beatissima Vir-
gen reuerenciamos co puro coraço; i
su solene Festiuidad, q todos los de
nuestra casa Real alegre, i deuotame-
te todos los años celebramos, i así
mitmo celebraron nuestros Ilustres
Predecesores de venerable memo-
ria: I nosotros tambien le tenemos
dedicada vnaperpetua cofradia. Por
tanto disponemos, i mandamos, que
en todos nuestros Reynos, i tierras
sea celebrada, cada año, para siempre
jamás, co gradissima reuerencia por
todos, i qualesquier fieles Catolicos
asi Religiosos, como Clerigos, i se-
culares, chicos, medianos, i grades. I
en adelante no sea licito, antes a qua-
lesquier declaradores del Euangelio,
Predicadores de la palabra de Dios,
con toda fuerça prohibimos decla-
rar, o publicar cosa alguna, qceda en
algun detrimento de la pureza desta
bendita Coeception: antes los dichos
Predicadores, i los que otra cosa an-
querido, o quisierē sentir, pongan el
dedo muy apretado en su boca, pues
no ay necesidad alguna de Fe carol-
lica, q nos obligue a dezir, o confessar
tal cosa. I los demas, teniendo esta
nuestra

sancta fuit penitus, & electa Coeceptio
In cuius tabernaculo vnigenitus Dei
filius habitare dignatus est: & benignus
sumere quoque corporis nostri for-
mam. Huius itaque beatæ Conceptionis
beatissimæ Virginis colimus puro cor-
de mysteriū, & eius festiuitatem solem-
nem; quæ Regia domus nostra quolibet
anno deuota exultatione cocelebrat; &
perinde perpetuam nostri prædecesso-
res illustres memorie recolenda: & nos
vtrique dedicauimus cofratriam. Dis-
ponimus, & iubemus per omnia regna
nostra, & terras annuatim cum reue-
rentia maxima celebrari perpetuo ab
vniuersis, & singulis fidelibus orthodo-
xis tā religiosis, & clericis, quam lai-
cis, infimis, atq; medijs, & supremis.
Nec amodo liceat, imo fortiter prohi-
bemus quibuslibet Euangelizantibus
sive prædicantibus Verbum Dei, quic-
quam exponere vel proferre in aliqua
puritatis ipsius benedictæ Coeceptionis
iacturam. Sed potius dicti prædicato-
res, & qui aliud voluerunt sentire aut
voluerint, strictè digitū ori suo appo-
nant; Cū nulla id exigat fidei orthodo-
xæ necessitas cofiteri. Cæteri vero san-
ctam huiusmodi, & salubrem nostram
opinionem, habentes illam in corde, in
ore, & sermonibus suis magnopere ve-
nerentur, & publicent, colant, & cele-
brent, magnificent, & extollant, ad lu-
dem Altissimi, & honorem, & gloria
Matris eius, Reginae coelstis portæ pa-
radisi; animarum custodi; salutis por-
tus; & anchoræ firmæ spei omnium in
se sperantium peccatorum. Perenniter
huius

A D V E R T E N C I A I.

Del Original Latino, traduccion Castellana, i nombre del Preuilegio.

- 1. La lengua Latina dilatada por el Imperio.
- 2. Fue vulgar entre Andaluzes, i Aragoneses, ò Tarraconenses, i Prouincias vezinas.
- 3. Introduzida por los primeros Magistrados, conseruada en autos, i causas judiciales.
- 4. Libro Dorado de los Preuilegios, ò Prouisiones Reales de Aragon.
- 5. Erratas, ò enmiendas del Original. Dificultad en bien traduzir.
- 6. Razon del nombre, Preuilegio, Vfo, Costumbre, Fuero.



LA LENGVA LATINA, A FVER de Señora, i Vencedora, fue juntamente con el Romano Imperio introduziendose, i dilatandose por el mundo, como se puede entender de lo que escriuen Suetonio, Dionysio Casio, i Valerio; que ponian los Vencedores la honra, i Magestad del Imperio, en que aun los Griegos, i Asiaticos, cuya era la antigüedad, i gloria de la Eloquencia, recibiesen sus

Leyes, i Aranzel de vida, no solo de la Cabeça, mas tambien de la Lengua del Romano Imperio. Fue comun, i vulgar en España, despues de vencida; como docta, i curiosamente lo prueua el Doctor Bernardo de Aldrete en su libro del Origen de la lengua Castellana. Señaladamente parece auerlo sido en la Andaluzia Betica, i en los Aragoneses, i Prouincias vezinas, que se llamaron primero Tarraconenses; i segun Estrabon, Celtiberos. Los quales, assi como (por no se que antigua natural fiereza, de que tambien habla Estrabon) fueron mas dificiles en admitir el habito, i lengua Latina; assi lo an sido en dexarla; porq̄ hasta oy la guardá en Sentécias, i Decretos judiciales, Escrituras, i córratos publicos. Lo qual descubre mas cierto la causa, i origen deste vfo, i del auerse introduzido el lenguaje Romano, assi en España, como en otras Naciones barbaras, a causa de auer sido los Magistrados, i Iuezes, que la gouernauan, Romanos; que no solo por si decretauan en su propria lengua, mas también en la misma intimauan a las Prouincias los supremos Decretos, i Prouisiones del Senado: como de Paulo AEmilio, que gouernaua a Macedonia, escriue Tito Liuió: *Latine, qua Senatui, que sibi ex Concilijs sententia visa essent, pronnuauit.* Aunque auia luego Ministro, que lo declara

A. raffe

huius serie Patentes expresse; quod si forte de cetero aliqui Pradicatores, vel ceteri in-
 in scumque fuerint conditionis, vel sexus, in no-
 stro Dominio, non seruauerint ordinationem
 huiusmodi, nullo alio precedente Edicto no-
 stro, claustra domosque suas prorsus deserat:
 & quandiu in contraria opinione in confessio-
 ne permanserint, fiant, tanquam inimici no-
 stri, extra omnes terminos vniuersae nostrae
 Regiae ditionis. Adaudantes insuper de certa
 scientia, & consulté, sub ira nostrae, & indigna-
 tionis incursum, vniuersis, & singulis officia-
 libus nostris tam citra quam ultra mare con-
 stitutis, presentibus, & futuris, quatenus hu-
 iusmodi nostrae ordinationis edictum seruantes
 perpetuó, & facientes cum magna diligentia,
 & reuerentia custodiri, mox illud, cum ad aures
 eorum peruenerit, faciat vnusquisq; ipsorum
 in districtibus suis per omnia loca solita val-
 de solemniter, tubis clangentibus, publicari,
 nequis inde queat ignorantiam vlllo modo pra-
 tendere: atq; deuotius Christiani deuoti deno-
 tioné iam dudum conceptá in cordibus suis de tá
 sacratissima, Virginis gloriosa Conceptione,
 adaugeant: Et amodo nostris in populis sem-
 per huiusmodi os iniqua loquentium obstrua-
 tur. In cuius rei testimonium presentem fieri
 iussimus, nostro pendenti sigillo munitam.
 Datum Valentiae ꝑ secunda die Februarij,
 qua festum Purificationis huius sanctissimae
 Virginis celebramus. Anno á Natiuitate
 Domini M. CCC. XC. IV. Regniq; nostri.
 VIII.

a los que de presente son, y seran en adelante; que guardando perpetua-
 mente, i haziendo guardar cõ gran diligencia, i respeto el Edicto desta
 nuestra Ordenança, luego q̄ llegare a su noticia; haga cada vno en su dis-
 trito, q̄ con gran solemnidad, y a voz de trompetas, se publique por todos
 los lugares acostubrados, porque nadie pueda en manera alguna pretē-
 der ignorancia: Y para que assi mismo, mas deuotamente los deuotos
 Christianos crezcan en la deuoció, que en sus coraçones tan de antiguo
 tienen concebida, de la gloriosa Cõcepcion de tan Santissima Virgē. I
 en lo venidero para siempre no se abra esta boca de gēte tan mal habla-
 da. En testimonio de lo qual mãdamos despachar la presente, autoriza-
 da con nuestro sello pendiēte. Dada en Valencia, a dos del mes de Febre-
 ro, en que celebramos la fiesta de la Purificaciõ desta Santissima. Virgē.
 Año de la Natiuidad del Señor, de 1394. i en el 8. de nro Reynado.

Prima die Ianuarij

Sueton. 16.
 Claud. ca.
 Dion. Hi-
 stor. Rom.
 lib. 17.
 Vale. Ma-
 li. 2. ca. 2.
 Aldr. li.
 ca. 14. 1.
 Vassens,
 Strabo. 4.
 3.
 Liu. li. 4.

rasse al pueblo. I aquel Obrador de milagros Gregorio, Obispo de Cesarea, aprendio de vn Iurista Romano la lengua Latina en Beryto de Syria, i se quexa, de que casi se le auia olvidado la suya Griega por andar la Latina junta con las Leyes, i con los Governadores Romanos, a que todos estauan sujetos, i necesitados de entenderse con ellos en sus Tribunales. Las palabras son dignas de leerse:

Alia disciplina os, & linguam planè constringit, si vel exiguum quippiam Græca voceloqui velim: mirifica nimirum Leges nostræ, quibus omniam nunc, qui Romanorum Imperio parent, res gubernantur: quæ quidem neque conduntur, neque percipiuntur sine labore ac molestia: & sapientes quidem illæ, præque sunt, & variæ, & suscipiendæ, atque, ut vno verbo dicam, Græcissima: cæterum Romano expositæ, traditæque sermone, admirabili sanè atque magnifico, & ad Imperij Maiestatem confirmatæ, sed mihi graui vtilitatis ac difficili.

Lo mismo auia dicho Valerio Máximo, aun con mas claridad, que los Iuezes con esto ganauan, i conseruauan autoridad, i grauedad, con proueer sus autos en Latin a los mismos Griegos. *Magistratus verbò præsci quantopere suam, populique Romani Maiestatem retinentes se gesserint, hinc cognosci potest, quod inter cætera obtinenda grauitatè indicia, illud quosque magna cum perseverantia custodiebant, ne Græcis vnquam, nisi Latinè responsa daret.* A esta causa el Original deste Edicto es Latino (aunque de aquel buen tiempo, i qual el vulgo de Notarios yua cada dia mas barbarizando) como lo son casi todas las Prouisiones Del Rey Don Iayme, i las mas de los otros Reyes, hasta el Rey Don Fernando el Catolico, como consta del libro original, donde se recopilan. El qual se intitula;

Obra Dorada de los Preuilegios Reales dela Ciudad, i Reyno de Valencia, con la historia del Christianissimo Rey Don Iayme su primer Conquistador.

Señalase al fin la fecha de la impresion en la misma Ciudad de Valencia, por Diego Gumiel, a treynta de Octubre, del año de 1515. Reynando el Catolico Rey Don Fernando. Hallanse a fojas 153. quinze Preuilegios del Rey Don Ioan el primero, con este titulo:

Siguense los Preuilegios del Serenissimo Don Ioan de gloriosa memoria, Rey de Aragon, i Sucessor del Rey Don Pedro.

¶ El vndecimo, que trata de la Fiesta de la Concepcion de la Madre de Dios, quanto al original Latino, se pondra cõ las necessarias enmiendas de las claras erratas, i mala puntuacion de la estampa, que a vezes montan muy diuerso sentido; aunque por guardarle toda fidelidad, se nota al margen la lecion antigua, ó la que, à buen conjeturar, es la verdadera. Solo aduerto, que es intolerable el yerro de la fecha, que pone el dia de la Purificacion de nuestra Señora, a prime-

a primero de Enero: que enmendò bien el Padre Fr. Christoual Moreno: con que se deue concordar lo que dize Raymundo Lullo en su Dialogo, de que luego se hara mencion, que este Edicto salio a 14. de Março; que se entiende de la publicaciõ, i pregon por las plaças, i lugares publicos; auendose antes despachado de la firma, i Sello Real, a los dos de Febrero.

¶ Quanto a la traduccion en nuestra lengua, saben los doctos, que aùn en cosas muy faciles, no es facil qualquier passage de vna a otra lengua, por las diuersas propiedades de cada vna; como lo aduertio sabiamète Iesus hijo de Sirach, en el sagrado Prologo a su Ecclesia stico. I es cierto, q̄ al trasfegar el vino de vafija en vafija se suele azedar: i desuarecerse el buè olor, q̄ no se passa a buè vaso. Asì la fuerza de la sentençia, i razones con la mudança de lenguas. La interpretacion del Padre Fray Christoual Moreno, que dize auerse hecho por los Maestros de la Iglesia mayor de Valencia, es mas paraphrasis. que interpretacion; quita, i pone palabras, i aun razones, como le parece. Orras andan mas literales, i aduertidas; quando no muy rigurosas. Esta vltima se à procurado ajustar a el Original correcto, i a sus palabras, en el mas proprio, i verdadero sentido, i estilo mas corriente, que parecio deaerterles.

6 ¶ Quanto al nombre, quadrale con propiedad el de Preuilegio, que es, Ley particular en fauor de alguno. I este lo es tanto en fauor del seruicio, culto, i honra de la Santissima Virgen; de la piedad, de sus devotos; de las fiestas, vsos, i costumbres Ecclesiasticas. Ni el nombre de Preuilegio le quita el de Ley: pues el Rey le da la perpetuidad, generalidad, i comun vtilidad necessarias para serlo. Ni el de Vfo, costùbre, i Fuero, pues se funda en el vfo, i costumbre de aquel Reyno, que passa a Fuero perteneciente a buen gouierno, i a buena administracion de Iusticia; por razon de las penas, i respecto del bien comun, a que se ordena. La diferencia de los nombres la enseñan los Iuristas, i Theologos, i con particularidad la I. Partida del Rey Don Alonso, por los dos primeros Titulos.

ADVERTENCIA II.

* De el tiempo, Virtudes, i muerte del Rey Don Ioan, i de la opinion de su Edicto en Auion.

1. ¶ *Padres, i edad del Rey, i en tiempo de que Pontifices.*
2. ¶ *Virtudes, i Sabiduria del Rey. Consejo de Theologos. Concilio de Basilea.*
3. ¶ *Falsa calumnia contra el Rey Don Ioan. Los Reyes de Aragon, Don Pedro Tercero, i Quarto descomulgados. i porque causas.*
4. ¶ *Muertes desgraciadas del Rey, i otros Principes de caydas de cauallos.*
5. ¶ *Libreria insigne de Seuilla: Rayo mundo Lullo, i su libro de la Concepcion.*
6. ¶ *Disputa en Auñon, i successa de ella. Defensa del Rey, i de su Edicto.*

FVE El Rey Don Ioan el primero de Aragon, hijo del Rey Don Pedro el quarto; (Porque, aunque en el Libro Dorado de los Privilegios del Reyno de Valencia, se llama Segundo, entendiendose del Reyno de Valencia, el que es Quarto de Aragon, conforme a la cuenta de Reyes, i Reynos,) I de la Reyna Doña Costança su muger. Nacio el año de 1351. Heredò el Reyno el de 1387. siendo de edad de 36. años. Murio en el de 46. de su edad, decimo de su Reynado, que fue el de 1367. con que vino a alcançar dos años vltimos del Pontificado de Urbano Sexto, hasta el octauo de Bonifacio nono. Quarenta i quatro años antes del Concilio de Basilea, en que se tratò de la Inmaculada Concepcion de la Santissima Virgen Madre de Dios. Ochenta i siete años antes de la primera Extrauagante de Sixto Quarto, cerca de la misma materia: Aduertencia necesaria, como luego se vera, para la mayor estima de la Piedad, i deuocion del Rey. El qual fue Principe verdaderamente noble, virtuoso, amador de la paz, inclinado mas a la suauidad de la musica, i dulçura de otros agradables entretenimientos, que al ruydo, i aspereza de las armas. Si bien no le faltò el brio, i prudècia necessarias al Principe, para remediar, i castigar con eficacia, i fazon, alborotos, i motines populares, que no le faltaron; atreuimientos, i excessos, de algunos Señores particulares, a quien por esta causa, tuuo disgustados. Luntó con la piedad Christiana; i religiosas costumbres, suficiente sabiduria, i conocimiento de cosas Diuinas, ora por su particular consideracion, i estudio; ora por tener a mano (con prudencia, i gouier no verdaderamente digno de Christiano Principe) Letrados, i Theologos, con quien comunicarlasy; como claramente se echa de ver en la cedula Pragmatica, que mandò publicar cerca de la Celebridad de la Concepcion de nuestra Señora: en cuya nota llena de solida, i verdadera doctrina, de erudicion, i discursos Theologicos, se muestra, no solo Sabio, i bien considerado, mas a la par zeloso, deuoto, i atento al mayor seruicio, i religioso culto de Dios, i de su Madre.

Piedad

Piedad tanto de mayor afecto, i estima, quanto en aquel tiempo me nos estendida, i recebida por la Iglesia Christiana, como despues lo estuuò: ni tan aprobada, i aplaudida por aquellos tantos, i tan graues Doctores del Concilio de Basilea, que se començò a celebrar año de 1631. i se dissoluiò por el de 39. si bien es verdad, que ya estaua sin contradicion alguna, recebida en pacifica possession de los coraçones de los fieles, en la Vniuersidad de Paris, como despues se dira.

¶ Quien por desacreditar este Privilegio, i deuocion, quisiese liuianamente desacreditar la vida, i costumbres deste Principe, leuantandole auer sido scismatico, i descomulgado, i auer tenido mal fin: lleva vn muy errado descaminò: porque demas de no ser conforme a piedad Christiana el calumniarla, ò maliciarla: el Rey descomulgado de Aragon, (aunque acabò Christianamente) no fue este, sino Dõ Pedro el Tercero, llamado el Grãde, por razon de la cõquista, fundada en su derecho, de Sicilia, i vnò, q̄ de aq̄l Reyno cõ Aragõ hizo, cõtra Frãceses, a quié quisieron fauorecer algunos Põtifices; i murio por los años de 1284. O el Rey Don Pedro el quarto, padre de nuestro Rey Don Ioan, a quien por auerse entrado en los bienes de la Iglesia de Tarragona, citaron al Tribunal de Dios para dentro de sesenta dias los Procuradores de aquella Iglesia, i murio al plazo, por los años de 1327. Pero en las virtudes del Rey Don Ioan, i particularmente a los primeros años del Reyno, en que sacò este Edicto, conuienen todos los Historiadores. I si bié su muerte de cayda de vn cauallo, ó mula, andando a caça, fue desgraciada, es de cõfiar de vn Principe deuoto de la Madre de Dios, q̄ no seria en desgracia de Dios. Como ni las semejantes caydas, i muertes del Emperador Federico, año de 1189. q̄ escriue Emilio; de Philipo Principe de Francia, que cuenta Ricio; de Alexandro tercero de Escocia, año de 1290, que refiere Polydoro; de Casimiro segundo, de Polonia, año de 1370. segun Cromero; del Infante Don Alõso hijo del Rey Don Ioan el segundo de Portugal, de quien haze mencion el Obispo Oforio; del Christianissimo Rey Don Ioan el primero de Castilla, el año de 1390. quando salio a ver los Farfanes en Alcala de Henares. La obra Dorada de los Reales Privilegios, llama a el Rey Dõ Ioã, Christianissimo, i dichoso su transito a la vida eterna.

¶ E hallado en la insigne Libreria de don Christoual Colon, que tiene la Santa Iglesia de Seuilla, vn antiguo Tratadillo, escrito en el mismo año, que salio la Pragmatica, i despues impresso en Seuilla, año de 1491. por Paulo de Colonia, a costa de Francisco Martin

Garib. lib
32. c. 9. 10.

Vasens i
Chron. ca
28.

Æmil. l
6. Ribi 9. 1
2. Polyd.

17
Cromeru.
lib. 12.

Oforius l
1. 7. E ma
Marian.

li. 18. c. 1
Garib. lib
15.

Gaspar Bf
colano, li.
3. de la. bis
floria. V. a
lectia. c. 21
Vase. el
P. Gabriel
Vazquez
sobre la v.
p. disp. 133

de Almodonar, de la ordē de Calatrava, su Autor Raymundo Lullo, a quien los Mallorquines reuerencian como a Martyr; i por respeto de la Fe, los Moros en Tunez apedrearon: Doct̃or iluminado en todas las sciencias. I aunque asy la santidad de su vida, y muerte, como la verdad, y acierto de sus escritos, que fueron muchos ay muchos que se las pōgan a pleyto; riene quien las defienda, con no vana esperanças de alcanzar fauorable sentençia del supremo Iuez de la Iglesia, que es el Vicario de Christo, ante quien esta causa pende. Lo cierto es, auer sido este Autor muy deuoto de la Madre de Dios i de su Inmaculada Concepcion, como lo afirma su Historia, i lo testifica el sumptuoso sepulchro, que el Reyno de Mallorca le labró en la Capilla de la Concepcion de nuestra Señora, en el Conuento de San Francisco; y como se puede prudentemente conjeturar, de la particular amistad, i comunicacion, que tuuo en Paris con el deuotissimo Doct̃or Subril Scoto, valiente defensor deste misterio; i finalmente como el mismo Raymundo lo muestra en este Tratado, que se intitula: *De conceptu intemerata Virginis Marię ab omni lae originali immuni.* Es en forma de Dialogo, que refiere, ó finge auerse tenido en el Coro de la Iglesia de Predicadores de Auinion, en Vísperas de Fiesta de la Concepcion, entre vn Canonigo secular Aragonès, vn Doct̃or Canonista, i vn Padre Iacobita, Religioso de la misma Orden. A el qual, como el dize al fin del Dialogo, le fue forçoso interrumpir la platica, por acudir como buen obediente con los demas Religiosos, a la campana del Refetorio, dexando sus vezes, i replicas, a el Canonista. La cōtrouersia fue de la Cōcepcion de la Madre de Dios: con ocasiō de auer salido aquel mismo año la Pragmatica del Rey Don Ioan. De la qual, i del Rey habla tanto mas pesadamente el Iacobita, quanto la modestia, i cortesia del Aragonès menos se lo merecian; que traud la conuersacion por estas palabras:

Venerande Frater, cum omnes sumus concordēs fratres in Christo, omnesque recipimus æquale precium Redemptionis generis humani ab utero Virginis Marię diuinitus incarnatum: Quę quidem virgo omnibus peccatoribus aduocatam se exhibet, refugiumque omnium sperantium in eandem; quę impetrans gratias, benedictiones innumeras; vt presentare nos possit concorditer coram

Domino

Venerable Hermano, siendolo, 6
como lo somos todos en Christo, i auiendo recebido igualmēte el precio de nuestro rescate, Encarnado por Diuino modo en las entrañas de Maria Virgē Madre; la qual se nos da por abogada de pecadores, guarda de los que en ella confian, impetradora de infinitas bendiciones, i mercedes

mercedes, a fin de podernos presentar en vnion, i hermandad a los ojos de su Hijo, descargados de pecados, imperfecciones, i miserias: Que razōn ay, para que no procuremos ir tãbién todos a vna, en dar portodas vias honra, alabanças, i reuerencia a la q̃ todos juntamente deuemos esta buena correspondencia, por las antiguas, i nueuas obligaciones en que cada dia nos pone con nueuos, i quotidianos beneficios? La qual igualdad, i vnion nec essariamēte se impide, i deshaze con esta tan vieja, i porfiada contienda, no conintiendo, ni concediendo vnos auer sido con pecado; afirmando otros lo contrario, i haziēdose rehazios en su falsedad:

¶ Abochornose el Iacobita con las mansas, pero eficaces razones del Canonigo; i fiatiendose cargado con los buenos consejos de paz, i amistad; para deicargarse de ellos, respondió muy colerico:

Loquela tua, & dispositio faciei te fore orinandum ostendit, ac subiectum Regis Aragonum, qui anno præfenti in Ciuitate Valentie, quartadecima Martij, inconsultē ductus super huius quæstionis materiã, nimis præsumptuosē dicitur oberresse; ex eo, quia sine ratione edidit, & compulit omnes sibi subiectos cuiuscumque conditionis fuerint, tenere, & firmiter confiteri Virginem Mariam sine peccato originali fuisse conceptam, certificans te illud fore contra fas Ecclesie Sacrosanctæ.

de qualquier estado, i condicion que fuessen, a tener, i confessar firmemente, auer sido la Virgen Maria concebida sin pecado Original. I os certifico, que a prejudicado en esto a el derecho de la Iglesia Sacrosanta.

¶ El Aragonès, que ò no sabia de burlas; ò ya hazia caso de honra la de la Madre de Dios, i de su Rey, viera sin duda respondido de manos, sino se viera metido de por medio el Canonista, que se

halló

Domino I. su Christo: & sumat nos exutos à cul'pis nostris, defectibus. & miserijs. Cum sic se habeat istud nã, quare ergo non conamur, vt sumus concordēs ad honores, laudes reuerentiasque multitudas ipsi Virgini exhibenda? Nam nõ videtur vt concorditer respondeamus de beneficijs, quę quotidie ab ipsa Virgine recipimus: in exhibendas receptantes laudes contrarias veritati. Et propter inueteratã aduersitatem, quę de suo sanctissimo conceptu inter Christi fideles anbigitur alijs ipsam in peccato originali fore conceptam minimē consentientes seu concedentes. Alij verò affirmantes contrarium, in falsitate persistere est necesse.

hallò cerca: y a su parecer con tanta mas razon, quanto el auia estado mas lexos de dar ocasion, i principio a mal termino, ni descompostura: i quanto mas sin fundamento el Iacobita cargaua a el Rey, de falsas calumnias, imponiendole, que obligaua (lo que no podia) a tener, i confessar la Concepcion Inmaculada de la Virgen; auiedose, quando mas i mucho, alargado solamente, a que quic otra cosa sintiesse, lo callasse, i lo tuuiesse para si, sin bozearlo, ni predicarlo, ni argumentarlo con ruidos, admiraciones, i assombros, como luego se verà. Sucedióle prosperamente a el Canonigo su disputa, quedando el Canonista reduzido, con diez i ocho razones nada vulgares, i con la facil respuesta de algunas orras de la parte còtraria. Quedò tambien el Padre Iacobita, sino del todo persuadido, a lo menos, mas blando, i reportado; i auiedo el Canonigo alcançado dos particulares fines de su trabajo, en que auia tenido dos intenciones, como el dize:

Prima ad bonarem, & Laudem Dei, vt ipfius Matris gloriose conceptu fidelium Christi precordia dulcorentur: Secunda ad refranandum linguas plurimorum detrabentium Serenissimum, & Christianissimum Regem Aragonum, & dicentiu ipsum non habere rationes, quare Edictu per ipsum preceptum, factum in Ciuitate Valentia, circa Conceptionem Virginis liqueat.

La vna, que para gloria, i honra de Dios se endulçassen los corazones, i entrañas de los fieles de Christo, con la consideraciò de la limpia Concepciò de su gloriosa Madre. La segunda, enfrenar los muchos, i desbocados murmuradores del Serenissimo, i Christianissimo Rey, que dezian, no auer tenido razon de publicar el Edicto; ni auerla tenido el Edicto, porque constasse claro, i liquido auer sido bien ordenado.

ADVERTENCIA III.

De la Admiracion viciosa, ò loable en este admirable Misterio de la Concepcion.

- | | |
|---|--|
| 1. ¶ Toda la Virgen, vn perpetuo milagro. Razones de serlo su Concepcion. | 4. ¶ Deseo leal de hallar razones, i congruencias deste misterio. Alegria en hallarlas, i concurso de otros afectos. |
| 2. ¶ Dos suertes de Admiraciò. La viciosa, i reprehensible. | 5. ¶ Persuasion de la perpetua excelencia de la Virgen, causa admiracion, i dulçara. |
| 3. ¶ Admiracion santa, i que no duda. Pecadores animados con la santidad de la Madre de Dios. | |

DE

DE que se espantan, &c. Hazé no pequeña dificultad, ver luego al principio, al prudente, i deuoto Principe reprehender, i condenar la admiracion, que deste misterio de la Inmaculada Concepcion de la Sagrada Virgen, se puede, i deue tener: mayorméte pretendiendo el mismo Rey engrandecerlo por raro, i singular; i persuadirlo por vnicamente deuido a la excelencia vnica dela Madre de Dios: que fue la marauilla de Cielos, i tierra. *Celestial prodigio*, la llama el glorioso Ignacio: *Gran milagro del mundo*, Chrysostomo: i mejor, en su Apocalypsis, el Euangelista; *Gran milagro del Cielo. Admirable, i desusada su Gracia*, Basilio Obispo de Seleucia; i que no basta predicarla, i alabarla: *Si la admiracion no acompaña*, iguala, i aun excede a sus alabanzas, Crisippo Presbitero, Autor de mas de mil años. I finalmente, aun en los originales principios desta Virgen, reconoce, i confiesa Damasceno: *Milagros sobre milagros, i marauillas sobre marauillas*. I para mas calificarlo, le llama San Ephré: *Prestantissimum terra miraculum*: el Milagro mejor de la tierra; no solo por su grandeza, mas tambié por el bien, i prouecho que nos hizo.

¶ Aumenta esta dificultad, la misma naturaleza de la Admiracion, que, como enseña el Philosopho, se funda en la ignoracia de las ocultas causas de efectos extraordinarios, desusados, i de cosas en la apariencia imposibles, i repugnantes: qual puede parecer, Ser vna sola Virgen exceptuada de todas las Leyes, i reglas generales a el linage humano: Ser hija de Adan pecador, i no ser heredera de su culpa: Recebir del Hijo, que despues auia de tener, abundantissima Gracia en su Concepciò, i no auer recebido daño alguno de la traicion de su primer padre: *Arist. 1. Metaph.* Tener vna pura criatura resabios, i semejança de lá Diuinidad impecable: Ser rescatada, la que nunca estuuo capriua: Auer estado sugeta a muerte, penalidades, efectos del Original pecado, la que no lo tuuoi otras cosas sobre toda admiracion, annexas, i consiguiertes a Concepcion limpia de principios, i generacion no limpia.

¶ A esta duda se darà bastante satisfacion, i a la par se declarará la sabia razon del Principe, con lo que el Angelico Doctor, sobre *D. Tho. in 2. San Iuan*, grauemente aduertte, distinguiendo dos suertes de admiracion, que llama el: *Altera infidelitatis, altera deuotionis*: Vna, que nace de incredulidad, i dureza de entendimiento; otra de deuocion, i ternura de voluntad. Aquella es vna admiracion seca, defabrída, sin jugo,

Ignat. Epist. ad Ioan. Celeste prodigium. Chrys. hom. in Hypopant. Magnum re vera mundi miraculum.

Apocal. 12.1. & Bernard. serm. in Signum magnum.

Basel. Seleuc. Orat. in Annuntiat. Admirabile, & inusitatu, &c.

Crisyp. orat. de laudib. Virg. Omni tempore predicare, admirari, &c.

Damasc. orat. 1. de B. Maria Natu. Omni miraculorum miracula, & rerum admiranda res maxime admiranda.

B ni

ni dulçura de amoroso interior sentimiento, imper-suasible, llena de repugnancias, contradiciones, argumentos, i replicas; semejante a la de los que, prometiendoles el Hijo de Dios, que se les daría a comer, respondieron, como a imposible: *Quomodo potest, &c.* Como es posible tal? la de los de Nazareth, que quando a mayor maravilla les hablaua, i enseñaua, *ita vt mirarentur*; dauan menos credito a sus palabras, i obras, descreditandolas con aquellas incredulas preguntas, que no esperauan respuesta: *Vnde huic sapientia hæc, & virtutes?* De quando aca tanto saber, i tanto milagro? *Et scandalizabantur in eo*: Dauan de ojos, en lo que a buena cuenta deuieran caer, para abrirlos. I la de Nicodemus, quando pareciendole imposible boluer a nacer vn viejo; le dixerón: *Non mireris*, No ay que espantar, que sea a Dios hazedero, i facil. Desta casta es la Admiracion, i assombros, que como de cosa ò imposible, ò del todo incoueniente, indecente, i desproporcionada, hazen algunos, oyendo que vna hija legitima de Adam, i por linea de varon concebida, i engendada, a lo natural, como todos; aya sido a lo preuilegiado, i sobrenatural tan diferente de todos, i tan parecida a solo Dios: I assi, ni se lo pueden, ni dexan persuadir. Esta es la Admiracion, que el bien considerado Rey condena: i la que a algũ Escritor, con indiscreto zelo, le hizo salir con aquellos assombros: *O scelus inauditum! O facinus detestandum! O stultas mentes! O peccora cæca! O deliramenta nequitæ! Nefandum sane est, id alteri attribuisse, quod solum Redemptori nostro in diuinas laudes Fides inuiolata donatum fuisse proficitur.* Maldad, locura, ceguedad, disparate, blasfemia. Es proprio de la ignorancia (que por tal condenó tales espantos la Iglesia por sus Pontifices) ser arrojada en juzgar, i condenar el parecer ageno; i con tanto mayor determinacion, i fuerça, quanto menos sabe del suyo. *Tantò intensius de alieno stulti iudicant, quantò sua profundius ignorant*, dixo Gregorio. I Augustin. *Homines sumus, & aliter sapere, quàm res se habent.* *tentatio humana est; nimis autem amando sententiam suam, & inuidendo melioribus, diabolica presumptio est.*

Joan. 6.

Matt. 13. 54.

Joan. 3. 4.

Vincen. Pandelus in Prolog. de Cæcept.

Grego. in mor al. l. cap.

Luc. 7. 37.

¶ La segunda suerte de Admiracion, deuota, tierna, fácil para admitir qualquiera buena razon, i congruencia, i para acomodarse có lo que mas le puede edificar, i mejorar el sentimiento de las cosas de Dios; suspena en la consideracion de los Diuinos Misterios, desfeosa, i ocupada en buscar, i hallar razones que se los declaren, faciliten, i hagan creibles, i tan agena de dudar, que juntamente admira, i afirma; se espanta, i cree; exclama, i enseña la verdad a voces, pregunta, i no espera respuesta; porque ella misma se pregunta, i ella se responde. Qual era la Admiracion, i Fè de los Dicipulos en aquella extraordinaria

extraordinaria experiècia del Diuino Poder sobre la mar, vientos, tempestad: *Mirati sunt dicentes, Qualis est hic, quia venti, & mare obediunt ei* 3 Quien es, a cuyo mirar, i palabra se prostran, i echan los vientos: se humilla, i baxa la hinchazon de la Mar. Tal la de los que se hallaron presentes al milagro del ciego, i mudo, que quanto mas les iuã a la mano, q callassen, rãto mas se admirauan, i a mayores voces predicauan, i testificauan el milagro: *Eo amplius admirabantur, dicentes, Bene omnia fecit, & surdos fecit audire, & mutos loqui.* Esta es la admiracion, que Fulberto Carnotense agudamente llamó, *Admiratio iocunda*, admiracion gustosa, i regozijada, que la Soberana Pureza, i Gracia de la Virgen causa, no solo en los mas puros espiritus, que la reconocen por mas agena de pecado, que lo son ellos, i con increyble gozo, i deleyte la adoran por Madre de toda pureza, i Santidad; como lo dize Epiphân. *Cælorum Virtutes in stuporem conuertit. Obstupuerunt omnes Angeli, Archangeli, Principatus. Ipsi quidem, hymnum, laudem, honorem protulerunt; non tamen eloqui pro dignitate potuerunt*: Mas tambien en los mas pecadores, que confirme persuasion de esta verdad, causa mas conocimieto de sus culpas, mas desseo de su remedio, mas confiança de su perdon; mas ternura, i deuociõ de dulces lagrimas para pedirlo, i alcançarlo por medio de la que nunca desagrado a su Iuez. Llenos estã deitos afectos, i Oraciones a la Inmaculada Virgẽ, en nonbre de todos los pecadores, las Lyturgias del Apostol Sanctiãgo, San Basilio, San Iuã Chrysofomo: vna Oracion de san Ephrem a esta Señora: otra de Basilio Obispo de Seleucia, de la Encarnacion; otra de Andres Creten se, de la Assumpcion; la vida de Santa Maria Egypciaca, que escriuio Sophronio Obispo de Ierusalen, i se leyò en el Sagrado Concilio Niceno segundo, Vniuersal septimo. Dexo a Augustino, Athanasio, Hieroymo, Damasceno, Illesonso, i a todos los Santos, i Bienauenturados, que por la intercession desta Soberana Pureza, i Santidad la pidieron, i alcançaron, i perdon de sus culpas. El qual por su intercession, le pide, como por justicia, el Glorioso Anselmo, en nombre de todos los pecadores: *Cur non iuabis nos peccatores, quando propter nos in tantam celsitudinem es eleuata, vt te Dominam habeat, & veneretur omnis pariter creatura.* Porque, ò como no nos aueys Señora, de fauorecer, por mas pecadores, que seamos, pues por nuestro remedio os leuataron a tan soberana alteza, que os admiren, i adoren por Señora, a vna voz todas las criaturas?

¶ Esta Admiracion de tan excelente santidad de la Santissima Virgen, es la que haze filosofhar en sus misterios, i la que pone gusto, i desseo de buscar, i hallar suficientes, i bien fundadas razones de sus singulares Preuilegios. De que sin duda se hallarã tanto

Matt. 8.

Fulbert. ferm. de Natia.

Epiph. de Laud. Vir.

Iaco. in Lyturg. Chrysof. Basil.

Anselm. de Excell. Vir. c. 44.

mas, i mejores, quãto el deſſeo de hallarlas fueſte mas verdadero, i la Deuocion, a la honra de la Madre de Dios, mas fina i mas leal; como galanamente lo dixo Fulberto: *Anima ipſus, & caro, quam habitaculum ſibi fecit Sapientia Dei Patris, ab omni malitia & immunditia puriſſima fuerunt: affirmante Scriptura, Quoniam in maleuolam animam non introibit Sapientia, nec habitabit in corpore ſubdito peccatis. Item e contra confidenter efferimus, quia nullo virtutum genere vacabat, cui plenitudinem gratiæ Dei nunciuſ aſſerebat in eſſe: Quod atreſtante Angelo, quamuis nemo ſana mente diſcredat, tamen ſi quis adhuc pio deſiderio querat argumenta virtutum ex verbis, & factis eius, quæ Scriptura commemorat, tanto ſibi facilius occurrent, quanto ipſe in quærendo fidelior erit.* Eſte deſſo eſta junto con vn admirable guſto del alma, en la qual por razon de la ſoberana fantidad de la ſiempre Virgen, ay vn raro concurſo de extraordinarios afeçtos, que trauan del coraçon, i pretenden cada vno llevarſe lo todo; Extasiſ, i admiracion con Temor: temor con Deſſeo; deſſeo con deleyte; Deleyte cercado de milagros. En medio deſte Coro el coraçon da ſaltos, la lengua ya habla, ya ſe detiene. Palabras ſon todas eſtas del denotiſſimo Damasceno: *Mens extra ſe rapitur, metusque ac cupiditas me inter ſe partiuntur, Pectus ſubſilit, ac lingua impeditur: voluptatem ferre nequeo, vincor miraculis. Vincat cupiditas, cedat metus.* Todo lo qual ſe funda en verdadera, i ſolida Philoſophia, diuinzada en la conſideracion de la Soberana Santidad, i Pureza de eſta Señora.

¶ I porque deſta loable, i ſabia Admiracion es proprio el gozo, i deleyte, con la eſperança de ſaber, i hallar las cauſas, i razones de los admirables eſfectos que vè, como lo enſeña el Philoſopho, i ſabiamente lo declara Santo Thomas tratando de las paſſiones, i afeçtos del alma: porque el ſaber ſiempre es guſtoſo i tanto mas, quanto de coſas mas altas, i ſuperiores al humano diſcurſo; i la peruaſiõ de que es verdad vna coſa, juntamente aſſegura de que tiene, i ſe hallaràn fundamentos, i cauſas de ſerlo: nace ſin duda vna ſingular dulçura de la conſideracion deſta excelencia de la Virgen, i vna firme peruaſion, de que es verdadero, i cierto todo lo que no deſdixere de ſu grandeza, ni fuere indigno, ò indecente a la alteza i Dignidad de Madre de Dios. Aſi dixo Bernardo:

Non eſt, quod me magis delectet, ſed nec eſt, quod terreat magis, quam de gloria Virginis Mariæ habere ſermonẽ. Et enim ſileam interim ineffabile priuilegium meritorum, & prerogatiuam penitus ſingularẽ, tanto eam deuotionis eſſectu amplectuntur, honorant, ſuſcipiunt (vt dignum eſt) vniuerſi, ut licet de ea loqui geſtiant omnes, tamen quidquid dicitur de

No ay coſa que mas me deleyte, ni que juntamente mas me admire, i eſpante, que hablar de la gloria de la Virgen Maria. Porque dexando de dezir los inefables Preuilegios de ſus merecimientos, i ſus ſingulariſſimas prerogatiuas; es tan grande el a-

flecto

fecto de Deuocion, con que la *indicitabili, eo ipſo, quod dici potuerit; minùs* quieren, honran, i reciben (co- *gratũ ſit, minùs placeat, minùs acceptetur.* mo es razon) todos en general, que aunq̃ todos deſſeen hablar de ſu grandeza; todo lo que ſe dize, i habla, de lo que no es poſſible acabar de dezirſe, ni explicariſe bien, por la miſmã razon que ſe pudo dezir; como inſuficiente, es menos agradable, menos guſtoſo, i menos bien recebido.

A D V E R T E N C I A IIII.

* De la variedad de pareceres, i eſtados, que á tenido eſta Controuerſia.

- | | |
|--|---|
| 1. ¶ La palabra Quidã, ó algunos, ſe eſtiende a pocos. Los pocos de la cõtraria opinion ſi hazen numero, i deuen entrar en cuenta? | 5. ¶ Todas las Ordenes Religioſas dedicadas, i obligadas al ſeruiçio de la Madre de Dios. |
| 2. ¶ Variedad de pareceres en diuerſas Ordenes. | 6. ¶ Diuerſidad de decretos en la Vniuerſidad de Paris. El Doçtor ſabril i ſu milagroſo feruor. |
| 3. ¶ Orden Seraphico de S. Frãciſco, i ſu Patriarcha por la opinion mas pia. | 7. ¶ Declinacion de la opinion cõtraria. |
| 4. ¶ Orden de Predicadores deuoto a la Madre de Dios. Fr. Vincente Luſtignano muy docto, i Religioſo. | 8. ¶ Concordia de Leyes encontradas. Augmento de la Pia. |

Algunos Religioſos, &c. La palabra, algunos, i la del Latin, *quidam*; que es nora, ò ſeñal particular, en el vſo, i language de los Iuricoſultos, ſe eſtiende a bien pocos; à dos, tres, quatro. I aun los Latinos la eſtrechan mas, queriendo que ſea ſeñal, no ſolo particular de pocos, mas aun ſingular de ciertas, i conocidas perſonas. I aſi ſuelen juntar, el *certi quidam*, que ſe romança biẽ; Vnas ciertas perſonas, que ſi bien ſe ſabe quien ſean, no ſe nõbran, por juſtos reſpetos. I es de ponderar, que ſi aora tãtos centenares de años, eran muy pocos, i muy contados, los que ſentian contra la Inmaculada Concepcion de la Santiſſima Virgen, auiendo crecido con el tiempo la Piedad, i Deuocion a eſta Señora, como en realidad de verdad a crecido, i luego ſe dira: Es fuerça, q̃ aquellos pocos ſe ayan apocado mucho mas, i menguado tanto, que à penas merecen el nombre de poquitos; Aſi los cuenta, i nombra vn docto deſtos tiempos, que à eſcrito en Roma, cabeça de la Chriſtiana Republica: *Tota fere approbante Eccleſia, atque feſtiuè vbiuis, præter pauculo, celebrante.* I luego ſe anima en el nombre de poquitos; à *pauculorum, vt dixi, recedimus ſententia; que, ſi ſapere*

Fulbert. serm. de Natiu.

Damascen. orat. de Natiu.

Arist. 1. Rhet. c.

D. Tho. 1. 2. q. 32. a. 8.

Bernard. serm. 4. de Assum.

Gloſ. in L. 1. C. de in offic. donat. C. 1. de Rescrip. et eod. tit. c. 2. l. 6. Cic. 1. de Orat.

Ioan. Loric. nus. P. 1. 98. verſ. 4.

vellent, possent alique villo ferico iam cateris. I otro moderno dize la pura verdad, que no ay Escritor, que en este tiempo estampe lo cõtrario; *Opinio, dize, admodum pia nostris temporibus omnium Scriptorum consensu recepta.* Mas si ay algunos en contra, no pareza encarecimiento dezir, que no deuen entrar en cuenta; pues los tales no hazen numero, ni se deuen contar sino por vno, de qualquiera manera, que la cuenta se haga. Entre los Pontifices, no sabemos, quien no aya tenido esta deuocion, i santa persuasion; i si à auido alguno (como algunos, sin suficiẽte fundamento prẽtenden) serà vno, que no haze numero. Entre los Ilustrisimos Cardenales, setẽta i dos, que oy son, no sabemos de alguno: i si lo ay, serà vno, de vna parricular Religion: que tãpoco por si no haze numero. De Prelados de la Iglesia, no sabemos con certidũbre de ninguno: i si lo ay, serà alguno. Porque aunque ay algunos, que no fauorecen tanto a la general, publica, i declarada deuocion, i pias demostraciones del pueblo Christiano; no es porque sean de opinion contraria, como ellos mismos obligados de la razon, i de su officio protestã; sino por algunas razones, a su parecer, prudentes. De Reyes Catolicos, de Principes, de Grãdes, de Titulados, no se sabe; i si por desgracia ay alguno, serà vno. De Vniuersidades, ninguna. De Religiones, vna, ò por mejor dezir, menos q̃ vna; pues no toda ella: i lo que aun no llega a vniidad entera, no entra en cuenta, ni aun es principio della, como ni de numero. Pero para que esta cuenta salga mas acertada, haremos la prueua con las reglas, i aduertencias siguientes.

Consalvus
Durantus
in Reuelat
S. Brigi. l.
6. ca. 48.
not. 1.

Vid. Adag
Nec vno
dignus.

¶ Primero; Quando el Rey dize, *Algunos Religiosos*, no señala Ordẽ, ò familia alguna: porque ellos pocos, que eran de parecer cõtrario, por ventura fueron de diuersas Ordenes. Como tãbien el Papa Sixto en la Extrauagante, *Græue nimis*, nota, i reprehende el poco empacho de algunos Religiosos de diuersas Ordenes: *Nonnulli diuersorũ Ordinum predicatores in suis sermonibus ad populum publicẽ affirmare hactenus non erubuerunt; &c.* I es cierto, q̃ segũ la diuersidad de tiempos, i estados, que esta controuersia a tenido en la Iglesia Christiana, asì tambien en todas las Ordenes Religiosas a auido diuersidad de pareceres por ambas partes: no solo en las del glorioso Padre, i Doctor Augustino, de nuestra Señora del Carmẽ, i del Cister: mas tambien en las de los dos Patriarchas Santo Domingo, i San Francisco; de que en otra parte se dira con mas distincion de tiempos, i Escritores.

Sixtus.

¶ I aora por mayor, solo supongo, que la Religion Seraphica, siẽpre à sido, la que por la mayor parte con mayor afecto, i valor à salido a la defensa desta causa, siguiendo a su insigne Alferẽz, i ã toda la Christiana milicia de la Cruz, el gloriosissimo Francisco, deuotisimo

mo

mo desta Señora; a la qual, como escriue el Serafico Doctor S. Buena uencura; *Indicibili complectebatur amore*; Amara con el afecto, i ternura, q̃ no se puede explicar: i la eligio por Protectora suya; i ã su Ordẽ: Cuyas son aq̃llas palabras, tã llenas de misterio, i ternura, como de senzillez, i verdad: *Sancta Maria virgo, non est tibi similis nata*. No teneys Virgẽ Santa, semejante a vos, ni en Concepcion, ni en Nacimiento, ni en vida, ni en muerte. Porque en aquella dessemeyança a los demas hijos de Adan, esta encerrado su Preuilegio, i Exẽpcion de la general regla, i culpa; la semejaça cõ Dios impecable; la gracia incõparable por exceso a la de los demas Santos; i como Nazianzeno, dize: *Gratia æquanda nullis*. I lo que por mas parecidas palabras, pues parecẽ las mismas, el Emperador Ioan Cãtaczeno, dixo: *Credimus, & confitemur quod Maria similis homo nec natus sit, nec posthat ex viro, & muliere nasciturus, &c.*

D. Bonau.
in vita S.
Francisci.
c. 9.

Nazianz.
in Traged

Cantacuz.
Apolog. 3.

¶ I por la otra parte, quien mas en general, i con mas perfeuerancia, se à declarado contra la piedad, i Fiesta de la Inmaculada Concepcion, asì de palabra, como de escrito, i obras, an sido algunos de la Sagrada Orden de Predicadores: como consta de varios successos, tiempos, i lugares por toda la Christiandad, i señaladamente en Frãcia, Alemania, Italia, Espaõa, no en solo vn lugar de estas Prouincias, como despues se apuntarà mas en particular. Dize; Algunos de esta Sagrada Orden; porque ni son, ni jamas an sido todos los della: ni es razon que se le imponga nombre tan aspero, i que tan poco dulce, i regalado suena en las orejas del Pueblo Christiano, deuoto, i consagrado al nombre, i reuerencia de la Madre de Dios; siendo verdad, que asì el Santisimo Patriarcha Domingo, como toda su Sagrada Orden, an sido deuotisimos de esta Señora, como consta de sus Chronicas, i delo que escriuen nuestro Pedro Canisio, columna de la Fẽ, i de la honra de la Soberana Virgen por Alemania contra los hereges; Hieronymo Plati, i Ioan Bonifacio, de nuestra Orden: i otros mas antiguos, Cesario, Cantipratano, san Antonino, i el Erudito i Curioso Ferreolo Locrio, en su libro de la Emperatriz Augusta Maria: i vltimamente el muy Religioso, i Docto Maestro Fray Vincente Iustiano Antist; que por auerse declarado, i escrito en fauor de su Orden, i desta verdad de la Inmaculada Concepcion, an intentado los pocos, a que n no cõtenta, desacreditar su Religion, Letras, i Vida; auẽdo sido tales, quales el Chronista de su Orden, el Padre Fray Antonio de Sena, en la Libre- labras.

Canis lib. 5. cap. 27.
Platus lib. 1. de bono statu Religios. cap. 34.
Ioan. Bonifac. in historia Virg. lib. 4. cap. 14. Cæsar lib. 7. Cantiprat lib. 2. cap. 10. & 26. Anton. p. 3. lib. 23. cap. 3.
Ferreolus in Maria Augusta lib. 3. cap. 8.

Fr. Anto
de Sena.

Fray

Fray Vincente Iustiniano, de la Prouincia de Aragon, en el Reyno de Valencia, fue de feliz ingenio, diligente estudio, de continuo trabajo, exercitado Philosopho, erudito Theologo, digno, a quien todos los de la familia de Sãto Domingo, dignos de su habito, amã, i venerã mucho.

Frater Vincentius Iustinianus ex Prouincia Aragonie, in Regno Valentie agens, vir ingenio felix, in studijs diligens in euoluendis annalibus, & rerum antiquarũ monumentis assidauit, & tam in Aristotele, quam etiã in Scholastica doctrina exercitatus, ac Lector Theologiã eruditus, & dignus, quem Dominicanã familiã omnes multo prosequantur amore, & multũ uenerentur.

Fr. Franc. Diago lib. 2. c. 85.

I en la historia de su Prouincia de Aragon, que compuso el Padre Presentado Fray Francisco Diago, tratando de los insignes Religiosos en letras, i virtud, que honraron el Conuento de Predicadores de Valencia: *El Maestro Fray Vincente Iustiniano Antisk, natural de Valencia, ilustró mucho a este Conuento. Fue varon de agudo, i claro ingenio, grande Philosopho, insigne Theologo, i diligentissimo Historiador, &c.* I despues de auer contado sus escritos, sus officios, su muerte, i exequias honradissimas, dize la veneracion en que tuvieron su cuerpo: *Fue enterrado su cuerpo a parte en el yaso, ó carnero del Choro.* Tal fue este insigne varon, tal su doctrina, vida, i muerte. Sino es, que por auer dicho la verdad, i su sentir de lo q̄ auia en su Orden, en materia de la Concepcion, alguno le pone tacha.

¶ Boluiendo a aquellos particulares Religiosos, Digo auer sido algunos pocos: pues no auido Religion en la Iglesia de Dios, que toda ella por Religion, aya professado opinion, o doctrina, que ò en la sustancia, ò en la apariencia, aya sido contraria a la mayor honra, i deuocion de la Madre de Dios; pues todas ellas, por auer sido instituydas, i conseruadas con el fauor, i proteccion desta soberana Reyna suya, i muchas con su proprio nombre, i aduocacion; se reconocen, i professan por obligadissimas a su seruicio; i sus hijos por sus perpetuos Capellanes; como por sus milagrosas fundaciones, i progressos lo demuestran los mismos Autores de arriba: señaladamente Ferreolo Locrio, tomando la corrida dende las Ordenes militares, de los Teutones, de Anis, de nuestra Señora de la Merced, de Mõresa, de los Annunciatos, del Tuson: i las Monachales, de S. Benito, de los Cinnacenses, del Cister, de los Premostratenses, de la Cartuxa, de los Guinelmitas, de los de Buenualle, de Santo Domingo, San Francisco, Carmelitas, del Monte Oliuete, de los Seruatas, ò Siernos de la Madre de Dios, de San Geronimo, de San Iuan de Letran, Minimos, i de la Compania de I E S V S.

Ferreolus Locrius.

¶ Lo que mas haze a nuestro caso; En este mismo tiempo de los principios, i gouerno del Rey Don Iuan, vn año despues de auer entrado en el Reyno, que fue en el de 1388. hallo, que en Paris se leua-

tó

to la Vniuersidad toda contra estos muy Reuerẽdos Padres Dominicanos; por razon de auer predicado el pecado original de la Concepcion de la sagrada Virgen; como de los Anales de Frãcia; de Vignero, i otros Autores lo refiere Iacobo Gordono en en el 2. Tomo de su Cronologia, en el año onzeno del Papa Urbano Sexto, i de Christo 1388. señal cierta, de q̄ por este tiempo estaua muy asentada esta opinion, i sin contradiccion en aquella sapientissima escuela. I es de creer, que desta nueua contradiccion, i turbacion de Paris; saltó alguna centella al Reyno de Valencia, i Aragon; q̄ obligó al Rey a ponerle presentaneo remedio, i apagarla, antes que se uantara mayor llama de inconuenientes, contra la comun quietud del pueblo; piedad, i deuocion a la sagrada Virgen.

Iacob. Gordonus, Vignerus An. nal. Fransi.

¶ Esta misma diuersidad de pareceres, i Doctores; segun diuersos tiempos, tubo la Vniuersidad de Paris, a quien como a la mas insignie, i frequentada del mundo, con mayor amistad, i comunicacion tuieron recurso los Reynos de Valencia, i Aragon, vezinos a Frãcia. I así por los años de 1240. hasta de 1300. en que florecieron aquellos antiguos Maestros, i Theologos, Alexandro de Ales, Alberto Magno, Santo Thomas, San Buenauentura, Vincencio Beluacense, Ricardo de Mediauilla, Henrico de Gandauo; fue la mas comũ opinion la que ponía el pecado original en todos los descendientes de Adan, sin excepcion alguna, fuera de Christo; i denia de auer algun particular Decreto, no de la Sorbona, que aun nõ estana fundada ni instituyda; como despues lo estuuo por los años de 1253. sino por el Claustro, i Doctores, como lo escriue Alberto Magno en el terzo de las Sentencias, diziendo, ser la opinion contraria condenada por todos los Maestros de Paris. Aunque es cierto, q̄ nõca tubo posesion pacifica, la de la Concepcion maculada; porque en tiempo de esos mismos, que contradixeron a la Inmaculada, uo muchos que se opusieron en fauor de la mas pia; como consta de lo que refieren los mismos, que en aquel tiempo escriuieron, i enseñaron la contraria. i de los muchos, que despues de los mil años del Nacimieto de Christo, en muchas particulares Iglesias de España, Inglaterra, i Francia celebran ya esta festiuidad, como despues se verá.

Alb. Mag. 3. sent. dist. 3. a. 4.

Bonaũ. 3. sent. dist. 3. q. 1. a. 2.

¶ Pero boluiẽdo a Paris; desde los años de 1300. en que floreció Iuan Scoto Doctor subtil, i deuotissimo deste mysterio, se trocaró las manos; i con la gallardia de su natural agudissimo ingenio, ayudado de vn milagroso espiritu, impulso, i feruor de Dios, i de su Santissima Madre, declarado con aquel tan parente, i perseverante milagro, que oy se ve en la Imagen de Paris; començo a cobrar esta santa opiniõ nueuo lustre, i ser, i como q̄ entõces renaciera, començo

C

a def-

à descollar, i forecer tanto, i con tan copioso fruto, i abundâtes manojos de deuociõ por todos aquellos 70. ò 80. años adelante, quãto la contraria comẽço a descaecer, i marchitarse, i del todo caerse; sin auer a penas, quiẽ la alcãra del suelo, ni Religioso de otra Orden, q̃ la tomãra en la boca: Quadrãdole muy al justo a esta tã biẽ recibida i querida opiniõ entre los ficles respeto ã su opuesta, lo q̃ se dixo de David, (q̃ se interpreta, el Querido, i el Amado) respeto de Saul, (q̃ quiere dezir, el Pedido, ò tomado de Prestado; ò Sepultura, i Acabamiento:) *Facta est longa concertatio inter domũ Saul, & inter domũ David: David proficiens, & semper se ipso robustior: dumus autem Saul decrescens quotidie, q̃ fueron muy largas, i muy reñidas las diferencias entre las dos familias, i cosas; pero con esta diferencia, que David yua cada dia ganandotierra, fuerças, gente, i hijos de la labia Abigail, i de las otras sus mugeres (representacion de la Madre de Dios; i sus deuotos hijos) i la casa de Saul, apocandose; i acabandose, como la que no tenia mas en q̃ estribar, que vn hijo, que era Isboset, i esse coxo, i que auia menester que lo lleuassen braços agenos (representacion de la flaqueza, q̃ tiene la cõtraria opiniõ, por faltarle el estribo, i apoyo del vso comun de la Iglesia, que es firmeza de verdad; i de la costumbre, i oficio Ecclesiastico, que no le fauorecen, antes estan del todo en contrario: I al fin vino en aquel tiempo a enflaquecerse, i de susarse tanto, que la contraria pia se determinò, i jurò por la Vniuersidad de Paris, i todos sus Doctores. I aunque no è podido aueriguar el año, en que hizo la Vniuersidad el fauorable, i pio Estatuto; pero es cierto, por la comun voz, i fama de todos los Escritores, que lo afirmã; i consta, assi por el juramento que sus Doctores hazen de defender la limpieza, i Santidad desta Concepcion Virginal, como por la cõdenacion que la misma Vniuersidad con el Obispo hizieron de los errores de Fray Ioan de Montefono de la Orden de Predicadores, de los quales el 10. 11. 12. 13. son del todo temerarios, errados, i difparados en esta materia; como se podra ver entre otros varios Articulos, condenados por la misma Vniuersidad, que juntamente andan impressos, con el Texto del Maestro de las Sentencias, del año de 1540. I antes desto Paulo Veneto Doctissimo Philosofo, i Theologo de la Orden de San Augustin, en el Tratado que hizo de la Cõcepcion de la Beatissima Virgen, testifica el mismo Decreto de Paris, por estas palabras: *Manifestè liquet in Vniuersitate Parisensi, vbi hac opinio est reprobata, quia offendeat pijs aures. Est enim magis pium, & consonum veritati, credere animam illam benedictam infusam esse carni munda, non infecta.* Dõde, como de cosa passada, i juzgada mucho antes, dize; que la opiniõ contraria auia sido reprobada por mal sonantẽ en la Vniuersidad de Paris.*

I por

I por auer este Autor muerto el año de 1429. i algunos años antes compuesto este Libro, el Decreto de Paris viene a ser de mas de dozientos años, i a bien conjeturar, de 1300. en el tiempo de Scoto. Bien, que Bandelo en su respuesta a la razon doze, tocando este punto, con muy buena gracia, por concluir de vna vez, i sin empacharse lo niega todo, diziendo:

No es verisimil, que tal ayau de terminado los Doctores modernos. I si tal hizieron, fuerõ vnõs temerarios, i presumptuosos, q̃ contra el consejo de la Escritura traspasaron los terminos que les pusieron sus padres, i mayores. Los quales vnanimẽs truuieron, q̃ la Bienauenturada Virgen fue cõcebida en pecado: Original. Gran dicho de este Autor, si fuera tan verdad lo que dize, como el piensa; i como en otra parte se demuestra con euidencia no serlo, ni otras muchas cosas de su Autor, i su libro; sobre que derechamente se entiende auer caydo la Extrauagante, *Graue nimis*, con todas sus Censuras: por la cuenta del tiempo, i años: De q̃ se dize en otro lugar:

I aunque Bandelo quiere fundar en Derecho; que se à de estar a la Sentencia, i Decreto antiguo, cõforme a el Capitulo, *Domino Sãcto*, de la Distincion 50. en que se prefiere la Autoridad mejor, i mas antigua, donde ay diuersidad de pareceres: Pero de mas de no auer probado, que en este caso la mas antigua era la mejor, i mas acertada; olvidose de aquella Ley tan cierta, como puesta en razon; de Paulo Jurisc. que comparando las Leyes primeras, i mas antiguas, con las modernas, si vltimas, quãto al corregirse, i explicarse vnã con otras, dize: *Sed & posteriores Leges ad priores pertinent, nisi contrarie sint ad que multis argumentis probatur.* Que quando no son contrarias, tienen su autoridad, i fuerça las primeras. Pero si lo son, i no se pueden reducir a cõcordia, las vitimas corrigen a las primeras; i estas quedã canceladas, i anuladas. I finalmente lo muy cierto es, que despues delas dos Extrauagantes del Papa Sixto Quarto, que fue la vltima el año de 1483. hasta el de 1500. fue increyble el aumento, i esfuerço desta Deuociõ; que como una nueua, i sobrepujante luz llenõ a la Iglesia; i alegrõ milagrosamente todos sus Reynos, i Prouincias, con generales fiestas, i regozijos: como deuota, i elegantemente cantõ en sus Versos el venerable Sacerdote, i Canonigo de Amiens, Pedro Buro, q̃ murio el año de 1507. auiendo antes escrito de la Santissima Virgen, i de su Inmaculada Concepciõ, aquellos cinco Peanes, ò Hym-

2. Reg. 3.

2. Reg. 4.

1. ad Ti. 3.

Paulus Venetus.

Iacob. Ber
gome. in. sa
pplemento
Chronico-
rum. Possẽ
uini in ap-
paratu.
Bandel.

Bandelus

C. Dom. S.
D. 50.

D. de Leg.
bus, &
C.

Sixtus IV

nos de varia Poëfia, q̄ juzgò ser dignos de sus Commentarios el docto, i erudito Badio Ascensio. En el vno dize:

Petrus Badius in Petri ad. 12.

Quis modò Conceptum dabit celebrare Mariæ?
Quis renuat festis annua thura dare?
Hunc Petri Sedes, caput, & decus Urbis, & Orbis,
Et colit, & mandat per pia templa coli.
Nulla est Religio, nullu A Edes religiose,
Hic vbi Conceptus nunc taceatur honos,
Par mihi miraclo visum est, hæc festa dicari
Christicolæ inter climata quotquot habent.
Ambigo nempe nihil hoc summo Numine factum,
Vt colat Argæus, quod colit Asonius.
Quodque colit Gallus, Dacus colit, atque Bohemus:
Et Germanus, Hyber, Anglus, & Illyricus.

Quien (dize) ya en este tiempo dudará de solenizar la Concepcion de Maria, i de ofrecer deuoto a sus Fiestas, de año en año, piadosos inciensos? a quié el que esta sentado en la Cathedra de Pedro, cabeza, i corona de Roma, i del Orbe, reuerencia, i adora; i mãda que sea de todos celebrada por los sagrados Templos. No ay ya Religión, ni Religiosa casa que calle aquestas alabanças, en que milagrosamente se acuerdan, i conciertan los honrádores de Christo, habitadores de diuersos climas, i Regiones: ordenandolo afsi la Deidad Suprema, que le honra el Griego, a lo que la da el Toscano: reuerencie el Frãces lo que el Transyluano, el V Valachès, el Moldauo, el Bohemo, el Aleman, el Español, el Ingles, el Esclauon Illyrico.

I en otro lugar.

In dies Conceptionis Virginalis
Per celebris fama crescit,
Gloria tenax prioris, quam moderui
Afferunt nunc Scriptores.

Por dias, i por horas va creciédo la gloriosa fama dela Virginal Cõcepcion, imitadora de la antigua, i venerable doctrina de nuestros mayores; en cuya defensa, i abono se declaran, i salen los modernos Escritores. I el insigne Theologo, i elegantissimo Poëta Christiano Baptista Mantuano, del mismo tiempo, i siglo, que murio en el año de mil i quinientos i diez i seys, como de cosa muy cansada, i vieja, habla de la opinion contraria, aunque en otro tiempo de mejor tez, i gracia.

Baptist. Mant. lib. 1. Part. 1. cap. 5.

Ista hominum communis erat sententia, verum
Iam senio exangui frigans, sua reborâ sensim
Perdit, & amissa iam maiestate recedit
Sponte sua, ceditque nouo Lat, nia Phebo.

Quiere

Quiere dezir: En el tiempo viejo corria la otra opinion; pero ya oy de puro vieja tiene la sangre fria, ò tiene ninguna: i de su gana, i de buena razon, se despidе del mundo, conforme con la Diuina voluntad, que la saca del; i la corta luz de vna manchada Luna, que en esta parte seguian los antiguos, da sus vezes, i la ventaja a el nueuo, i resplandeciente Sol, que en nuestro siglo nos a amanecido.

¶ Con esta misma proporció aydo ganando tierra, i fuerças esta santa, i verdadera Opinion; i la contraria perdiendolas a priessa en este vltimo centenario de la Iglesia: porque aora nouenta años, quando se imprimio en Seuilla el Manual, i Chronica del Orden de Predicadores, alcauã ya la mano estos muy Reuerédos Padres de su antigua opinion, cõ el publico testimonio, que dan aquellas palabras de su Manual: *Ordo Predicatorum sustinuit hæc vsque opinionem, quod Beata Vir-*

Manuale Predicat.

go fuit concepta in originali. Sed iam de hoc non est curandum, cum sit materia nullius utilitatis, & valde scandalosa: praesertim cum tota ferè Ecclesia, cuius usus, & auctoritas sedundum Beatum Thomam, praeualet dicto Hieronymi, & cuiuscumque alterius doctoris, iam asserat, quod fuit praeseruata. Que el Ordẽ de Predicadores hasta entonces auia sustentado la Opinion, que la Bienauenturada Virgẽ fue cõcebida en pecado original; pero que ya nõ se curauan de esto, por ser materia de ningun prouecho, i de mucho escandalo: mayormente afirmando ya que fue preservada, casi toda la Iglesia, cuya costumbre, i autoridad tiene mas fuerça, segun lo ensena Sãto Thomas, que el dicho de Hieronymo, ni de qualquier otro particular Doctor. De diez, ò quinze años despues, depone el Venerable Ludouico Blofio en el Tratado, que intitula; *Dicta Patrum*: i dize;

D. Thom.

Modo in Orbe Christiano Catholici sequunt ipsam Romanam Ecclesiam, festum illud iam olim receptum, alacri, lætæque deuotione celebrant, recolentes exordium nostræ felicitatis, quãdò scilicet nobilissima anima Mariæ à Deo creata, & ipsius Sanctissimo corpusculo citra originalis culpa contagionem infusa fuit. Quapropter mirum sane est, adhuc in nostro æuo inueniri aliquos, qui hæc in parte non satis illuminati, puritatem Conceptionis eiusdem Beatissimæ Virginis vocent in dubium, & suam opinionem in ea re obstinatius tueantur.

Oy (dize Blofio) en todo el Orbe Cristiano, los Catolicos siguiendo a la Romana Iglesia cõ prompta, i alegre deuocion celebran el principio de nuestra buena dicha, que fue, quando la nobilissima alma de Maria, criando la Dios, se le infundio a aq̄i Santissimo cuerpezito, sin auersele pegado el contagio de la original culpa. I por esta causa, pone admiracion, que en este tiempo aya quien, teniendo en esta parte meues luz, ponga en duda la pureza de la Concepcion de la Beatissima Virgen Maria, por insistir en la defensa de su porfiada Opinion.

Blof. in d. Etis Patrũ cap. 5.

Laurenti.
Surius.

Ocho, ò diez años despues el Padre Fray Laurencio Snrio Cartuxano, en el Apendiz, que hizo a la historia de Nauclero, en el año de 509. haziendo mencion de aquella miserable historia de Berna, sobre esta misma Controuersia; dize con graues palabras; i que declaran el vfo, i opinion comun de la Iglesia:

Istuc vero in primis cauendum est hominibus e religione Christianis, uti ne in defendenda sententia sua, & aliena oppugnada nimium sint pertinaces, ijs praesertim in rebus, quas certum est, nihil officere pietati: qualis est opinio de immaculata Sanctissimae Virginis Conceptione, quam videmus ab Ecclesia receptam, & à multis grauissimis atque doctissimis viris fortissime propugnata, &c.

Los que professan Christiandad, se denen principalmente guardar de no ser porfiados en defender su parecer, contradiziendo a el ageno; mayorméte en cosas, que no son cótra la piedad; qual es la opinion de la Inmaculada Concepcion de la Sãtissima Virgen; que vemos estar recebida

de la Iglesia; i valientemente defendida de muchos Grauisimos, i Doctisimos varones.

I porq̃ mientras mas a nuestros dias, se à venido haziendo mas general, i cierta esta Christiana persuasion, i piedad, que todos los Doctores de estos tiempos enseñan, i testifican, como en vn Catalogo, i Chronologia particular de mostraremos, solo cõciyo este pũto, con lo que dos modernos Escritores afirman del general aplauso, i aceptacion de la comun, i pia, i de la soledad, i detamparo de la contraria, El primero, el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist, Español, i del Orden de Santo Domingo, aora 22. años, escriuia en el §. 14. de su Capitulo 5. de las Adiciones a la historia del Sãto Fray Luys Beltran: *Pues ya en España, i en las Indias, i en Frãcia, i en casi toda la Europa, escriuir, ó P. edicar, ó enseñar algo contra esta deuocion, es (como dizen) cantar mal, i porfiar, &c.* I luego; *Tal es la opinion contraria, que à penas se halla oy, quiẽ la defiende, sino mascando. Ya le faltan las Cathedras, los Pulpitos, los Confesionarios, las Impresiones, los Cetros, las Diademas de Reyes, las Mitras, los Capelos, las Tiaras, i aun los Concilios: pues el Tridentino particularmente a protestado, no ser su intencion comprender a nuestra Señora debaxo del Decreto del pecado original, lo qual ningun Concilio Ecumenico jamas auia hecho, &c.* Tan pocos son, ò tan ningunos los que la fauorecen.

Fr. Vincẽ.
Iustiniano

El segũdo, q̃ escriuio ayer; despues del año de 600. tã pio, i deuoto, como muchos antiguos; mas elegãte, i erudito, Ferreolo Locrio Pastor de la insigne Ciudad de Arras, en la inferior Germania:

Locrius li.
cap. 1.

Ecclesia Romanae iudicio, & aut horitate accedente, nõ modo in Lugdunenſi Diocesi sed Gallia, sed Germania, Italia, Hispania, Europa ipsa denique tota, immo inte-

Despues que vuo el parecer, i autoridad de la Iglesia Romana, no solo en el Obispado de Leon de Francia, mas en todo el Reyno, toda

roda Alemania alta, i baxa, Italia, España, finalmente en toda la Europa, i por mejor dezir en todo el Orbe Christiano esta Solemnidad; (de la Conception Inmaculada de la Sagrada Virgẽ,) se començò a guardar, i hasta oy se guarda, i reuerencia. Dexo otros del mismo tiempo nuestro, que de diez años a esta parte an escrito en esta misma cõformidad, como Gonçalo Durãto Romano, Benedicto Iustiniano, Cornelio de Lapide, nuestros; i del mismo Ordẽ Dominicano, Fray Abrahamo Bzoujo Polaco, i el Maestro Fr. Baltasar Arias Valẽciano, i el Presentado Fray Estevan Mendez de nuestra Andaluzia: Testigos cada vno de sus Prouincias, i desta verdad, i comun opinion. De quien, i de otros hazemos mencion en la Chronologia de Autores, i Tiempos de esta materia.

En este estado hallamos oy la vna, i otra opinion. I siendo assí, que aora ciento, i aun dozientos años, la menos pia estaua tan vieja, q̃ se caia de su estado, i era de las de norabuena vays, i tan poco biẽ parecida, que eran muy poquitos a quien parecia bien; no cabria en razon, querer aora, que estã casi muerta, detenerla, i afeytarla, como que aora se viniera al mundo; i alabarla de hermosa, teniendo tã poco de buena gracia; i abonarla de buenos padres, como que no fuerã inciertos a los que se la ahijan; i buscarle casamiẽtos nuevos, como que ella lo fuera; i mas no teniẽdo que darle en dote nada de bienes temporales, ni espirituales.

A D V E R T E N C I A V.

De la viciosa Curiosidad, que puede auer en la porfia de la contraria opinion.

- | | |
|---|--|
| 1. ¶ Curiosidad viciosa, i sus propiedades, como se puede incurrir en esta materia. | 4. ¶ Cortesia, i Reuerencia en hablar de los Santos, i de la Madre de Dios. |
| 2. ¶ Como, i en que Libros puede ser el estudio vicioso. | 5. ¶ Supersticion contraria a la Religion como se puede incurrir en esta Controuersia. |
| 3. ¶ A quien pertenece la probança del Preuilegio. | 6. ¶ Como se deus honrar la doctrina de algun Sãto. |

Curiosos, Si ueritiosos, &c. A LOS QUE CON excessos de porfia, i demasia de inquietud, hablauan, argumentauan, i replicauan, i boluian, i tornauan a hablar, i replicar contra la Inmaculada Concepcion, marca el Rey, i el Consejo de sus Sabios, que no raron

tarón este Edicto, *Por hombres Curiosos, i Supersticiosos*, i no sin razón, i fundamento de verdadera Filosofia moral. Porque como el vicio de la Curiosidad sea contrario a la virtud, que llama Estuidiosidad; que es vn templado, i moderado estudio, i desseo de saber, como lo enseña Santo Thomas; el contrario vicio de Curiosidad destempla el desseo de saber, haziendolo demasiado, inmodesto, atreuido, porfiado, importuno, desembuelto, i libre; sin la guarda, i atencion a las devidas circunstancias, assi de la materia que se trata, como del respecto, i reuerencia con que se deve tratar. I si los que en aquel tiempo tratauan esta materia de la sagrada Concepción, tenian estas no buenas propiedades, esta claro tambien tendrian el vicio de la Curiosidad, por alguna de las quatro causas, que Sãto Thomas señala, deste vicio.

D. Tho. 2.
2. q. 167.
ar. 1. Gre.
de Valez.
disp. 9. q. 3.
punct. 1.
D. Tho. 2.
2. q. 166.
art. 1.

¶ La primera; *Per studium minus utile, &c.* Poniendo inutil estudio, i enyudado, en lo que ni les causaua mas merecimiento, ni mas vtilidad, ni edificacion a el proximo. Propiedad indiuidua de Curiosidad impertinente. Por la qual razon el Manual del Orden de Predicadores, prudentemente llamó a la opinion, i materia, q̄ ponía pecado original en la Concepción de la Bienaventurada Virgē; *Nullius utilitatis*. I este mismo Edicto, en que estamos, le llamó, Cosa no necesaria. De lo qual se dira en su lugar. I assi esta parte, que niega la limpieza de la Concepción de la Virgen, se podria poner en cuenta, de a quellas curiosas Genealogias, que llamó el Apostol: *In terminas*, sin termino, ni fin; que explica Chrysofomo: *Finem nullū, nullamque utilitatem habentes*, que de si, ni se endereça a buen fin, ni son de algū provecho. I por esto añade el Apostol: *Quæ questionem præstāt magis, quam edificationem Dei*, que firuen mas de porfia, que de edificacion. I Chrysolto. *Vbi nihil oportet curiose perquirere, quid opus est questione*. Quita curiosidad, i quita question, i se quitará juntamente la inutilidad, i la Vanidad, que a este mismo proposito dize el Apostol, escribiendo a Tito.

Manuale
Prædicat.

Chrysof.

1. ad Tim.
2.

ad Tit. 3.

¶ Lo segundo: Gastando mas tiempo, i atencion en leer, i estudiar los Autores, que niegan, i contradizen la Inmaculada Concepción, que los que la defienden, declaran, i dan suficiente, i buena salida a qualquiera dificultad, i oposicion contraria. Pasion, que no dexa libre el juyzio de la verdad. I assi mismo combidando a los q̄ professan con seguridad, i buena fe la piedad, i deuocion contraria a que lean, i estudien aquellos tales Autores apasionados de la parte negativa, i contradictoria. Lo qual parece que puede tener alguna semejança con la especie de Curiosidad viciosa, q̄ segun Santo Thomas consiste: *In quantum studet aliquis addiscere ab eo, a quo non licet*. I se verifi-

D. Tho. 2.
2. q. 167.
art. 1.

ficaria esto con mas rigor de verdad, si el tal Libro fuesse el de Vincenzo Bandelo, que por ser comprehendido en la Extravagante, *Graue nimis*. i auer sido en otro tiempo prohibido por sentencia Ecclesiastica, en tiempo de Julio Segundo, i antes en tiempo de Sixto Quarto (como probamos en otra parte) se deve de tener por sospechoso, i mas.

¶ Lo tercero, Estudiando, i desfuelandose en buscar respuestas, i soluciones a qualquier argumento, ò buena razon, i congruencia, q̄ en fauor de la Inmaculada Concepción se trayga; pareciéndoles, que con la Curiosidad de saber responder, i no dexarse concluir, queda su sentencia, i parecer calificado por mejor, i mas verdadero; i el contrario, i comun por insuficiente, i que no prueua su intento. Siendo assi, que la parte mas pia haze esto mismo con mayor facilidad: i que ninguna de las dos tiene razones, que en forma de razon, i argumento necesariamente concluyan; pues hasta aora no a hallado la Iglesia necesidad alguna en razon, ni autoridad por alguna de las dos partes: hasta que el Espiritu Santo, por algun modo lo reuenele con infabilidad, a su Iglesia: i siendo verdad, que la parte favorable, i piadosa, no tiene necesidad de probar su intento; quanto de que no le prueben lo contrario; como quien tiene en su fauor, i de su nobleza, i Preuilegios bastantes testimonios, puede estar muy seguro, que los que se lo niegan, i contradizen, por muchos que sean, no haran nada, mientras no se obligaren a probar lo contrario. Elegante, i sabiamente, dixo Nicolao Abad de Santo Albano, i Secretario, que dizen auer sido de San Bernardo; en aquella su contienda, i Carta a Pedro Cellense, Mōje, i Abad de S. Remigio, i de aquel mismo tiempo *Præsumuntur multa de Virgine, quæ nusquam leguntur: & præsumptionibus standum est, donec probetur in contrarium*.

Glossa, & Communis
in L. diem proferre. & si
plures D. de Arbitris,
& aliquos refert Ti.
raquet. de nobilitate cap.
2. n. m. 34.
Nicolaus in Petr. Ce.
llensis lib. 9. Epist. 9.

¶ Lo quarto, perteneceria al vicio de la superflua Curiosidad hablar en esta materia con menos respeto, i reuerencia de lo que la Soberana dignidad, i pureza de la Virgen piden: como si opinando q̄ fue cócebida en pecado, se dixesse, que lo fue, como vos, i como yo; ò como Judas, i Mahoma; ò que tuuo pecado Original muy bueno, i muy gordo: (pensando que con esto aseguran su Opinion, i la facan de duda;) Porque, si bien el pecado Original es igual en todos los que lo contraen, como enseña la Theologia, aunque a todos vniessse alcanzado sin excepcion; pero no dene ser igual el dezirlo, el hablarlo con vn mismo termino, de todos. I no pudo dexar de parecer demasia, i afectacion bien escusada, la de los que opinan-

D. Tho. 1.
2. q. 82. ar.
4.

do la Concepcion maculada de la Virgen, parece que hallauan golo
 fina en dezir, i repetir, aquel, *Como vos, i como yo; i aquel, sicut ceteri, tã re-*
petido, i pnesto por armas en la portada, i primeras palabras de la
primera Cõclusiõ del primer Capitulo de la primera parte del Tra-
tado de Bandelo: Beata V. Maria fuit sicut ceteri homines, &c. Que, si bien en
muy diferẽte grado (por que esto es hasta aora opinable:) pero tie-
ne no se que refabio, ò vislumbre del antiguo language, i acometi-
miẽtos de aquellos antiguos Anticomaritas descomedidos a Dios,
i a su Madre; no solo con la sustancia de sus sacrilegos errores, mas
tambien con la descortesia, i villania de sus palabras, comparãdo a
Dios, i a su Madre consigo mismos, i con sus madres. Como dezia el
Apostata Iuliano: Quare vos Virginem Dei Genitricem esse creditis: quomodo enim
pareret Deum homo existens, sicut nos? Hombre fuẽ como nosotros, dize el
Apostata, i su Madre a de ser como las nuestras. I a el mismo tono
Constantino Copronymo, el que conforme a su nombre, con las in-
mundicias de su poca limpieza, profanò la pureza del agua del san-
to Baptismo, dezia: Christum ex Maria Matre fuisse natum, quem admodum ipse
Copronymus ex sua matre Maria natus erat. I del mismo refiere Suidas, que
dezia: Maria, vbi enixa est, nihil feminis alijs dignitate prestitit. Blasfemia, no
solo sacrilega en la substancia, mas tambien desuergonçada en el
termino, i palabras; pues aun a el glorioso Augustin le da verguẽ-
sine histo- ca, que se tome en la boca el nombre de la Madre de Dios, quando
ria Nice- se habla en materia de pecado; dado, que la Sãtissima Virgen vüe-
phori Pa- ra tenido el original. I aun la santa Iglesia quiso guardar semejante
ris. 573. cortesia a otra persona, si bien santa, de incomparable menos cali-
August. de dad, que es la gloriosa Magdalena; en cuyo oficio antiguo hazia el
Natura, & Hyemno menció de sus graues pecados: Quae tot commisit crimina, &c. Quae
Gra. c. 36. septem purgat vitia, &c. Post fluxe carnis scandala, &c. De vase contumelia, &c. Et d
morbo multiplici, &c. Lo qual todo olvidó la nueva correccion del Diui-
no Oficio, por mandado del Papa Clemente Octauo, subrogando en
lugar de aquellos vicios, i pecados (aunque verdaderos) otras ver-
daderas virtudes, i gloriosas alabanças. Tanto es el decoro, i reuerẽ
cia, con que se deue hablar de los Santos, i tanto mas de la Santa de
los Santos. Porq̃ lo contrario no solo es villania muy grande, mas tã
bien ignorancia muy tosca; como al contrario es la Diuina Sabi-
duria muy corrẽs: Doctrix est disciplina Dei, & electrix operum illius, que la
Diuina Sabiduria es Maestra de buena Criança; i la que sabe esco-
ger, i hazer diferencia entre las obras de Dios, poniendo a cada
vna en su lugar, i dandole el punto, i grado de honra, que se le
deue; pues otra es la claridad del Sol; otra la de la Luna, otra la de
las Estrellas; i otra la estima, que de cada vna de estas se deue ha-
 zer

zer. O como se lee del Original Griego, con rigor de la letra: *Est Sa-*
cerdos Sciencie Dei, & sectatrix operum illius: que la Sabiduria es como Sa-
 cerdote, ò Sacerdotisa, que haze reuerencia a las obras de Dios, i ha
 ze de cada vna el aprecio devido, i va a el passo de sus merccimien-
 tos. Pues que aprecio, que estima, que reuerencia, que respecto, i
 cortesia a la mejor, mas santa, mas venerable de las puras criaturas,
 i obras de Dios? I si quiera hizieran aquellos, lo que Apelles tan
 prudente, i cuerdo, como excelente Pintor, que auiendo de Pintar la
 cabeça de Antigono Rey de Lacedemonia, que era ciego de vno de
 los ojos, le pintò a medio perfil, descubriendo el lado sano, por en-
 cubrir el vicioso; enseñando a encubrir vicios de Reyes, quando no
 los pueden sanar: aunque se pongan a riesgo, de que culpen su pin-
 tura, i arte, con que no a el Principe; como lo dixò Plinio: *Obliquam*
fecit, vt quod corpori deerat, pictura potius deesse videretur: tantumque eam partem
facie ostendit, quam totam poterat ostendere. Quien, estando en su manò, pin-
 tar a la Reyna de los Angeles de todas partes hermosa, la quiere
 pintar de algun lado ciega, ò torcida? O, ya que ella lo viera: esta-
 do, no lo calla? Así lo hazian aquellos Egypcios, honradores de su
 falso Dios Serapis, que aunque constaua en comun opinion de to-
 dos, que auia sido hombre mortal, como los demas, i tenían consi-
 go la caja, ò ataud de sus huesos, (que aun esso quiere dezir Sera-
 pis, Soros, arca, ò caja de Apis, que esse era su verdadero, i primiti-
 uo nombre, como lo interpreta Varron, de quien lo refiere el glo-
 rioso Augustin) con todo esso junto a su Altar, ponian en los
 Templos otra Estatua, con el dedo en la boca, con que se tenían to-
 dos por auisados, que nadie fuese ofadò a dezir, que Apis auia sido
 hombre, ni mortal, como los demas; *Vt homines eos fuisse taceretur.*
 I para los atreuidos auia pena de la vida; como dize San Augusti-
 no: *Constitutum etiam de illo, vt quisquis eum hominem dixisset, fuisse, capitalem*
henderet penam. Pareciendoles, que quando para si entendiessen, ò sin-
 tiesen, que auia sido hombre como ellos, i lo callassen, no por esso
 fuesen descorteses con su Dios, i con su Rey; mas lo auian de ser,
 quando lo dixessen, i lo hablassen, comparandole con su Dios, i
 no haziendo, si quiera en el hablar, diferencia de el a si mismos.
 Pues que de nuestra verdadera Reyna, Señora, i Madre de nuestro Se-
 ñor Iesu Christo?

§. II.

EN esta misma materia pudo tener su entrada, i parte la *Superficio*,
 que es el segundo apellido que el Rey da a los de la opinion có-
 traria; porque como la Religion sea vna virtud, que hõra a Dios có-
 deuido culto, i reuerencia, i con todas sus devidas circunstancias: el

Guilielm.
 Reginal.
 li. 3. Cali.
 Turcisani.
 cap. 13.

Suidas, &
 refertur in
 sine histo-
 ria Nice-
 phori Pa-
 ris. 573.
 August. de
 Natura, &
 Gra. c. 36.

Breuiar.
 Rom. ex co-
 rrectione
 Clementis

Sap. 8. 4.

1. Cori. 15
 41.

Plin. li. 35
 cap. 10.

August. de
 Ciuit. li. 18
 cap. 5.

vicio de la Superstición, su contrario, también tiene apariencia de honrar a Dios; pero en realidad de verdad no le honra, por no guardar las deudas circunstancias, que pide la Divina honra, i reverencia. I có particularidad se hallaría el tal vicio, quando vno quisiere honrar a Dios, no conformandose con la institucion, i comun vso i costumbre de la Iglesia; como sabiaméte lo advirtió Sãto, Tomas en su 2. 2.

Q. Tho. 2. q. 93. Sicut præter Dei, & Ecclesie institutionem, vel contra consuetudinem communem (quæ secundum Augustinum pro lege habenda est) totum hæc reputandum est superfluum, & supersticiosum, quia in exterioribus solum consistens, ad interiorem Dei cultum non pertinet.

¶ Conforme a esto podian en aquel tiempo caer en sospecha de supersticiosa porfia; los que contra la opinion comun, recibida en la Iglesia, de la Inmaculada Concepcion, pretendian, i professauan, que se deutz dar particular hõra a Christo Iesus, afirmando que sola su Concepcion aua sido limpia de la mancha original; en lo qual estribauan aquellos titulos de sus tratados: *De singulari prerogativa Conceptionis Christi*; De que en otra parte diximos. I entre otros Scholasticos, con particularidad Paludano, en el tercero de las Sentencias, no hallando otra razon, para no conceder este privilegio de limpieza a la Concepciõ de la Madre de Dios, que parecerle ser vnico, singular, i proprio de su hijo. I así en la tal contenciosa porfia, se pudo hallar aquella supersticiosa superfluidad, que dize el Sãro Doctor, ser agena de la institucion de la Iglesia, i de su comun vso, i costumbre, que guarda en la celebridad de la pura Concepciõ. Por la misma razon se haria sospechoso del mismo vicio, el que de corto nõ diesse, o regatease dar a la Virgen la veneracion, celebridad, i nombre de Concepcion Inmaculada, de que vsa la Iglesia; Por arrimar se có temosa demasia, a su parecer, i aprehension, õ de algun particular Doctor, õ del riguroso sonido de alguna general sentencia, õ regla, que la Escritura diga, no queriẽdo entenderla, moderarla, i excepruarla con la suavidad, i espiritu, que concede, aconseja, i vsa la Iglesia, i con mas particularidad se declaró en el Sagrado Concilio; que auie do Decretado de Fè, que el pecado Original passa a todos los hijos de Adan, *In omne genus Humanum*; Haze luego la salua a la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios. De que dixo graue, i agudamente el Mantuano, graduando ambas opiniones.

Bandalus. Paluda. 2. sent. dist. 3. q. 1.

Bap. Mat. li. 1. Part.

*Religio maior, pietas animosior, istam
Cosummata fides, Legumque peritia fecit.
Alter a Verborum textum, & fastigia tantum
Samma videns, abstrusa Dei mysteria nescit,*

Que la la mayor Religion, i vna valiente, i animosa piedad, i deuocion

cion nada couarde, con vna estremada, abundante, i feruorosa Fè, jũta con vna Sabia Iuris-prudencia, para moderar el riguroso sonido de las Generales Leyes, con discretas excepciones, i particulares Preuilegios, dieron fer, i valor a la opinion pia, i fauorable de la Inmaculada Concepcion. Pero la contraria, por atender solo al rigor, i sonido de la corteza de la letra, se quedo en solas las aristas, i puntillos de los apices, sin penetrar lo substancial, i escondido de los misterios, i palabras de Dios.

¶ Ultimamente, no carecera de alguna especie de superfluo, i nõ verdadero Culto, pensar que se honraua algun Santo particular Doctor, defendiendo con demasia, i pertinacia alguna su particular doctrina, i parecer en tiempo, que fuesse menos conforme al comũ sentimiento, i costumbre de la Iglesia; auendolo escrito el Santo para otro tiempo, en que no se vuisse introduzido la tal Ecclesiastica costumbre; I siendo cierto, q el presente, tuuera otro parecer; i por ventura ya lo tuuo en su vida: I como dixo a semejante proposito Nicolao, secretario que fue de San Bernardo: *Si ego publico, quod ipse, vt credo publicari voluit, hoc non est eius famam extenuare, vel gloriam euacuare, sed eius voluntatem exprimere.* Dezir, i publicar del Santo, lo que el quiso que aora se dixera, i publicara; i lo hiziera el, si viuiera, nõ es tocarle en la honra, sino cumplir su santa voluntad. Atendiẽdo mas a el espiritu, intenciõ, razon, i zelo de los Santos, que a el exterior sonido de sus palabras. Esta es aquella solercia i atencion, que el Iuriconsulto, como tan prudente, enseña tener en la consideracion de las palabras del Derecho, i Leyes, si las que se dizen de presente, õ se dixeron en tiempos passados, se an de estãder, al futuro. Pero de esto mas en otra parte.

Nicola. en Petr. Cell. l. 9. Epist. 9. Bart. in L. talis scrip. ff. de leg. 2.

A D V E R T E N C I A VI.

✱ De la Santificacion del Baptista, i Ieremias; de que se infiere la limpieza de la Concepcion de la Virgen.

- | | |
|--|--|
| 1. ¶ Que leyes deuen tener, razones, i Prologo, | 5. ¶ Cõfirmase por la Dignidad suprema para que fue predestinada de Madre de Dios. |
| 2. ¶ Argumento de la Santificacion del Baptista, para la Preseruation de la Virgen. | 6. ¶ Venida de Iesu Christo para redimir del pecado Original. |
| 3. ¶ Fundamentos, en que estriba la razon. Singulares Preuilegios de la Madre de Dios. | 7. ¶ Ciudad, i morada de Zacharias. Sepultura de Adan; i porque misterio. |
| 4. ¶ Respuesta insuficiente de la parte contraria. | |

Senec. Epist.
24.

NO duda, que San Juan Baptista, &c. Desde este lugar comienza el verdadero Proemio de la Ley, ò Pragmatica, en que se ponen las razones, que enseñan, i persuaden la limpieza de la Concepcion de la Virgen, que fueron motivos para la promulgacion de Ley. I aunque pudieramos dezir con Seneca, que las Leyes no an de tener Prologo: *Legem, dize el, breuem esse oportet, quo facilius ab imperitis teneatur, velut emissæ divinitus vox sit, taceat, non disputet: Nihil vedetur mihi frigidius, nihil ineptius, quam Lex, cū Prologo. Adone, dis, quid me velis fecissẽ: nõ disputo, sed pareo.* Que la Ley à de ser tan breue, como que fuera vna subira, senzilla, i Diuina voz, que el mas ignorante pueda perceber; ni la Ley tenga espacio, ò lugar de enseñar, ó disputar sobre lo que manda; porque el officio del subdito solamente es obedecer, i no entremeterse en deslindar, ni pedir razones de lo que se le manda, remitiendolo todo a la Consideracion, i Sabiduria del Legislador. Pero assi como este sentimiento de Seneca, es acertado, i prudente en otras Leyes, solamente praticas, i cuyas razones de conueniencia, son notorias, i ciertas; ó el saberlas no toca a el Subdito: assi tambien las Leyes, cuyas razones de conueniencia no son tan aueriguadas, i faciles, i a la par importa a el Subdito saberlas para satisfacion, i seguridad: en tal caso las Leyes pueden, i deuen no solo mandar, mas tambien enseñar; dando razon de lo que mandan, sin dexar nada remitido por cortesia, a el Legislador: i deuen llevar su Proemio, i exortacion, q̄ pertenezca a la especulacion, i Sabiduria, en que se funda la Ley, antes de intimar se la execucion del mandato practico. Como lo haze diuinamente Platon en los libros de sus Leyes, i Republica, tratado primero de la hermosura de la virtud, de su merecimieto, i premios para despues aficionar a la guarda de las Leyes, que mandan practicar, i executar toda Iusticia, Razon, i Virtud. Assi esta Ley abraçando ambas partes, Teorica i Practica, sabiamente enseña, i eficazmente manda.

§. I.

LA Primera razon, con que pretende probar la Santidad de la Concepcion de la Madre de Dios, es la Santificacion del Baptista, que fue al sexto mes de su Concepcion en pecado Original; quando visitando, i saludando la Sagrada Virgen a su prima Elisabeth, i llevando consigo al Santificador del mundo, dio luego muestras de la eficacia de su venida, llenando tan abundantemente a el niño Juan de su luz, i gracia; que desde alla dentro despertò, i respondió luego con alegrissimas, i extraordinarias muestras de reconocimiento a la Diuina merced, que recebia con la Gracia de su Santificacion. Razon a el parecer insuficiente para el propósito de la Concepcion; pues

pues passa, como dizen los Philosophos, de va genero, a otro muy diuerso, que es de perdon de culpa, a preseruacion della; i de la limpieza, despues de auer tenido mancha, a otra muy superior limpieza, que es, nunca auerla tenido. Iuntase con esto, que todos los antiguos Theologos en el tercero de las Sentencias, usan desta misma Autoridad, i Santificacion del Baptista, no para probar la limpieza de la Concepcion de la Virgen, sino solamente la semejante Santificacion del pecado Original antes de su Natiuidad: para lo qual, si es eficaz el argumento, i discurso, que todos hazen de menor a mayor: i Santo Thomas lo dispone, i forma por estas palabras:

Rationabiliter enim creditur, quod illa, que genuit Vnigenitū à Patre, plenā gratia, & veritatis, p̄ce omnibus alijs maiorā priuilegia gratiæ acceperit. Vnde, vt legitur Luc. 1. Angelus ei dixit: Ave Maria Gratia plena. Inuenimus autem quibusdam alijs hoc priuilegialiter esse concessum. Vt in vtero sanctificarentur, sicut Hieremias, cui dictum est, Hierem. 1. An tequam exires de vulua, sanctificauit te. Et sicut Ioannes Baptista, de quo dictum est Luc. 1. Spiritu Sancto replebitur adhuc ex vtero matris suæ. Vnde rationabiliter creditur, quod Beata Virgo sanctificata fuerit, antequam ex vtero nasceretur.

Creese, i es cosa puesta en razón, que la que engedrò al Vnigenito del Padre; lleno de gracia, i de verdad, recibio mas q̄ todos, mayores preuilegios de gracia. Por lo qual le dixo el Angel: Dios te salue Maria, llena de Gracia. Hallamos, pues, auerse concedido por preuilegio a algunos otros, auer sido Santificados en el vientre de sus madres; como Ieremias, a quien fue dicho; Antes de salir del vientre de tu madre te santifiqué. I como a Iuan Baptista, del qual se dixo: Serà lleno de Espiritu Santo, aun desde el vientre de su madre. De lo qual se cree con razon, que la Bienaventurada Virgen fue Santificada antes de nacer. Hasta aqui Santo Thomas.

§. II.

ES sin duda el argumento lleno de eficacia, i peso, para persuadir la limpieza de la Concepcion de la Madre de Dios, aun por los mismos filos de las palabras del Doctor Angelico. Para lo qual supògo lo primero, que no disputamos aqui contra las desmedidas blasfemias de los Sectarios destes tiempos, que aun niegan la Santificacion de la Virgen, antes de su Nacimiento, i no admiten la consequencia, i discurso de menor a mayor, concediendo, si quiera a la Madre de Dios, lo que sin tanta dificultad, ni contradiccion se concede a menores Santos; porque ni es deste lugar esta disputa, ni merecen aquellos ser tratados por razon, sino por castigo. Ni tiene duda en la Iglesia Catolica la Santificacion de la Virgen antes de su Santo Nacimiento,

Henric. quod lib. 15. Alexand. 3. p. q. 9. m. 2. Bonauent. 3. do 2. 1 p. ar. 1. q. 3. Richard. art. q. 2. Albert. Magn. Durand. q. 2. Palud. q. 1. Argent. Maior. Mayr. Scot. Robertus Mediolan.

D. Tho. 2. p. q. 27. art. 1.

Calvinus et loã. Pomer. Bulingerus, & alij, contra quos Vide. Canisium de Maria Virgine. lib. 1. c. 9. Gabr. Nazq. 3. p. 427. Greg. de Valent. tom. 4. disp. 2. q. 1. Bern. serm. de excellēt. & sanctitate loannis. & Epist. 174.

miento, como dixo San Bernardo: *De singulari Virgine nulla sit ambiguitas, &c.* I en otro lugar: *Quod vel paucis mortaliū constat fuisse collatum, fas certè non est suspicari tanta Virgini fuisse negatum, per quam omnis mortalitas emerit ad vitam. Fuit procul dubio, & mater Domini ante sancta, quàm nata.* Lo que, aunq̃ sea a pocos (dize Bernardo) i aunque sea a vno, en carne mortal, consta auer sido concedido, seria contra toda razon, i derecho Diuino, i humano, sospechar, ó dudar, no auer sido cõcedido a vna tan excelente Virgē,

por cuyo medio, i mano todos los mortales, que en el abyfmo de su muerte estauan submergidos, salieron arriba, i pudieron gozar de los ayres de vida.

¶ Supõgo lo segundo, que no tuuo otra pura criatura tales, ni tantos Preuilegios de Gracia, i de Santidad, como la Sagrada Virgen. De lo qual despues se dira mas, con nuestro Edicto, que así lo dize, i cree: Pero aora con el Angelico Doctor, que en el lugar citado entiendo aquellas palabras del Angel: *Llena de Gracia;* de Preuilegios, i exempciones singulares de Gracia, i Sãctidad; se deue advertir, que aunq̃ aquella palabra, *Gratia;* quando se trata de verdadera Santidad, en el language sagrado, i en el Theologico proprio, i riguroso, signifique la Gracia, que es participacion de la Diuina Naturaleza, como dixo el Apostol San Pedro, i es vn soberano dõ gratuito, que puesto en el alma, la santifica, hermofoea, i haze agradable a Dios; i no signifique solo faouores, i Preuilegios extrinsecos, ni otra cosa que le cayga a vn hombre fuera de si, sino aquello sobrenatural, i diuino que Dios graciosa mente le infunde en el alma; pero la plenitud de esta Gracia, dixo aguda, i sabiamente Santo Tomas, que era lo preuilegiado, singular, i estremado, que tenia la Gracia, i Santidad de la

2. Pet. 1:

S. Bona. in speculo B. Mariae. c. 9.

Ant. 4. p. 115. c. 16

Bern. Epi. 174.

Hiero ser. 7 Assum.

B. M. que est Epi. 10

to. 9. ante medium.

Virgen sobre todos los demas Santos; que por no tener aquella plenitud, no tienen, ni gozan de aquellas singularidades, i Preuilegios. A estos *Preuilegios de Gracia;* llama San Buenanentura al trocado; *Gracia de Preuilegios;* pareciendole, que toda aquella Santidad, i Gracia de la Virgē, no solo era Gracia preuilegiada, sino erã puros Preuilegios de Gracia; i San Antonino a la Salutacion: *Gratia plena,* llama en singular, el Preuilegio: *Dominus in Priuilegio suo, quod ei mittit per Angelum, dicit: Gratia plena.* Pero el language del Doctor Angelico, como mas proprio, es de Bernardo, que dize: *Deicit Reginam Virginum singularis Priuilegio Sanctitatis ab omni peccato, ducere vitam Singular Preuilegio de Santidad sin ningun pecado:* I de Hieronymo; *Beatam, & gloriosam Virginem Mariã credendum est ampliora promeruisse virtutum Priuilegia, & percepisse etiam gratiam ab Angelis collatam.* Que la Bienauenturada Virgen Maria, merecio, i tuuo

i tuuo mayores, i mas copiosos preuilegios, i recibio tal, i tanta preuilegiada Gracia, que la alabaron, i reconocierõ los Angeles por mas singular, i extraordinaria, que la fuya: I Nicolao en aquella su carta, i controuersia con Pedro Celense Abad, i despues Obispo Carnotense: *Singularis Virginis priuilegium non habet similitudinis consortium:* que por ser la Virgen tan singular, lo son tambien todos sus preuilegios, sin tener igual, ni semejante en ellos. Esto quede asentado por segundo Fundamento.

¶ I sea el tercero, lo que dan a entēder las palabras del Rey en el Edicto, sabias, i aduertidas, *Que no se dudaua de la Santificacion del Baptista.* Porque es así, que siēpre la Iglesia la tuuo por cierta, i sus sagrados Interpretes, i Doctores, fundados en las palabras del Angel: *Serã lleno de Espiritu Sãcto, añ antes de nacer, estãdo en las entrañas de su madre.* I por las de la madre, q̃ con la visita, i salutaciõ de la Sagrada Virgē, sintio los interiores saltos, i oculcas demonstraciones de regozijo, i alegria, que su hijo hazia con la presencia de su Señor, i Sãctificador. I si bien parece, que desta santificacion se mostrò dudoso en algun lugar el glorioso Augustino; Pero la comun de los Sãtos la afirma, i cree, Origenes, Athanasio, Cypriano, Cyrilo, Naziãzeno, Ambrosio, Gregorio, Bernardo, i todos.

¶ Pero aduertida, i cautamente no se haze mencion de la Santificaciõ de Ieremias: porque aunque en boca de Doctores Escolasticos, i en materia de probar la Santificaciõ de la Virgen, corren siempre parejas la Santificacion del Baptista, i de Ieremias; i fuera tanto mas fuerte el argumento, quanto se hizica de otro menor, que el Baptista, a la que es mayor que todos los Santos: Pero de la Santificaciõ de Ieremias, como de cosa no aueriguada, antiguamente se dudò en la Iglesia, i aun la negaron muchos; i oy otros la tienen por incierta: si bien la comun de todos los Antiguos Escolasticos la afirman, i suponen como verdadera; i de los Modernos, los que la afirman, solo la dan por verisimil; otros cõ igual probabilidad la niegan; otros, como Abulense, no hazē diferēcia alguna de mayor verdad, ni certeza entre las dos partes, valiēdose de las razones de ambas en igual grado, i con igual agrado; i de la voz, i significacion de *Santificar,* en el language Sagrado, que a vezes, no es tanto dar verdadera santidad, i gracia, que

Petr. Cellens. lib. 9. Epist. 9

Luc. 1.

Augu. Epi. 57. ad Dardanũ. Origen hom 7. in Lucam. Nazian. Orat. 1. de Pace. Athanas. serm. 4. contr. Arri. Cyprian Epist. 73. Ambros. lib. 5. de fide ca. 4. & in Luc lib. 2. cap. 1. Cyril. Hierosoly. Catech. 4. Gregor. 3. moral. c. 5. Bernar serm. de Baptif. Euseb. Emysen. serm. 1. de Ioan. Baptif. Maxim. serm. 1. in Nativ. Ioan. Chrysolog. serm. 88. & 9.

Negant Hieremiam sanctificarum. Chrysost. super id ad Rom 1. Segregatus in Euang. & ibi Theopbil. Theodoret. Ierem. 1. & in Psalm. 57. Hierony. Apolog. contra Rufin. num. 19. & Ierem. 1. August. Epist. 57. q. 2. Ildes. li. de perpetua Virginit. Maria Barrad. li. 7. Concord. cap. 13. Castro Ierem. 1. ubi Maldam.

E sea

Affirmāt Scholastici.
 Albert. 3. s. Bonau. Richar.
 Argent. Scot. Egid. Marsil.
 Mayron. Bacbon. Gabriel. D
 Thom. 3. p. q. 27. art. 1. Item
 etiam Nazianz. Casarius,
 Chrysof. Hierony. Maxent.
 Petr. Damian Bernard. D.
 Thom. Hugo. Lyr. Jerem. 1.
 quos affert. Castrus, & Gani
 sus lib. 1. de B. Virgi. ca. 9.
 Probabile tantum. Ga
 bri. 1. 2. q. 3. p. q. 27. art. 2.
 disp. 114. c. 3. Barrad. Luc. 1
 Problema. defendit Abu
 lensis lud. 3. q. 17.
 Rom. 9. 13. Pf. 70. 6. Isa. 49
 De Moyf. Comestor. c. 66.
 De Iacob. Hegefp.
 De alijs. Antoni. 3. p. Sum.
 situ. 18. cap. 5.

sea participaci6n de la Diuina naturaleza; quāto de-
 dicar, señalar, ò diputar alguna cosa, ò persona para
 que sirua en vlos Santos; como lo fue Ieremias San-
 tificado, por auerlo Dios dedicado, i señalado dēde
 el vientre de su madre, para el Santo ministerio de
 Profeta, i Predicador suyo. I siendo esto así (por de
 zirlo de passo) mucho mas incierto serà lo que apū-
 ta Athanasio, que Iacob fue tambien santificado en
 el vientre de su madre, por auer dicho San Pablo, q̄
 Dios le quiso bien, antes de nacer: I lo que Bernardo duda, i
 aun se inclina, q̄ tambien Dauid, por lo q̄ dize de si,
 Vos me confirmastes desde el vientre de mi madre: I lo que tã-
 bien apūta el Cardenal Hugo, de Isaias, por lo q̄ el
 mismo de si restifica, El Señor me puso el nombre, i me llamó
 desde el vientre de mi madre, i allí me hizo tal, qual conuenia a su
 seruiçio. I aun ay quien de Moysen, de Sãtiago el me-
 nor, de San Nicolas, i S. Domingo sospechẽ lo mis-
 mo; Nuestro Rey solo se aproueja de lo solido, i
 cierto, para probar la Santidad de la Concepci6n de
 la Virgē; cuyo discurso es, el que se sigue.

¶ Los Preuilegios de la Santidad de la Madre de Dios, son mas
 calificados, que los de ningun otro Santo: El del glorioso Baptista,
 fue de ser Santificado, antes que naciese: Luego el de la Madre de
 Dios à de ser mayor, i mas calificado. Hasta aqui, la mayor, i la me-
 nor son ciertas, de los fundamentos puestos: i la consequēcia no tie-
 ne falta, ni tampoco su conclusion. Solo puede auer dificultad en o-
 tra segunda consequēcia, que se deduze de la primera: No puede ser
 preuilegio de Santidad mas calificado, que Santificaci6n antes de
 nacer, i despues del original, sino es de la Preseruaci6n antes de con-
 traerle; luego la Madre de Dios fue Preseruada de toda culpa, i no
 sol6 Santificada despues de la original: para que su Santidad sea de
 mas alto, i excelente grado, que es la de todos los Santificados.

§. III.

Albert. 3. d. 3. Aduirtio Alberto Magno en las Sentencias, la fuerça deste Dis-
 curso, i que obligana a darle a la Virgen gracia, i Santidad ma-
 yor, i mas preuilegiada; i pareci6le (en que le siguen todos los de
 esta opinion,) que bastantemente lo era, en que como Ieremias fue
 santificado algo antes de nacer; pero no antes de los seys meses, a el
 qual tiempo lo fue el Baptista; Así tambien la Sagrada Virgen fue
 se Santificada antes de los seys meses, despues de c6cebida; ò, como
 otros de la misma opinion dizen, en el mismo dia de su Concepci6n,
 ò en

ò en la misma hora; ò vltimamente despues del primer instãte, que
 es todo lo que se puede abreniar, para que sea su Santificaci6n de
 mayor calidad, que la de todos los Santificados.

¶ Mas, sin duda, de mas de parecer esto hablar a poco mas, ò me-
 nos, no señalando desigualdad, ò diferencia en otra cosa, q̄ vn poco
 mas, ò menos de tiempo; parece q̄ se haze manifesto agrauio al in-
 c6parable exceso, q̄ la Madre de Dios haze a los demas Santos: Pues
 al mismo tono, i medida de tiempo, poco mas, ò menos, c6 q̄ Iuan ex-
 cedio a Ieremias, les parece bastar, q̄ la Madre de Dios exceda a Iuã.
 I lo mismo corre, si pareciesse a alguno bastante desigualdad, i ven-
 taja de la Virgen, concederle en su Santificaci6n mas abũdante gra-
 cia, q̄ a los otros Santificados; porque de la misma suerte fue mayor
 la gracia del Baptista, q̄ la de Ieremias; i al fin seria hazer a la Reyna
 i Señora de todos los Santos, como vno de los demas, q̄ entre si po-
 co mas, ò menos, i aunq̄ sea mucho mas, ò menos se exceden en gra-
 cia: como las Estrellas, aunq̄ estrellas todas, se diferēcian en clari-
 dad, i hermosura, como dize el Apostol. Por q̄ respecto de los otros
 Santos, q̄ resplandecen en el firmamento, la Soberana Virgen, es Lu. 41.
 na, es Sol, es Astro de orden mas alto, superior Grandeza, Luz, Vir-
 tud, Influencias superiores a toda criatura.

¶ Aun no se à del todo dado fondo a la fuerça desta Razon; i à de
 ser con la misma sonda, i mano de Alberto Magno, Paludano, i otros
 de aq̄l Orden, q̄ dan por razon del particular preuilegio de Sãtifica-
 ci6n de Ieremias, i del Baptista, auer sido escogidos mas q̄ otros Pro-
 fetas, para profetizar mas claro del Hijo de Dios Encarnado: I Iere-
 mias, quando dixo: *Novedad bara Dios en el mundo, q̄ vna muger encierre en sus
 entrañas a vn perfeto, i fuerte varon.* I el Baptista, quando cerca del Hijo de
 Dios, le señaló c6 el dedo, i c6 vn genero extraordinario de eminēte
 profecia, profetizó presente: *Al q̄ como cordero auia de ser sacrificado para
 limpieza, i perdon del general pecado del mundo.* En esta cercania, i vezindad,
 conocimiento, familiaridad, i respeto al Redēptor: Pregunto, exce-
 dio a pocos mas ó menos la Madre de Dios, a Ieremias, al Baptista,
 i a todos los Santos; ò por ventura fue en el mismo genero, i latitud
 de vni6n, i conocimiento c6 el Hijo de Dios? Claro esta, q̄ fue de diuer-
 sissima casta su amistad, familiaridad, parentesco, vnion, semejança
 c6 Dios h6bre. Luego el Preuilegio de limpieza de la Virgen, respe-
 cto del original, deuio ser de otra calidad, de otra orden, i genero,
 tanto mas superior a los demas, quanto su preuilegio, i dignidad de
 Madre era mas desigual, i superior a los demas, i mas comunica-
 ble a otra pura criatura: no Santificaci6n del original, como el Bap-
 tista, sino Preseruaci6n del original, como nadie. Bien se, que en este
 punto, no tiene este discurso salida, sino es apelando a imaginacio-
 nes

nes, y generalidades de Leyes, inconuenientes, indecencias, ò impossibilidades pretendidas; pero no probadas. I que otra cosa dixo, ni pudo dezir Bernardo, en aquel su Sermon de los preuilegios del Baptista?

Bernard.

Cum omnes in iniquitatibus concepti sunt, neminem unquam mortalium intra matrem viscera sanctificatum legimus, præter Ieremiam, & Ioannem Baptistam: quamquam & de singulari Virgine nulla sit ambiguitas, quin ipsa maternis circumsecta visceribus, sublimiori Sanctificationis genere mundata sit, ut pote Sanctuarium illud, in quo Deus, & Dei Filius carnem fuerat suscepturus.

Siendo todos concebidos en pecados, no leemos, que ninguno de los mortales aya sido Santificado dentro de las entrañas de su madre, fuera de Ieremias, i el Baptista Iuan: aunq̄ de la Singular Virgen, no ay duda, sino q̄ en cerrada en las entrañas de su madre, aya sido limpia cõ otro mas alto genero de Santificacion, como conuenia a el Santuario, en que el Hijo de Dios auia de recibir nuestra carne.

Mas alto, i excelente genero de Santificacion, dixo, de otra excelencia, i grandeza no comunicable a otra pura criatura. Sola esta Señora haze por si sola vna singular, i propria Hierarchia, ó Choro, como dizen los Theologos, a que no llegan los Angeles, ni algun otro Santo, porq̄ es su Santidad de orden, ò grado superior; los Choros de los Bienauenturados Angeles esten en buena hora mezclados i ordenados de Angeles, i hombres de Angelica vida, Charidad, Sãtidad; la Madre de Dios no tiene igualdad, ni compaña en Sãtidad i preuilegios: i assi esta sublimada sobre todos los Choros de los Angeles, como canta la Iglesia. A esta Señora se le deve por su eminente Santidad, i singulares prerogatiuas, la reuerencia, i adoraciõ, que los Theologos llaman, Hyperdulia, como si dixeramos, vna Sobre-reuerencia, i Sobre-adoracion, que es, como Santo Thomas quiere, la potissima, i suprema especie de Adoracion, que se da a pura criatura. Adonde el Doctissimo Caietano dixo, que se le daua la tal Adoracion, por auer alcãçado, i llegado a tocar las lindes, i terminos de la Diuinidad.

1.º 2.º d.

Tho. 2.
q. 103.
4.º ad. 2.

§. III.

LO Segundo; Por esta misma via de la Santificacion del Baptista, se confirma el mismo intento, por razon del que tuuo el Hijo de Dios en su venida, declarado ya, i tomada (como si dixese) la possession del oficio de Redẽptor, luego q̄ entrò en el mundo, no por si solo, sino en compaña de su Madre, i en estado, i tiempo, en q̄ Pareciesse vn entero Redemptor cõpuesto de ambos; i como, a otro proposito, dixo Santo Tomas: La Madre cõ el Hijo en sus entrañas, fuesse

Tho. 1.
q. 113.
3.º ad. 3.

fuesse vn arbol de vida, i redempcion, con su fruto pendiente, i en quien nunca, ni en Madre, ni en Hijo viesse tenido parte, ni cabida la muerte, ni sus ataduras, i prisiones. I si el perfecto Redemptor de pecados, no à de tener pecado, i à de estar muy lexos de las miserias, i estado de los pecadores; La que com̄ parte de este perfecto Redẽptor, (i lo fue con particularidad, qaãdo dio la primera muestra de su oficio, i Redempcion, sacando del pecado original al Baptista) de buena razõ, no auia de tener el original, i auia de estar muy lexos de auerlo tenido.

Heb. 7. 24

El discurso desta razon, trae su corrida, i fuerça del fin principal de la venida del Hijo de Dios a el mũdo, a que con tanta priessa, i breuedad endereçò su camino a casa de Zacharias, i sus primeros passos, aun antes de poner los pies en el suelo. Vino pues, como por primero, i principal fin, a rescatarnos del captiuerio en que el primer Padre dexó vendida, i entregada su posteridad; digo a la Redempcion, satisfacion, i perdon del pecado original, que era tan en carecido mal, quanto comun, i vniuersal; Como lo enseña la Theologia: I sabiamente dixo el antiquissimo, i Santissimo Ignacio en la carta, que escriuiò a los Tralianos: *Dedit semitipsum pro nobis redemptionis precium, ut sanguine suo nos repurgaret à veteri impietate, qui mox, si unquam, malitia nostra perituri eramus,* (que assi lee la nueua, i curiosa translacion de el Doctor Martial Mestræ.) Diose assi mismo en precio de nuestro rescate, para limpiarnos con el baño de su sangre, de la antigua impiedad, i culpa, los que por esta sola, luego vueramos de perecer, rãto i mas, que por qualquier otra. Este fue el primero, i antiguo pecado heredado de nueitra cabeça; que por esto se llama, *Antiguo*, assi como son modernas, i nueuas las personales culpas de los hijos. Lo que antes, dixo el mismo Baptista Santificado, quando en la ribera del Iordan predicaua a voces, que *Adiutiesen al que tenian delante, i venia a quitar el pecado del mundo.* que assi leyeron, conforme al texto Griego, muchos de los antiguos Doctores. I con razon se llama *Pecado del mundo*, no solo, porque generalmente cunde, i se derrama por todos los del mũdo; como lo explicò Beda; mas porque todos los del mundo lo hizieron, i quisieron estando en su tronco, cabeça, origen, i primera, i vniuersal voluntad de su padre. Para cnyo remedio, y para sacar al Baptista del Original, como notó Origines, fueron estos sus primeros presurosos passos, i de la Sagrada Virgen, a toda diligencia: *Cum festinatione*: para que se cumpliesse aquello de *Isaias: Poca nomen eius, Accelera spolia detrabere, Festina prædare*: Pongasele nombre tomado de la fama, que le à de dar la Aceleracion en despojar al enemigo, i la priessa en sacarle la presa de las manos; i el sacarsele en compaña

D. Tho. 3
p. q. 1. a 4

Ignatius.

Mestræ

Ioan. 1.

Origen. In
ne, Cypri
Augustin.
Beda. Gl.
Ioan. 1. D.
Tho. 3 p. 1
1. ar. 4. in
sed contra

Orig. hom.
7. in Luc.

de vna delicada Virgen, tanto con mas gloria, quanto con instrumēto, i apariencia de mayor flaqueza; i con quien ya otra vez del todo

Redemptrix, *S. Ephem. orat. ad Virgin. Ber. ser. 98.*
 Reparatrix vitæ, *Bern. Hom. 2. super Missus est.*
 Mediatrix, *Damas. orat. in Hyyp. Domini. Epiph. hom. de Laudib. Virg.*
 Adnocata, *Bernard. hom. 2. de Nativ. Virg. et Hermã.*
Contractus in Salve Regina.

ania burlado al enemigo, preseruãdola de sus assechãças, i venenos; comunicãdole aora, en la manera possi- ble, por este camino, el apellido y gloria de Redemp- tora de la vida, Mediadora entre Dios, i los hombres, i vniuersal Abogada. Que con tales titulos la saludan i llaman los Santos. I el mismo Sagrado Euangelista lo significa con àquellas palabras; *Et factum est, vt audiuit salutationem Marie, exultauit Infans, &c.* Que la voz de la Sã- tissima V. tuuo fuerça, i eficacia, para hazer, como cau- sa, i como proporcioneado, efectiuo instrumento del Redemptor, que el niño Iuan saltasse de contento, sin-

tiessse, entēdiessse, fuesse santificado, i su Madre llena del Espiritu Sã- to. Porque como la Sagrada Virgen estaua tan llena de Dios hom- bre Redemptor, fue el aliēto de su pecho, i la palabra de su boca, en vez de la de Dios, obradora de tan soberanos efectos de saluacion, i redempcion de pecados; como despues de Cyrillo, aduertieron los doctissimos Cardenal Toledo, i Maldonado.

§. V.

LO Tercero, remate, i confirmaciõ de todo este discurso, i ver- dad; Aunque el Euangelista san Lucas no nombra la Ciudad, donde viuian los Padres del Baptista, i donde fue visitado, i santifi- cado del Redemptor, i de la que en su compaõia era tambien la Re- demptora del mundo; lo mas cierto es, que era la Ciudad de Hebrõ, que por otro nombre se llama Cariatharbe, Ciudad sacerdotal del Tribu de Iuda, ennoblecida, i famosa con el Sepulcro del primer pa- dre del linage humano, segun esta escrito en Iosue: *Adam maximus ibi inter Enacim situs est:* que assi entendio este lugar San Hieronymo, i el Doctissimo Español Abulense, con otros. Señal de que la primera visita, i salida, era a remediar su antiguo pecado, que a el, i a su poste- ridad, condenò a muerte. I si estuuo enterrado en Hebron, puede ser, por Diuina Prouidencia, que de aquel lugar se lleuasse su calauera al Caluario; ó que estando sepultado en el mismo lugar del Caluario, como otros quieren, alli se descubriessse la calauera, para que estan- do nuestra cabeça al pie de la Cruz, fuesse baõada con la sangre que caia de Dios crucificado, i muerto, por darnos vida, i por redemir- nos de la comun, antigua, i original culpa, como lo dixo Ignacio; Que assi lo consideran los mas antiguos, i venerables DD. de la Igle-

Origen. Tract. 35. in Mattb. 110. *Athanas. de passione Dñi. 110.* *Chrysostomo. Ambrosio. Augustin. Tertuliano. Epiphani. Heres. 45. & 46.* *Cyprian. serm. de Resur. Basil. in ca. 5.* *Isai. Chry. ho. 84. in Ioã.* *Amb. Phi. 10. & in Luc. c. 21. Aug. ser. 71. de Tēp. Tert. l. 2. contra Marc. Vide alios apud Perer. lib. 7. in*

ADVERTENCIA VII.

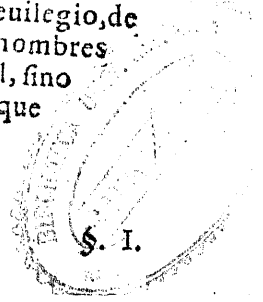
✽ De la Segunda Razon, por la Eterna Predestinaciõ, i Soberana Dignidad de Primogenita, i de Madre de Dios.

2. ¶ *La Sagrada Virgen, como fue pre- servada en los principios de la huma- na naturaleza? Vna misma honra del Hijo, i de la Madre.*
3. ¶ *La Virgen fue la cifra de los Diui- nos mysterios. Como estuuo presen- te a la Creacion, i compostura de to-*

das las criaturas?

3. ¶ *La alteza de la dignidad de Madre de Dios, Tuuo afinidad, i consangui- nidad con Dios.*
4. ¶ *La honra, i dignidad de la Madre de Dios, es en Diuino grado.*

QUE Cosa digna de la Honra de Dios, &c. Quando fabricaua los secre- tos de la humana, &c. De aqui adelante, se van fundando las par- ticularidades de singulares Preuilegios, i prerogatiuas de la Madre de Dios sobre todos los Santos. I aunque se pudiera todo esto atar con el discurso passado, para mejor substanciar, que no ba- sta conceder a la Santa de los Santos, lo que à qualquier otro Santo, sino se le concede nueuo, i singular preuilegio, qual es el de la Pre- seruacion: Pero mas a nuestro proposito es, entenderlo por cabeça de nueua razon; cuya suma es esta: El Criador vniuersal de Cielos, i tierra, que ordenaua todo el mundo visible, para commodidad, i seruicio del hombre; i a el hombre para gloria; i seruicio de su Hijo que se auia de hazer hombre en vna perpetua Virgen: claro esta, que a el dar principio, i fundamento a aquella humana naturaleza, en quien iua traçando, señalando, i eligiendo para adelante, secre- tos, i profundos misterios de su Diuino, i sobre-natural Decreto, i orden, auia siempre de yr mirando por su Diuina honra, i por lo que tocasse a la de la Diuina persona de su Hijo, por cuyo respeto deuia reseruar, como cosa en que a su persona, i credito tanto yua, alguna particular merced, i gracia para su Madre, con que la preui- legiase entre todos los participantes de aquella misma naturale- za: i tambien la auia de reseruar con algun singular preuilegio, de qualquiera villania, carga, ò pecho, a que los demas hombres estuuessen sujetos. I que otro primero, i principal, sino el del primero, principal, i Original pecado, en que estauan todos condenados de nacer, i co- mençar a viuir desgraciados, i muertos?



§. I.

EXcepcion, a buena razon, tan forçosa, quãto honrosa para la Madre de Dios, i por esto para el mismo Dios: pues, como sabiamente dixo Bernardo: No puede tener duda, que pertenecen al Hijo las alabanzas de la Madre; i que la honra del Hijo esta junta con la gloria de su Madre: I aùn mas apretadamente Fulberto Carnotense: *Filij gloriam cum matre non tam communem iudicio, quam eandem*; no que el Hijo le presta, ò comunica su honra a su Madre, sino que es vna misma la de ambos.

¶ Supone esta razon importantes, i graues principios Theologicos. El primero de la Predestinacion de la Virgen a la dignidad de Madre de Dios; que estos parece que llama el Rey; *Secretos de la humana naturaleza*; en la qual la Diuina Sabiduria, iua traçando, i sobreponiẽdo sus misterios, en que tenia la Soberana Virgen tanta parte, quanto dizen aquellas notables palabras de Andres Cretense, hablando de esta Soberana Señora: *Hec est declaratio profundarum diuina incomprehensibilitatis: hic est scopus, qui excogitatus est ante secula*. Que esta Virgen es la declaracion de los profundos, i reconditos secretos de la Diuina incõprehensibilidad, i altissima predestinacion; i que la misma es el blãco, a que endereçò todas sus traças, i pensamientos la suprema Prouidencia, i diuina Sabiduria. I en otro lugar, casi en el mismo sentido, la llama; *Summam diuinorum araculorum*, la cifra, i compedio de todas las misteriosas promessas de Dios, i de sus Profetas. I Epipha. *Celi, & terra inhabitata mysteriũ*, El misterio de los Cielos, i de la tierra habitada: que es dezir, de todo el ornato, i moradores de la tierra, plantas, animales, i hombres. Conforme a lo qual ya no parecera encarecimiento, lo que la Santa Iglesia le acomoda, i canta, q̃ esta Señora se halló presente a la Diuina traça, i creacion de Cielos, tierra, elementos, i abyssos; componiendo, adornando, i hermoseando todas las criaturas por su mano: *Cum eo eram cuncta componens*; Porque les yua dãdo Dios a sus criaturas sus particulares gracias, propiedades, virtudes calidades, i hermosura por respeto de la Virgen, en quien se auian de cifrar, i resumir todas en otro mas eminente grado, mas perfecto, i soberano ser; La pureza, hermosura, sabiduria de los Angeles, que tanto enamoró a el mayor delles, que poniendo los ojos en si, los apartó de su Criador: La capacidad de los Cielos, q̃ son Trono de Dios; La limpieza, i pureza de los mismos, que son pregoneros de su gloria; La original lumbrera del Sol, que no tiene crecientes, ni menguantes, i como dize Dionysio; Es expresa imagen de la infinita bondad; La blancura, i entereza de la Luna llena, Reyna, i Señora de las Estrellas, i alumbradora de la noche; La redondez de los Abyssos, i preñez

preñez de la Mar, cercenada, redódeada, sacada como por compas; La firmeza, i constancia de las riberas, i playas, a quien se rinde el furor de las mas impetuosas olas; La subtileza, i esparzimiento de la superior regiõ del Ayre mas espacioso, mas puro; La claridad, i limpieza de las mas cristalinas Fuentes, i de sus viuos, i mas perpetuos manantiales; i todo lo demas, que en aquel *Cuncta*, está comprehendiendo: porque no ay alteza de Montes, ni amenidad de Valles, no buena vista de Vegas, ni alegría de Prados; no belleza de Plantas, ni variedad de Flores; no blandura de Rosas, ni fragancia de Açucenas; no amorosa mansedumbre de Palomas, ni modestia de Torrolas; no alegría del principio del dia, ni perfeccion, i subida de su media carrera, que no aya hecho el Criador, como en borron, por rasguño, i le xos de la perfectissima Imagẽ de esta Sagrada Virgen, que despues auia de sacar a luz.

¶ I porque apretemos mas aquella palabra, de los *Secretos de la humana naturaleza*, conuiene inquirir, i ponderar, como esta Santissima Virgen se halló presente, a la Creaciõ de la humana naturaleza, i de nuestros primeros Padres, que de necesidad entran en la cuenta de todas las criaturas, a cuya composicion, disposicion, i ornato estuuõ presente, en compaña del Supremo Criador; i con tal grandeza de dignidad, i excelencia, que *Salio de la boca del Altissimo, como Primogenita antes, i mejor que todas las criaturas*: No solo, porque saliendo del pecho de Dios, de su Bondad, i Sabiduria, como sale el aliento, i la palabra de la boca, sacó vn olor, i semejança de Dios impecable: No solo, porque, quanto a pura criatura es concedido, fue semejante a el Verbo Eterno, que por auer despues de ser su verdadero Hijo, con verdadera participacion, i semejança de su purissima sangre, i milagrosas calidades, la quiso preuenir, i pagar adelantado, haziendola parecida a si en soberano grado de semejança con su Diuina Santidad: No solo, porque como el Diuino Verbo, es Primogenito de todas las criaturas, por ser el principio, i fin, por quien fueron hechas, i estar en el las Ideas, perfeccion, i exemplares de todas; assi tambien en su proporcion, para ser uicio, i gloria desta Señora, fueron todas criadas, recogiendo, i cifrandose en ella las perfecciones, virtudes, i bondad de todas: Mas muy principalmente, porque la razon de Primogenitura, asistencia, i presençia desta milagrosa criatura, con mas particularidad tuuo lugar en la formacion de la mas principal de todas las corporales, que fueron nuestros primeros Padres: porque por auer de ser esta Virgen de naturaleza humana, i auer sido criados los primeros dos hombres, no tanto para si mismos, quanto para el Hijo de Dios, i su Madre; alli se hallò esta hija de hombres

F presente,

Bern form
14. super
Avisus est
Fulbert. de
Laud. Ma
rie.

Andr. Cre
tes. in ser.
de Assump.

Epiph. ser.
de Laud.
Virg.

Prsa. 8. 30

Varios no
bres de la
Madre de
Dios, q̃ le
dan el Es-
piritu San-
to, i DD.
de la Igle-
sia.

Ecclesi. 24

Colos. 1.
15.

presente, quando Dios criava a sus primeros Padres; i ella, como a las demas criaturas, i con mas particularidad, los componia, enriquecia, i enjoyava con tantas donas, gracias, i hermosura. Fue pues, hija legitima de Adan; pero en la predestinacion, i mente Diuina, fue como su principio, i antecesor; porque siendo primogenita de Dios, antes que todas las demas criaturas, auia de ser primero, que sus mismos padres; i asi recibia de Dios el ser, i gracia, primero que de sus padres la vida, i culpa. I si con todo esso la queremos con siderar, como hija de Adan, será tambien su Primogenita: *Ante omnē creaturam*, antes que todos los demas de su posteridad; auida de legitimo matrimonio de Adan, i Eua, antes de todos sus hijos; hija de

August. in Psal. 84. & 1. 42
In Deuterono. & Epist. 75.
& refertur cap. 1. 24. q. 3.
Gratian c. Non imputatur.
1. q. 4. Concil. Tolet. 13. ca. 1.
& L. final. Titul. 31. Part. 7.
& L. 6. Tit. 27. Part. 1. Vid.
Nauar. lib. 5. Consil. 23. Tit.
de Heretic. & Thom. Sanch,
lib. 2. Sum. cap. 27. à num. 6.

Adan, i Eua Santos, antes de perder la gracia, i original Justicia. I si se reputa por auida antes de la traycion, desobediencia, ò infidelidad, no le tocó (de buena razon, i buē Derecho, i buen entendimie to de justas Leyes) el pecado de sus Padres; ni le pa ró perjuizio a su limpieza la primera mancha; ni la hizo pechera la primera villania; ni desdoró su hō ra la primera vileza, como a los demas hijos meno res del linage humano, concebidos, i engendrados de padres pecadores. Estos, pues, fueron aquellos *Secretos de la humana naturaleza*, quando instituyó el Cria

dor el primer Santo matrimonio de dos Santos casados, encerran do en el el gran misterio de la humana naturaleza; allí estava Christo, i su Esposa la Iglesia, como dize San Pablo, que es vn gran Sa cramento, i Sacratissimo misterio; i si estava presente Christo, tam bien su Madre; i si su Madre, estava como el primer fruto, i primoge nita hija de aquel matrimonio; i si como primogenita, no como hi ja de Adan pecador, sino el Santo; i de Eua, no como induzidora al pecado, i tocada del veneno de la serpiente; sino como hija, aunq de padres pecadores; predestinada para ser concebida sin mancha de su origen, con excelente grado, i colmo de gracia, i con los prin cipales efectos, i calidades de la original Justicia: i en aquella pri mera flor, i gracia de la naturaleza; que asi lo dixo, i asi la llamó el glorioso Damasceno: *Humane nature venustas*; gracia, i belleza de la naturaleza humana, quando toda ella estava en gracia, i hermosura. I Hesychio: *Praclarum nature nostrae ornamentum, gloria luti nostri, quae Eua pu*

Damasce.
orat. 1. de
Nati. Virg.
Hesyc. ser.
2. de Laud
Virg.

doce, Adamum comminatione liberavit, audaciam Draconis abscidit; Illustre adere ço, ornato, i gala de nuestra Naturaleza despojada en nosotros, en ella enriquecida; con que ni tiene Eua de que quedar córrida de su desgracia; ni Adan de que estar temeroso de las amenazas, que se le

hizieron, ni la Serpiente, de que vfanarse, como que le vuieran sali do bien sus atreuimientos, i malicias.

§. II.

3 **E**L Segundo principio, es la alteza, i dignidad de Madre de Dios, que de su genero, como dize Sâto Thomas, es infinita. I en otro lugar; Que con lo que con sus fuerças hizo tocante a la Encarnaciō del Verbo, fue alindar ya con la Diuinidad, i tocar a la jurisdiccion, i Magestad del Diuino poder; i poner su silla casi debaxo del mismo dosel, ó de la misma cortina de Dios hombre; por la cercania q tal Madre tiene con tal Hijo: que ni se puede entender bien, sin entender a Dios; ni entender a Dios hombre, sin entender a su Madre. Que le puede con toda verdad dezir a Dios Padre: Señor vuestro Hijo es mio. I aun lo que de los padres naturales está por otras razones, i tambien por esta, escrito: *Erunt duo in carne vna*: que en vna misma carne del Hijo estan ambos, Padre i Madre, por auer ambos a dos, comunicado la substancia corporal a su Hijo; esto lo pueda dezir con mas particularidad la Virgen; que si bien el Eterno Padre esta en Christo; i la Virgen tambien, por razon de la humanidad, q auia tomado della; pero sola ella es, la que singularmente dize, que está en la Sagrada Humanidad de su Hijo, *in carne vna*. I aū que es verdad, que esta gran conjuncion, i cercania con Dios humanado, la quiso explicar el Angelico Doctor, por nombre de *afinidad*, conside rando (como subtilmente advertió Caietano) que lo humano no puede tener con lo Diuino otro modo de parentesco, que por afini dad; pero, con la buena licencia del Doctor Santo, si la Sagrada Vir gen es natural, i propria Madre de Dios hombre; i el mismo que es hombre de carne, i sangre, es tambien Dios; el parentesco de la Ma dre con Dios hombre, es de consanguinidad, i con tanta mayor per fecton, i propiedad; que el parentesco de otras madres con sus hijos, quanto es mas creyble, por el extremado amor que Dios tuvo a su Madre, que aquella substancia, que la Inmaculada Virgē le dio de sus entrañas, i sangre purissima a su Hijo, para auerse de diuini zar vniendose a la persona del Verbo, i subiendo de ser humano a ser Diuino; siempre el Hijo de Dios, i de la Virgen la conferuò, sin dexarla, ni permitir, q por alguna natural mudāça, ò fuerça, i actiui dad del natural calor, se resoluiesse, ò perdiessse; i asi mismo el ali mēto, q despues de cōcebido, recibia de la Virginal sangre, i despues de nacido, de los Virginales pechos llenos de celestial dulçura, cō uertido en propria substācia del Sagrado cuerpo de Dios hombre, por especial, i Diuina Prouidencia, se iria siempre conferuando el mismo, en prendas de lo que estimava a su Madre, i a la sangre, i car

D. Tho. 1.
p. q. 25. a. 5
ad 4. & 2.
2. q. 103. a
4. ad 2.

Gen. 2. 24.

D. Tho. 2.
2. q. 103. a.
4. ad 2. &
ibs. Caiet.

ne purissima, q̄ della avia recebido; sin querer, q̄ aquella singular preda de su amor, entre Madre, i Hijo, se enagenasse en poder de otra forma, q̄ la de su Santissima Alma; ni de otro Supuesto, q̄ el suyo Divino. Con lo qual, quanto es posible, se hazia Dios hombre, mas, no digo cõjũto, i vnido, sino mas vno, i mas el mismo cõ vna pura criatura, en vn inefable modo de parétesco, i cõsanguinidad. Lo qual cõ alteza, i delicadeza de p̄famiẽto Theologico, i Physico apuntò Augustino, quando dixo, q̄ la carne de Christo era la de Maria: I aunq̄ aquella engrãdecida cõ la gloria de la Resurrecciõ, la misma perseuerò, i fue siẽpre, q̄ fue recebida, i tomada de la Virgen Madre. *Caro Christi caro est Maria. Caro Christi quãuis gloria resurrectionis fuerit magnificata, eadẽ tamen mãsit, quã suscepta est de Maria.* I el Cardenal Pedro Damia; Dios en las demas cosas esta por aquellos tres ordinarios modos de Presencia, Essencia, i Potencia; pero en la Virgen, por otro quarto especialissimo; *Scilicet per idẽtitatẽ, quia idẽ est quod ipsa.* No solamente por vniõ, sino por vniãd, siẽdo en esta cõsideracion, lo mismo q̄ es su Madre. I no cõ menos grãdeza de p̄famiẽto, i sentencia, Fulberto Carnotenfe: *Vna est Maria, & Christi caro, vnus spiritus, vna caritas, & ex quo dictum est ei, Dominus tecũ, inseparabiliter perseueravit promissum, & donũ. Et filij gloria cũ matre non tã cõmunẽ indico, quã eandẽ.* Vna misma es la Sagrada carne de Maria, i de Christo, vn Elpirtu, vn Amor; i desde q̄ le fue dicho; *El Señor es cõtigo,* sin jamas apartarse perseuerò siẽpre la promessa, i la merced. I assi la hõra del Hijo, i de la Madre, no es tãto semejãte, quãto vna misma. De aqui aquellas admiraciones, pasmos, i mudas alabãças, no de hõbres solos, sino de toda la Naturaleza (dize el Cardenal, cõprehediẽdo a todo entẽdimiẽto criado, i al mas alto Cherubin) en cõsideraciõ i aprecio dela infinidad, Magestad, i grãdeza del ser Madre de Dios: *Hinc taceat, & cõtemiscat omnis creatura, & quis audeat aspiciere tãtã dignitatis immẽstatẽ?* I Augustino pasando a los efectos, cõsequẽcias, i propiedades de tan alta Dignidad, le parecia lo mismo, q̄ de la grãdeza de la Magestad Divina, cõparada con nuestra rudeza, solemos dezir: *Huius dignitatis, & gratiã effectum nec cor concipere, nec lingua valet exprimere* Que ni cabe en pensãmiento, ni boca de hombre, ni es bocado, que lo puede rodear lengua humana; I como dixo San Ambrosio. *Incomprehensibilis incomprehensibiliter operabatur in matre;* que era incomprehensible, lo que el incomprehensible. Dios obraua en el coraçõ de su Madre.

En esta suprema Dignidad, i vniõ de la Madre de Dios cõ su Hijo 4 estriba la razon del Rey, que Dios acude a su Divina hõra, con preuilegiar a su Madre, con guardarle, i reseruarle lo, mejor para sola ella; porque para si mismo lo reserua, i guarda; i para la cõseruaciõ de

de su honor, i estado. I no solo por negacion, no auiedo Dios dado a ninguna de sus criaturas tanta perfeccion, i grandeza, como a su Madre; como dize el Cardenal Pedro Damiano: *Et si multa magna facta sunt in creaturis mundi, nihil tamen tam excellens, tam magnificum fecerunt opera digitorum Dei:* Sino positiuamente auiedole concedido, lo que a ninguna pura criatura, fuera de su Sagrada humanidad vnida a su persona. I assi, como dela grandeza de Dios solemos dezir, que qualquiera perfeccion, que podemos imaginar, i comprehender, por la misma razon, que la podemos abarcar, no es Dios, que es incomprehensible: Assi dela Virgen, dize el mismo Beato Damiano, q̄ buele nuestro pensãmiento sobre la alteza de los Seraphines; porque todo lo mayor es menor, que la Madre de Dios; *Attende Seraphin, & in illius superioris nature supervola dignitatem, & videbis, quidquid maius est, minus Virgine, solũ que opificem opus istud supergredi.* Con que, quien se detuuiesse en cõcederle a la Madre de Dios la inmunidad de todo pecado, pareciẽdole que es indecente demasia concederle algo Divino, i que resulta en menoscabo del honor, i respeto que a solo Dios se deue; deuiera aduertir, que la limpieza, i Santidad de Madre de Dios, es de vn Divino, i superior orden; i que la honra dela Madre de Dios passa a ser honra de Dios; i que a la honra de Dios no ay cosa, que por grande pueda ser desproporcionada, ò indecente; sino quanto mayor, i mejor, tanto mas conueniente, i proporcionada; I que no es indecente al hijo, lo que no lo fuere a la dignidad de su Madre. Lo qual aun se persuade mas eficazmente, suponiendo, que como la Dignidad de la Madre de Dios, es, como diximos, de su genero infinita, porque no es posible ser Madre de mejor Hijo; assi se le deuiã gracias, i dones proporcionados, i de su genero tales, q̄ ni deuiã ser mayores, ni Dios los da, ni á dado mayores. A cuya causa los Sagrados Doctores a boca llena, dizen, q̄ la Gracia, i Santidad de la Virgen, es infinita, inmensa, incomprehensible, abyssõ sin suelo, profundissima: I assi como infinita dignidad de Hijo de Dios, pidio la inmẽsidad de gracia, i dones, con q̄ desde el instãte de su Encarnacion, fue soberanamente enriquecida su sagrada humanidad; assi la dignidad de Madre de Dios, aun antes q̄ lo fuera, por auerlo de ser (como discurre Dionys.) pedia otra semejante, aunque inferior, inmẽsidad de gracia, i de gracias: I si en esta inmẽsidad, es posible haber la de la original limpieza, claro està, q̄ de hecho cupo; pues como dize el Doctor Serafico: Cupo en sus entrañas, el que no cabe en los Cielos: I si fue tan

Petrus Damianus.

Inmẽsam grãam vocat Epiphã. serm. de Laud. Virg. Ansel. de excellent. Virg. c. 8. Inmẽsissimã, dicit Bonau. In Speculo Virg. c. 5. Abyssum gratiã, Damian. Orat. i. de Natiu. Virg. Profundissimã, Bernard. serm. de Signo Magna. Incõprehensibilẽ, Ambr. Dionys. initio li. de Laud. V.

capaz

Augu. ser. de Assum. Virg. ca. 5.

Damian. ser. de Natiuitate.

Fulber. de Natiu. V.

Augustin.

1. Cor. 2. 6

Ambros.

capaz en su vientre, quanto mas en su mente, i alma? I si esta capacidad fue inmensa, la gracia con que se llenó, auia de ser inmensa: Tu inmensissima Maria, capax es celo, quia, quem cali capere non poterant, tuo gremio contulisti. Si ergo Maria tam capax fuit ventre, quanto magis mente? Et si capacitas tam immensa fuit gratia plena, oportuit utique quod gratia illa, que tantam implere potuit capacitatem, esset immensa. I añade: Quis immensitatem Mariæ potest mensurare? Quien quiere, quien pretende, ò quien puede poner medida, i tassa a la inmensidad de la Gracia, i Santidad de Maria? Quien le quita la primera instantanea, original gracia, sin dũda le quita del deuido colmo, i plenitud, que su Dios, i Hijo le dio: i el que pide el Estado, i Dignidad de Madre de tal Hijo. Así Santo Thomas enseña, que la plenitud desta gracia, fue la que requería el estado, para que fue escogida, de Madre del Vnigenito de Dios. Esta es la medida de su Gracia, i de sus dones, como de los demas Santos lo es su estado, i dignidad, segun el Apostol. I aquella medida confiesa la Iglesia, que es incomparablemente mayor, que la de los otros Santos; i aun Damasceno dixo, que era infinitamente mayor: Virginis Dei Matris, & ser uorum Dei infinitum est discrimen. I finalmente se echarà de ver, que para auer de ser digna Madre de Dios, no le sobra ninguna gracia: I si le quitays la de su Concepcion, se echarà de ver vna gran falta, i deuida proporcion, i decencia para el tal officio. Que se entenderà, poniendo por caso, que Dios quisiera criar dos niñas, para escoger de llas la que uiesse de ser su Madre: la vna desgraciada, i q̄ no le agrade, la otra llena de gracias, i de quien estuuiesse pagadissimo: Pregunto, para Madre de Dios no le falta a la primera tanto; quanto; sin sobrarle nada, tiene la segunda?

D. Tho. 3.
p. 1. 7. 4. 10
Ephes. 4. 7
Rom. 1. 5
Non comparabilis.
Andreas Cretē. ora.
de Assum.
Ephrē. ora.
de Lau. V.
Dama. ora
1. de Dormitione V.

ADVERTENCIA VIII.

* De la tercera Razon; por la Potencia del Criador.

1. ¶ Razon, de que vsan los Santos para probar los misterios de nuestra Fè.
2. ¶ Particular conueniencia deste misterio con el de la Creacion.
3. ¶ Como en este misterio de la Concepcion de la Virgen, se argumenta bien de la potencia al hecho.

EL Que hizo todas las cosas de nada, a su propia Madre, &c. Si bien la corriente de la razon passada, se estiende tambien a las clausulas siguientes; pero sin dũda, esta tiene fuerça de nueva razon, fundada en la omnipotencia sola del Criador, que si fue poderosa, i efi-

caz

ca 2 para sacar de la nada el ser, i hermosura de todas las criaturas espirituales, i corporales; que fue aquella grande, i primera maravilla, sin tener sugeto, ò arrimo de otra cosa, en que fundar la fabrica de su obra: mejor podra, quien sin nada hizo tanto, donde ya se supone sugeto, i fundamento, leuatar sobre el qualesquier otras altezas de maravillas, i nouedades; quales pudo hazer, i cõceder, i hizo, i cõcedio a su Santissima Madre desde el principio de su ser, i Concepcion Purissima. Este mismo argumẽto hazẽ el glorioso Ambrosio, Damasceno, i otros, para probar, que Dios pudo transubstanciar el pan, i vino en su carne, i sangre, pues es el mismo, que crio el mundo de nada: Qui potuit ex nihilo facere, quod non erat, non potest ea, que sunt, in id mutare, quod non erat? Non enim minus est nouas rebus dare, quam mutare naturas. I nuestro glorioso Illesonso tratando de la perpetua Virginidad de la Madre de Dios: Sicut totum fecit ex nihilo, ita faceret ex inauditis hoc solũ, quod semper esset in miro: que así como lo hizo todo de nada, así también hizo de cosas nunca oydas, ni vistas, lo que siempre fuesse admirado, i adorado por singular. I la valerosa madre de los Macabeos, de la potẽcia del Criador prueba la dela Resurreccion: Mundi creator spiritum nobis iterum cum misericordia reddet, & vitam. I la misma consideracion los animaua a el Martyrio: Peto nate, ut aspicias celum & terram, & intelligas, quia ex nihilo fecit illa Deus. I finalmente, es este Principio i Razon general, para la persuasion, i prueba de otros misterios particulares.

¶ I aunque parece, que bastaua para nuestro proposito formar senzillamente el argumento de mayor a menor; El que pudo criar, i hazer algo de nada, que es mas; pudo hazer a su Madre Santa, i limpia en su Concepcion, que es menos: Pero aun tiene su particular proporcion, i semejança el exemplo de la Creacion con el de la Concepcion. Porque la omnipotencia de Dios para criar de nada todas las criaturas, no pudo tener ley, que la estrechasse; ni ageno Confejero, que la gouernasse; ni resperos, ò necesidades de las mismas criaturas, que le obligasse a hazer vnas mas perfectas, ò mas preuilegiadas, que otras; reduziendose todas a sus diuinas Ideas, Traça, Poder, i Sabiduria, ò voluntad. Por lo qual, no solo fuera sacrilego atreuimiento, mas tambien desmesurada locura, la que se pudiera imaginar, ò fingir por imposible, de vno, que hallandose presente a la primera formacion de las criaturas, le fuera a la mano al Criador, cõtradiziendole sus obras; poniendo faltas, i mēguas en vnas; i sobras, i demasias en otras: mudança, enmienda, inaduertencia, ò descuydo en la hermosura, compostura, i buena gracia de todas: Como si dixera, dize el Profeta, el barro al ollero: Quasi si lutum contra figulum cogitet, & dicat opus factori suo: Non fecisti me: & figmentum dicat figtori suo: Non

Ambro. de ijs, qui mysterijs inuatiatur. c. 9.
& li. 4. de Sacra c. 4.
Damascen l. 4 de fide Orthodox. cap. 14.
Illesons l. 1 de V. Mar. cap. 8.

Non intelligis. Que teneys vos que ver conmigo? Yo bien me entiēdo que vos no me entendeys. I en otro lugar: Ve, qui contradicit fictori suo, testa de Samijs terra. Nunquid dicet lutum figulo suo: Quid facis, opus tuum absque manibus est? Ay del barro, que le va a la mano al Maestro, i le dize: Que hazey's, que no vays bien; basta que vna de vuestras obras aya sido hecha sin manos. Porque si bien, todos los que somos de carne, i sangre, so mos de aquella materia, i barro, de que fue formado nuestro primer Padre; mas el Hijo de Dios verdadero hombre, aunque quāto a su verdadero cuerpo, era de nuestra tierra, i barro: fue formado por obra de Espiritu Sāto, sin manos, ni obra de varon: Opus tuum absque manibus est. Quiso luego la Diuina Omnipotencia, determinar de hazer, aunque por medio de obra de varon, i de natural generacion de padre, i madre, otro vaso de barro en limpieza, i pureza semejante, quanto fuesse posible, al primero sin manos; digo vna Santissima Virgen tan parecida a Dios, i tan sin mancharse del lodo comun, i tan sin aquel poluo, que a todos los demas hombres empañā i cubre; i tan agena de refabios, i olor de carne inficionada, que esté mas segura, que si fuera puro espiritu; i mas preferuada, è incorruptible, que la Naturaleza Angelica; i tan parecida a Dios, que no parezca hija de Adā, sino solo Madre de Dios: I que, como dize el glorioso Doctor Augustino; En el Cielo, el Hijo toma, i participa la semejança del Padre; pero en la tierra la Madre la tiene del Hijo. In celo qualis Pater, talis Filius. In terra qualis Filius, talis Mater. Nadie, de los que somos hechos del barro, i lodo comun, nacidos de poca limpieza, criados en ella, i que sobre ser quebradizos, nos vamos gastando, i deshaziendo en poluo; le contradiga a el Criador, que no haga, ò que no à hecho tan milagrosa pieça, como aquella; antes le dé infinitas gracias, porque de la massa, i barro comun tal pudo, i quiso hazer.

Augu. ser.
ad Eremit

I quien no se muestra muy fiado, i muy satisfecho del Diuino Poder, i Saber, en sacar vna hija Sāta de padres pecadores; i de principios no tales, ni tan abonados, i proporcionados, admirables i abonadissimos efectos; sentira sin duda la mano, i castigo de Dios, como quien le à tocado, en lo que mas tiene su honra i gusto. Acuerdese de lo que le passó a Moysen, i a Aron, quando lo del Agua, i de la Piedra, queriendo Dios hazer vna milagrosa prueua de su poder i Sabiduria. Estaua el pueblo afligido de sed, i falta de agua; dizeles Dios: Hablad a esse risco duro, i seco; que cō que se lo digays en mi nōbre, se enter necera, i deshara en agua regalada, i dulce. *Loquimini ad petram, & dabit vobis aquas. Vāse los dos Governadores a el peñon de la montaña; i Moysen, ò dudoso, ò desfabrido, i regañado con las*

Num. 20.

imperti-

impertinencias i antojos de aquella incredula gente; Audite rebelles & increduli: Num de petra hac poteramus vobis aquam eicere? Poneysnos aqui en condicion con vuestros antojos; de hazer cosas: I aun a Dios, de mādarnoslas. I dizque aora agua; de vn risco, y beber de vn pedernal? dale con vn baston vna y otra; i cruzale la cara a la piedra. Esperad; q̄ vays perdido. Esto se a de hazer a palos, o a palabra de Dios? Ase de hazer a fuerça de vuestros braços, o del Diuino poder; ase de hazer cō desconfiança de su sabiduria y bondad, o con la satisfacion y estima de lo que puede, sabe, y quiere? El boluera por su hōra, haziēdo buena su palabra, sacando vn rio de agua cristalina, dulce como la miel, de las venas del pedernal. Pero ase; q̄ vosotros le pagueys la afrenta, que le auais hecho: Quia non credidistis mihi, vt sanctificaretis me coram filiis Israel; non intromittetis hos populos in terram, quam dabo eis. No me auays Santificado; no auays hecho que el pueblo me tenga por Santo. Pues como no? En que puedo sacar agua limpia de vna cantera seca, dōde no ay agua: i vna hija Santa de padres no Santos; i Concepcion limpia, de padres no limpios. Esto quiere dezir Santo, lo immaculado incontaminado, ageno de toda profanidad. Apretando mas la queja, que aqui da Dios, i la palabra, i significacion de Santo. quiere dezir, lo apartado de vfos comunes, i profanos: que dixo S. Pablo por otras palabras: Segregatum à peccatoribus. I como en este lugar leyò otro curiosamente: Non separastis me: no me auays apartado del comun, ni hecho particularidad cōmigo: no auays fiado de mi, que se, i puedo hazer extraordinarios, i particularidades; excepciones de Reglas, i Leyes comunes; singulares exenciones, i preuilegios, quando, i con quien conuiene. Lo qual es quitarme la honra, no solo del poder, sino de la discrecion, prudencia, i buena cortesia. Al trocado, el Profeta Elias, que sabia bien esta condicion, i gusto de Dios, aduertida, i animosamente acreditò, i abonò el Diuino poder en el encuentro con el Rey Achab, i con aquellos 450. Sacerdotes de Baal; que armādo sus Altares el, i ellos, poniendo su leña, i haziendo pieças los bueyes de los dos Sacrificios, se concertaron en cōformidad, i acuerdo de ambas partes, que fuesse tenido por verdadero Dios, el que sin auer fuego, milagrosamente encendiesse, i abrasasse su Sacrificio. Optima propositio, dixeron todos. Elias, como sabia con quien las auia, aunque tan seucro, i graue, estuuo entonces de vez, diziendoles a los falsos, Dios, i Sacerdotes mil gracias, y donayres; burlādose de los que se cansauan en balde, llamado a su Dios, que ni sabia, ni podia. Vno le fu vez, i no contento con que sacasse Dios fuego, de dōde no lo auia; quiso, i pidiole, que lo sacasse, i encendiesse de su mismo cōtrario, que era el agua. Hizo q̄ le truxessen tres cargas de agua de a qua

Heb. 7. 62

Olea. ser.

3. Reg. 18

tro cantaros cada vna; *Implete quatuor hydrias aqua, & fundite super holocaustum, & super ligna. Etiam secundó hoc facite. Etiam tertio idipsum facite.* Aora si cae bien la demonstracion que Dios hara de su poder, i el milagroso celestial fuego, que abrafe el holocausto, leña, piedras, poluo, i agua: *Et aquam, quae erat in aquaductu, lambens:* que el fuego lamia, i se relamia en el agua. Soberana demonstracion de la Omnipotencia del Criador, i llena de milterios, para los honradores de Dios; i de enseñanza a incredulos. Con el nunca visto milagro cayo el pueblo de rostro, cubriendoseles a todos las caras de verguença, del poco credito, i confiança, que auian tenido; ciertos ya del Diuino poder, i saber, en sacar agua de pedernal, i fuego de agua, contrario de su contrario, limpieza de manchas, Santidad de desgracias, hija ino-centisima de padres pecadores.

¶ Dirame alguno, que por mas que queramos abonar el Diuino poder, que nadie niega; concluymos mas, de lo que el Antecedente pudo probar, i que passamos del Poder, a el Hazer; i del Derecho, a el Hecho; que es argumento vicioso, i que padece fallencias, como si quisiese alguno probar, que la Madre de Dios no murio (lo qual es falso) porque pudo Dios hazer que no muriesse; lo qual es gran verdad, como lo dixo Augustino: *Hoc Deum potuisse facere non negamus.* Pues lo que derechamente podemos inferir de la Omnipotencia del Criador, es; Pudo Dios lo que es mas, que es Criar de aueno, i de nada; luego pudo, lo que es menos, que es, a vna hija de Adan criarla en gracia, i preseruarla de toda mancha de culpa. Pero el auerlo hecho assi, queda por probar.

¶ Para la satisfacion desta duda, se supone por cierto, que pudo Dios criar el alma de la Sagrada Virgen en Gracia, i q̄ la pudo predestinar a perpetua Santidad, agena de toda culpa, i desgracia. Lo qual ya entre los Theologos destos tiempos se tiene por muy cierto; aunque algunos de los antiguos dudaron, i otros lo negaron, pareciéndoles, q̄ no podia ser limpia [Cõceptiõ natural de padre i madre pecadores; i q̄ no podia ser la Virgẽ sin original pecado, sino es siẽdo cõcebida sin obra de varõ. Pero estos del todo se engañarõ, assi en esto, como en lo q̄ dierõ a entèder, q̄ era el pecado original de la Cõceptiõ, la libidinosa cõcupiscẽcia de los mismos padres: de q̄ no es este lugar, sino de las Escuelas. I aqui basta remitir, i, de fuerça cõceder esto a la diuina Omnipotẽcia, cõ las palabras de Iob: *Quiẽ puede hazer a vno limpio, siẽdo engẽdrado de semilla, i generaciõ no limpia? No soys vos solo, el q̄ todo lo podedys? I lo q̄ S Buenanẽtu ra, tocãdo este pũto dixo, q̄ no tiene duda auer Dios podido eximir a la Virgẽ de todo pecado? Absque dubio non erat impossibile, &c.*

¶ A la

¶ A la duda, pues, Es cierto, que ay cosas, personas, i razones, que nos aseguran del hecho, quando lo estamos del poderlo hazer: i si se puede, lo damos por hecho. Como al contrario, quando estamos seguros de que no se hara vna cosa, por las circunstancias de razones, i personas, nos parece, que no ay poder para ello. I en no dãdolo por conueniente, i hazedero, lo damos por imposible. Como Ioseph; a quien las circunstancias de tiempo, i personas obligauan a no hazer a su amo traycion; dize, que no puede: *Quomodo possum hoc malum facere?* De que ay cien exemplos en las Sagradas letras, i en el comun, i cotidiano language. I de lo primero habla el glorioso Augustino escriuiendo a Volusiano, casi desta materia de la Sagrada Virgen, i de la Encarnacion, i generalmente delos Sobre-naturales mysterios, i Diuinas traças, cuya razon no penetra, ni alcança el entendimiento humano; por estas palabras.

Hic si ratio quaeritur, non erit mirabile: Si exemplum poscitur, non erit singulare. Demus Deum aliquid posse, quod nos fateamur investigare non posse, in talibus rebus, tota ratio facti est potentia facientis.

Si aqui se busca razon del todo quadrada, que demuestre, i conuença; no ferá el mysterio admirable. Si buscamos exemplo semejante para facilitar, i persuadir, lo que pretendemos, no ferá

cosa singular. En tales cosas, cuya razon no podemos bien rastrear, la razon de auerse hecho se à de tomar de la Omnipotencia del Hazedor, que si lo pudo, lo hizo.

¶ Lo qual todo sirve admirablemente a nuestro proposito, i a la singular excelencia de la Concepcion de la Madre de Dios, reglandola con la Diuina Potencia. I se deue entender, no que la Potencia se determine por si sola a hazer todo lo que puede: pues no haze vn hombre de razon, todo lo que de hecho podria. Como lo dezia el Apostol: No todo, lo que puedo, es conueniente. Ni Dios haze todo su posible; de quien esta escrito. Que tiene la mano derecha de su poder llena de Justicia, Razon, Santidad, para hazer solo, lo que la Razon, Justicia, Santidad dictaren. Pues assi, como las particulares razones, i respecto de personas, ò circunstancias, atan las manos del poder, para no hazer, lo que no es razon, que se haga; assi las razones, i conueniencias, para hazerse, despiertan, atraen, i de buena razon obligan a el poder, para executar lo. I si preguntamos: Porque el poder de Dios criò a el mũdo? Respondieron, aũ los Philosophos como Platon, i Plutarcho, lo q̄ en el Libro de Prouidentia, refiere; *Dicamus, inquit Timæus, cur vniuersum hoc machinatus sit auctor: Bonus erat, in bonũ autem nulla aduersus quicquam, aut vlla de re cadit invidia: ea itaque vacuus, voluit omnia sibi, quam maxime fieri similia.* Respondemos pues, por la circunstancia

Genes. 37.

Aug to. 2. Epist 3. ad Volusian.

Aug. ser. Assump.

Bacon.

Iob 13.

Bonae. 3. 1. 3. p. 1. q. 2.

1. Corin. 6. 12. Ps. 47. 11.

Plato. Plutarcho.

cia de las Personas; Porque era bueno, i no inuidioso: i porque, por su bondad, se quisieron comunicar las tres Diuinas personas fuera de si. Porque vn padre haze todo lo que puede por su hijo? Porque es padre. Pues sobre la Omnipotencia del Criador, carguemos la circunstancia de que el mismo, que es infinitamente bueno, es Hijo de esta Señora, i se dara el mismo Señor, en buena razon, por obligando, a hazer por ella lo que puede: i lo que es menos de auerla hecho su Madre, que es librarla de pecado; pues sin esta tan estrecha obligacion, por sola su bondad, criò a el mundo, que es mas. Esta es la razon del Rey; *El Padre de todas las cosas, i Criador de Cielos, i tierra, a su propria Madre, &c.* El Omnipotente Criador, siendo Hijo; el Redemptor, que es Hijo; el Salvador, i Santificador, que es Hijo: Dios, que es Hijo, que no hara; ò que, si puede, dexará de hazer en honra, i prouecho de su propia Madre? Esta es la obligacion, que inclina, atrae, determina, particulariza la grandeza, i anchura del Diuino poder, para que quiera, lo que puede engrandecer a su Madre. I la que agudamente apuntò el santo Obispo de Tyro, i Martyr Methodio, que escriuiò a mas de 1300. años: *Euge, Euge, quæ debitorum illum habes, qui omnibus mutuatur: Deo enim vniuersi debemus: tibi autem etiam ille debet. Proinde, qui dicit. Honora patrem tuum, & matrem tuam, ut is decretam à se promulgatam obseruet, & alios excederet, omnem Matri gratiam, & honorem impedit.* Alegraos vna, i muchas vezes, Señora, pues soys acreedora de quien somos deudores: Deudor es vuestro, nuestro vniuersal acreedor. Dios, que mandò honrar Padre, i Madre, excede a todos los que son hijos en la perfecta guarda de su misma Ley, dando a su Madre toda honra, toda Gracia posible. I si no le dio aquella, no le dio toda.

¶ I si de la misma Diuina Bondad, queremos sacar la razon de auer hecho, lo que pudo, pudiendolo tambien dexar de hazer; hallaremos, que aunque absolutamente pudiera el Diuino Poder hazer cosas mejores de las que hizo; i las que hizo las pudiera auer mejorado; mas en lo que es fuerça poner alguna rassa, i limite de bondad puso, la que le parecio mas conueniente. Pudo dar mas gracia a los Santos; i a la Santa de los Santos; i de hecho solo le dio, la que juzgò por mas conueniente: porque de qualquiera otra mayor, q̄ le vniere dado, se pudiera preguntar, porque no se la auia dado mas crecida; i al fin por fuerça auiamos de parar en alguna limitada i finita, por no hazer infinito processo. Mas en cosas, que no tienen este inconueniente, ni indeterminacion, i consisten en escoger de dos extremos el mejor; ò como los Logicos dizen, hazer de dos contradictorias la vna; siempre la Diuina Bondad, por quien es, escoge, i haze la mejor. Como en la Redempcion del Mundo, fue mejor Redem-

mirlo, haziendose hombre, i muriendo, que dexando de Encarnar, ò vsar de otro medio, que pudiera; escogio el mejor, mas glorioso para si, mas prouechoso para el hõbre. I a hazer desta manera lo mejor la misma Diuina Bondad determina; aplica, inclina, i particulariza la libertad, i anchura de su Poder. Esta doctrina supone Santo Thomas, como verdadera, i cierta, en la q. 47. de la 1. p. diziendo, q̄ la naturaleza haze lo que es mejor, i mucho mas Dios. *Natura facit, quod melius est, & multo magis Deus.* I parece que es aquello muy repetido de Augustino: *Quicquid tibi vera ratione melius occurrerit, hoc scias fecisse Deum, tanquam bonorum omnium conditorem.* Que lo que en buena razon es, i parece mejor, nos demos a entender, que lo hizo Dios assi. I el mismo en la misma razon, i cõ mas fuerça, en otro lugar: *Vsque adeò desepiendū est, vt homo videat melius aliquid fieri debuisse, & Deum credat facere noluisse?* Tan necio a de andar vno, que vea claro auer sido conueniente, q̄ Dios hiziera lo mejor; i crea, i se persuada, que no quiso hazerlo? I Cyrillo el de Alexandria, aun aplicò este principio a los actos eren nos Nõcionales de la Santissima Trinidad: *Quia & omnia Pater potest, & meliora semper vult, consubstantialis sibi ex Deo nascitur filius.* Porque el Eterno Padre lo puede todo, i de lo que puede, quiere lo mejor, por esto le nacio vn Hijo de su misma substancia. I con mas distincion el Concilio de Francfordia, que aprobò el Papa Adriano, en la carta a los Obispos de España: *Credamus Deum omnia velle, quæ meliora sunt.* Creamos todos, que Dios quiere lo mejor. I junto lo del Psalmo: *Omnia, quæcumque voluit, fecit:* Dios de lo que puede, quiere lo mejor: i haze lo que quiere: luego haze lo mejor. La qual verdad es tã puesta en razon, q̄ la dixo tan clara, i sentenciosamente Seneca, quanto pudiera vno de nuestros Theologos: *Neceesse est ei (Deo) eadem placere, cui nisi optima placere non possunt: nec ob hoc minus liber, & potens est, ipse enim est necessitas sua.* Trata de que no tiene Dios que mudar en lo que vna vez hizo: porque no haze sino lo mejor; i es fuerça, que, como mejor, siempre le parezca bien esso mismo. I no por esto dexa de ser menos libre, ò menos poderoso en sus obras; porque no le obliga a hazerlas otro que su bondad, i el libremente, assi mismo. Supuesta esta verdad; Pregunto qual es mejor, Madre de Dios sin pecado, ò con el? Vna Virgen, de quien a de ser Hijo el mismo de Dios, con perpetua Santidad, i Gracia, ò en algun instante sin ella? Espejo sin mancha, ò con ella? Pregunto es esta, que no tiene necesidad de respuesta. I Pues se ve claro lo q̄ es mejor, nadie poga duda en auerlo Dios por sola su Bõdad i Poder, hecho assi. Como ni nadie la deue pouer en q̄ la Gracia, i Santidad, es de aquellas cosas, q̄ en todo caso, es mejor tenella, q̄ no tenella: i el pecado es tal, q̄ en todo caso es mejor no tenello.

D. Tho. 1. p. 47. q. 4.
 Aug. li. 3. de li. Arb. cap. 5.
 Aug. li. 1. contra aduers. L. c. 14.
 Cyrill. li. 1. In Ios. 6.
 Cõci. Frãc.
 Ps. 134. 6.
 Senec. li. 1. Nat. qq. in Prefat.

Metb. ora. de Purif.

Scholast. 2. f. d. 42. D. Tho. 1. p. 9. 25. ar. 6.

ADVERTENCIA IX.

* De la quarta razon , por el Valor de la Santidad , que es mayor, que el de qualquier otro Preuilegio: i que aquella se deue medir con la Dignidad de Madre de Dios.

1. ¶ Comparación entre la Dignidad de Madre de Dios, i otros Preuilegios de Gracia de la Virgen.

2. ¶ Los Preuilegios de la Virgen perpetuos, i sin limitacion de tiempos, ni edades.

3. ¶ La Dignidad de Madre de Dios, es la medida de la Santidad de su Concepcion, vida, i muerte.

4. ¶ La Madre de Dios estimada como tal desde su Concepcion Santissima,

EN Todo lo tuuo guardados singulares Preuilegios de Santidad, &c. De estos Preuilegios de Santidad, se dixo algo en la sexta Aduertencia. Lo que agora añade el Edicto, puede parecer parte de la razon passada; aunque con fuerça de otra nueua persuasion para qualquier ingenio doçil: Tuuo la Sagrada Virgen en Vida, en Muerte, i en todas cosas, singulares, i estremados Preuilegios de Santidad: Luego tambien lo tuuo, i gozó en su Concepcion. Aduerto de passo, que el ser tan mal correcta la original impresion de este Edicto, haze sospechar, que donde dize: *In moribus*, à de dezir: *In morte*, por ser el sentido, i language mas corriente: porque no se dize tan al vso, auer sido preuilegiada en sus costumbres; quanto en su vida, i muerte.

¶ Lo segundo, que sabiamente dize el Rey: *Preuilegios de Santidad*, que son los de mas precio, i valor, i los que la Virgen mas estima: no los que le pudieran exceptuar de la muerte, de las penalidades, i miserias comunes a los hijos de Adan, de la pobreza, de dolores, de lagrimas, de ser injuriada, perseguida, murmurada de Escribas i Fariseos enemigos de su Hijo: Como lo escriuio el Santissimo Ignacio a el Euangelista San Iuan, entre otras Diuinas alabanças suyas: Porque estas mismas miserias eran materia del exercicio de los Preuilegios de su Santidad: i assi no quiso, ni conuino, ser dellas eximida: *In persecutionibus*, dize, & *afflictionibus est hilaris: in penurijs, & indigentijs non querula: iniurijs grata: & molesta re letatur: & mirum, ab omnibus magnificatur: cum à Scribis, & Phariseis ei detrabatur*. En las persecuciones, i afflicciones alegre: en sus pobrezas, i necesidades nada que xumbrosa; agradecida, i agradable a quien le injuria; alegre, i apazible a quien le molesta; admirable a todos; i aun en boca de los mismos, que le murmurar, i quisieran hablar mal della; Escribas, i Fariseos,

¶ Dize

¶ Dize: *Preuilegios de Santidad*, i dize, que estos eran los mayores, i de mas estima, i valor en la verdad, i justo aprecio de la Virgen; porque assi lo significan aquellas respuestas del Hijo de Dios, a la deuota muger, que con espiritu del Cielo (como dize Beda) dezia a voces: Bienauenturadas las entrañas, que lo auian traydo; i los pechos que le auian dado leche; llamando con esto, Bienauenturada a su Madre: Antes, i con mayor razon son bienauenturados, los que guardan, i obedecen la Diuina voluntad, i palabra: I lo es mi Madre no tanto por auerme parido, quanto por auerme tan perfectamente agradao. Haziendo, como prudentemēte se deue entender, comparacion de las dos bienauenturanças, dignidades, dones, ò gracias, considerandolas a solas, i como diuididas; la vna de ser Madre de Dios; la otra de auer sido tan Santa, i prefiriendo esta a la primera. I si el don de la Santidad, i Gracia recebida es de mayor calidad, i estima en los ojos de Dios, que solo el ser Madre suya; quanto mas lo será el no auer tenido Pecado? I assi discurren bien graues Theologos, que si le dieran a escoger a la Sagrada Virgē vna de dos, ò la dignidad de Madre, ò la de nunca auer tenido culpa, no solo actual, mortal, ò venial; sino sola la original, eligiera antes nunca auer defagradado a los ojos de Dios, aunque por esto no uiera de ser su Madre. Yo añado, que aunque no uiera de tener pecado, eligiera mas aquel colmo de inefable gracia, i hermosura inmensa, con que sobre todo encarecimiento, glorificando, i agradando a los ojos de su Criador, quedara enriquecida con tan singulares *Preuilegios de Santidad, i Gracia*, como agora tiene.

¶ Lo tercero; La Santidad, i bienes q̄ se dizen de la Virgen, no se deue entender auer felos limitado su Hijo, ò auer felos dilatado, pudiéndoselos dar desde el principio de su Concepcion, i vida. I como dixo S. Antonino, q̄ pues los Preuilegios de los Principes, se an de interpretar cō largueza: *Cū Dominus in privilegio suo, quod ei mittit per Angelū dicat, Gratia plena, nullam specificando: erit pro omnibus interpretandum*: Que el Preuilegio de *Plenitud de Gracia*, se deue estender, i entender de todas las gracias, pues no esta limitado a ninguna particular. Yo digo, q̄ se deue entender de todos los tiempos, sin limitacion alguna, pues no se limitan, ni acortan las palabras. Sabiamente dixo Athanasio, que los Preuilegios de su abundantissima Gracia desta Señora, no fueron a a tiempos, porque fueron perpetuos: I q̄ por razon del Diuino Principado de ser Madre de Dios, la llenaron de Gracia, i de todas las virtudes: *Nec enim id temporariū in Virgine accidisse opinor, sed per omnia tempora*

hoc

Bed in Luc. 11

Tolet Luc. 11. Annot. 64. Barr. tom 2. li. 8 c. 20. Mal dina. m. 19.

Medina lib. de Orat. q. 7. de de peniten. q. 6. Cordub. lib. 4 q. 49. Suarez. 3. p. q. 27. a. 2. disp. 3. sect. 5. Morales lib. 3. in Matthea. 1. tract. 1. nam. 56. Rufinus Benzonijs super Magnificat.

Antonin. 4. p. 15. 15. cap. 16.

Athanas. in Euang. de Incar.

Ignatius.

hoc illi datum fuisse, quemadmodum, & nunc in presentia, & in eternum vsque habet, &c. I assi, como por auer sido Madre de Dios, despues de auerle parido, se le perpetuaron todos los Preuilegios de Gracia, i Santidad que le dieron, haziendola aſtualmente Mãdre; de los mismos gozó antes de serlo, porque lo auia de ser; como elegante mente lo dixo Fulberto Carnotense: *Immaculata semper exististi ab exordio suae creationis, quia paritura eras Creatorem totius sanſtissimatis.* I el glorioso San Anselmo le concede, quanta pureza despues de Dios, se puede imaginar, por sola la determinacion de Dios, de auerle de dar a su Hijo, i de disponerla para hazerla digna Madre suya; *Decens erat, ut ea paritate uideret, & cui Deus filium suum ita dare disponebat, ut esset vnus, idemque Dei Patris, & Virginis filius.* I el Sabio Idiota: Por esso teneys tãta hermosura en vuestra Concepcion, por el fin, para que soys Concebida, de ser Templo de Dios, i Madre suya; i por esso nunca tuuistes fealdad, ni vicio, nunca os faltó hermosura: *Tota pulchra in tua Conceptione, ad hoc solum effecta, ut templum esses Dei altissimi. Tuae gloriosa anima nihil vnquam adfuit turpitudinis, vitij aut peccati, & nihil defuit spiritualis pulchritudinis, gratiae ac virtutis.* I si fue cõueniente, i necessaria preparacion para ser Madre de Dios, como dize Santo Thomas, auer nacido Santa treze años antes; porque no lo serã nueue meses antes desde su Nacimieto hasta su Concepciõ? I si no se halla razon para negar, ni quitar ni vndia, ni vna hora de estos nueue meses, que no fuesse Santa; por auer despues de ser Madre de Dios, i ser ella anterior Santidad, conuenientissima disposicion, i preuencion para tan soberana dignidad; porque no lo serã tambien aquel solo primer instante de su vida, i Concepcion; para que siempre aya sido Santa?

¶ Esta Dignidad, i grandeza, es aquella Vara toda de oro, cõ que se deue medir esta Ciudad de Dios, desde sus primeras canjas, i fundamentos; i todo lo que del tiempo, ò instantes de su vida, quisiere mos medir, ò valuar, a de ser con la misma medida del mejor metal, i mas subidos quilates, que es, su Hijo, i la Dignidad de ser Madre; que tanta Gracia, i Santidad pide: Con esta Vara se a de medir su alteza, su latitud, i profundidad, sus principios, sus crecimientos, sus colmos, i fines; su Concepcion, su Natiuidad, su Presentacion, el tiempo de Virgen i Madre, i todo el resto de la vida, con su gloriosa muerte. Ni es razon, a la que desde sus fundamentos estauo dedicada para Sanctuario de Dios, reglarla con otra medida profana, q̃ con la del Sanctuario de Dios. Con la qual parece que la media su mismo Padre Rey, i Profeta Dauid, quando dezia: *Omnis gloria filiae Regis ab intus,* que toda la gloria, i hermosura desta Real Virgen, le salia de dentro de sus entrañas, que auian de concebir, i parir a Dios. A que

que aludjo el glorioso Damasceno, quando dixo: *Femina gloria, maritus foras prodians; Virginitas, Deus intus in utero.* Que la honra, de la buena casada, quando mas recogida, i mas encerrada, esta en su marido, que sale de casa, i es hõbre de plaça, i de Cabildo, i gouerno en los ojos de toda la Ciudad; mas la gloria desta Virgẽ, esta en lo mas interior de su pecho, i entrañas, en que se encerrõ Dios; El qual es el principio, i la medida de su Gracia, i de su Gloria. I el mismo en otro lugar: *Omnium bonorum initium & medium & finis, secundum item ac vera confirmatio, in illa seminis ex parte conceptione, in illa Diuina in habitatione, in illo denique a la be omni remoto partu posita fuit.* El principio medio, i fin de todos los bienes, i espirituales gracias de la Sagrada Virgen, se fundarõ en auer de ser Madre de Dios: El principio dixo, sus primeras gracias, i preuilegios, como lo fueron los del progreso de su vida, i los del fin de su muerte.

¶ En esta consideraciõ, no hara estrañeza la Prophecã de Isaias, que de la rayz de la vara de Iesse auia de nacer vna flor, i poco a poco auia de yr subiendo, *Et flos de radice eius ascendet.* I pudiera parecer muy nueuo, que la flor este aſida a la rayz de la plãta, i no en lo mas alto, i mas tierno, i delicado de la punta de la rama; de adõde no sube, antes suele decendir, i caer al pie, i a la rayz, con la qual ni haze labor, ni tiene hermosura, como en lo alto; dõde haze labor con lo verde mas obscuro de las mayores hojas, i con lo mas claro de los mas tiernos pimpollos; i no sobre-puesta en el tronco, ò pegada a la rayz. Pero es tal esta Diuina planta Madre del Nazareno, que juntamente es flor, i fruto; que desde su principio, i rayz de su vida, es tal, qual deuia ser, la que auia de ser Madre de Dios, i lleuar tal fruto, i flor, que cotejada junta, i artimada a la rayz de su arbol, al tronco, a las ramas, siempre parezca bien. Quiero dezir, Dios; que es su Hijo, en qualquier punto, i passo de la vida de su Madre, parece, que viene alli nacido: Dios en la Concepcion de su Madre, como flor en la rayz, parece bien; porquẽ es la Concepcion milagrosa i Sãta, i de la que a de ser Madre de Dios. I subiendo por su vida adelante; *Flos ascendet,* vaya creciendo este arbol a medida de la flor, que a de producir. Su Natiuidad Santa, como de Madre de Dios; su Anunciaciõ, su Visitaciõ a Sãta Isabel, su Parto, su Purificaciõ, su Vida, su Muerte su Assupciõ, su Gloria, i Trono, como de Madre de Dios. I como misteriosamente hablõ Epiphaniõ, i por vçtura aludiedo a este mismo lugar de Isaias, i sentido q̃ le vamos dando: *Quibus verbis explicabo gloriam radicatus fundatã.* En q̃ jura el Sãto la gloria de la Virgen, cõ rayz, i cõ çajas, diziedo ser inexplicable, su radical, i fundamẽtal grandeza, i Santidad; porque si es arbol, desde la raiz de su ser, i vida, fue

Fulbert.
Orat. in
lut. Ange-
lica.
Ansel. de
Concep. V.
cap. 18.
Idiota.

Th. 3. p.
q. 27. a. 1.

Apo. 21.

Leui. 5. 27.

Pf. 44. 27

Isai. 11. 2

Epipha. de
laud. Virg.

Teophil.
Luc. 1.

rayz Sãta, conforme a la flor, i fruto, que auia despues de llenar: I si fue Ciudad, Casa, ò Templo, de sus primeras çanjas, fue consagrada a la Magestad del Rey, i Dios, que en el auia de morar: I como notò Theophilacto, q̄ Sãta Isabel llamò a la Virgen, q̄ la visitaua; *Madre de su Señor*; aunque no se suelen llamar madres las q̄ an concebido, antes de parir, por el peligro de abortar; la que ni tuuo esse peligro, ni podia dexar de ser Madre de Dios; la que ya lo auia cõcebido, i por esso se llama Madre antes del tiempo, en que otras suelen tener esse nõmbre: *Prusquam pariant, non solemus matres vocare; propter periculum abortienti; in Virgine autem nihil tale suspicari oportebat: & idcirco priusquã pariat, mater est.* Asi tambien a boca llena podemos dezir, que aun antes de concebir a el Hijo de Dios, i luego que esta Virgen fue concebida, deue ser llamada, estimada, respetada, i enriquecida como Madre d̄ Dios por auerlo de ser. Por esto dixo el Rey, que siempre le guardò el Hijo Dios a su Madre, singulares, enteros, perfectos, consumados Preuilegios de Santidad; porque quien le niega el de su Concepciõ, no se los da enteros, ni consumados. I al fin esta es vna eficaz verdad, i vniuersal induccion de todos los passos, i puntos de la vida, i muerte de la Sagrada Virgen, en los quales todos, fue singularissima, i preuilegiadissima su Santidad; de que se haze buen argumeto, que tambien lo fue en la Concepcion. Porque ya se haze el Preuilegio de la Santidad en la Virgen, Derecho comun suyo, General Regla Ley vniuersal, i sin excepcion.

ADVERTENCIA X.

* De la Quinta Razon, por ser todas las cosas, que a esta Soberana Virgen se le concedieron, de extraordinaria, i admirable grandeza.

- | | |
|--|---|
| 1. ¶ Todas las Excelencias de la Santissima Virgen, son grandezas, i prueuas del Diuino poder. | 3. ¶ Los nombres, i Epitetos, q̄ la misma Señora da a Dios, a proposito de la Santidad, que del è recibido. |
| 2. ¶ Piden los Santos la Gracia, para hablar de sus Virtudes. | 4. ¶ La Virgen milagrosa, i oficina de milagros, i grandezas. |

La Fé nõ admite sino admirables grandezas, &c. Principio, i fundamento vniuersal, en que se fundan las particulares prerogatiuas, i excelencias de la Virgen, es no auer en ella nada vulgar, i ordinario, ó de menor marca; todo extraordinario, raro, singular, nuevo grãde, admirable, i de marca sin medida, ni tassa. Lo que por mayor no solo nos enseña la Fé, i piedad Christiana; mas con particularidad

dad el dicho de la misma Señora (a q̄ parecen aludir estas palabras del Edicto:) Que todas las naciones auian de cantarle su bienauenturada fuerte, por auerle hecho el Todo-poderoso tales, i raras grãdezas de milagrosas mercedes, haziendo siempre, para engrãdecerla, extraordinarias pruebas de su Poder; Alargando el braço, i estendiendo el Sceptro, como lo hizo Asuero cõ Esther. De que se sigue q̄ la que auia de proseguir cõ tan milagrosa espiritual grãdeza, no auia de començar con la comun poquedad, vileza, miseria; mancha, pecado. Ni de aquella vniuersal, i milagrosa excelencia de la Virgẽ, ay razon que excluya su Concepcion. Asi dixo el Santo Obispo de Selencia. *Basilio: De Virgine, qui omnia illustra, & gloriosa dixerit, nunquam is à veritatis suppo aberrauerit: attamen dignitatis magnitudinẽ nulla vnquã oratio exæquabit.* Para nõ errar en hablar de la Virgen, digate todo lo illustre, i glorioso; aunque no por esso se acertará jamas a dezirle toda su grandeza. I Germano Obispo de Constantinopla: *Omnia tua sunt admirabilia; O Deipara, omnia ingẽtia, & aliorum vires superantia.* Quien todo lo afirma, nada excluye, ó niega; Todas vuestras cosas, Madre de Dios, son milagrosas; todas grandiosas; todas sobre fuerças, i merecimietos de los demas: Asi lo dixo, i asi se deue dezir de su Concepcion. I como se dixo de aquella milagrosa fabrica, Marauilla del mudo, el antiguo Templo: *Hæc est lex domus in summitate montis, omnis finis eius in circuitu Sanctu*

Luc. 1.

Esber.

Basilius.

Germana.

Esceb. 43.
12.

Damasc. Orat. 1. de Epipha. de laud. Virg.

Ber. supog. signa Ma. & ser. 4. f. Assump.

ADVERTENCIA XI.

* De la Sexta Razon, del Divino Poder en la Encarnacion, i en auer conseruado la perpetua Virginitad de su Madre.

- 1 ¶ Comunicacion de Idiomas en la Sagrada Virgen, semejante a la de la Encarnacion.
- 2 ¶ La Virgen, Oficina de grandezas, i de conciertos, i amistad entre contrarios extremos.
- 3 ¶ Grandeza del Misterio, de Virgen i Madre, i varias comparaciones.
- 4 ¶ Como vniua Virginitad en el estado de la Innocencia.

Materia de mas admiracion, Engendrar la criatura a su Criador, &c. Nueuas razones, i congruencias, para facilitar la grãdeza, i persuasio del misterio de la Concepcio Imaculada; son otros, dos Misterios, que se obraron en la Encarnacion; i el de la perpetua Virginitad. Cõ el primero, mayor, i mas admirable misterio, qes el de la Encarnacion, i en q Dios mas declarò i exerciò su Omnipotencia, se facilita, i prueba el menor, que es el de la limpieza, i Santidad de la Concepcion de su Madre. Pues es tanto mas, q el auerla criado en Gracia, auer hecho, por inefable misterio, q en las Virginales entrañas, se celebrasse aquella vnion de las dos Naturalezas, Diuina, i Humana, en vna Diuina persona; de q se cõfinguiessè, a semejaça de aquella comunicaciõ de Idiomas, q los Theologos dizè, i de apellidos al trocado, entre Dios, i el hõbre; otra semejaçe en la persona de la Virgẽ; De q la criatura engẽdra a su Criador; La Virgẽ cõcibe, i pare al Eterno; Vna muger viste de cuerpo, i mortalidad, al inmortal, infinito Espiritu; Cubre de penas, i carne pasible, al impasible, Bienaueturãça de los Angeles. Que por no entèder, ni creer Nestorio, negò a esta Soberana Virgẽ la propiedad de Madre de Dios; intèrãdo diuidir, i desatar lo Diuino de lo Humano, q tã indissolublemẽte Dios auia vnido en su vnico Hijo: Cõ q hizo prueba Nestorio de ser su Espiritu cõtrario al Diuino; cõmo este escrito; *Omnis spiritus qui soluit Iesum, ex Deo non est.*

2 ¶ Deste catolico principio, toma su fuerça la Razõ del Rey, para probar la limpieza de la Virgẽ; por ser cõmo depositaria, i oficina de aquel primero, i mayor milagro, de los cõciertos, i amistades de tã distantes extremos. Diuinidad, i Humanidad, Vida i muerte; i i serias, i Bienaueturãça, Como elegantemente dixo Damasceno; *O quot miraculorũ, & cuiusmodi faderũ hæc officina extitit? Diuinitatis nimirũ, & humanitatis; passionis, & impassibilitatis. vna ac mortis.* I con mas abundancia, nuestro Illesonfo; Que estas son aquellas milagrosas grandezas, q Dios obrò en la Virgen; Son dignas de oyr sus palabras;

1. Ioã. 4. 3

Damasc. Orat. de Nat. Vir. Luc. i.

legra criada: *Quidquid dicitur de indicibili eo ipso quod aiti potuerit minus gratũ sit, minus placeat, mirus acceptetur.* I finalmẽte pide a esta Señora licencia para hablar de sus grandezas, i gracia, para si quiera no hablar mal; *Basilus.* Basil. de Seleucia; *Effice obsecro, vt de te doctus cõmodè de te loqui valeã.* I nuestro Illesonfo le pide el espõritu de su Hijo, no solo para hablar dignamẽte de su grãdeza, sino para laborearse en ella; para aficionarse a lo q mas excelere, i soberano fuere: porq quanto mayor, tãto mas verdad, i mas proprio suyo. *Te rogo, vt habeã spiritũ filij tui, vt te de verũ, & digna quacumque sunt, diligam.*

Basilus. Illeson. de Virg. 1.

¶ Lo segũdo en aquellas mismas palabras de la Virgẽ, el nombre de Grãde, ò de Grãdeza, en la rayz original, significa milagro; i lo q el Interprete Latino suele dezir; *Magnalia*; q es la misma de nuestro Edicto. Mas, La singular propiedad, de la Sapietissima Virgen, q no habla por el nõbre senzillõ de Dios, sino por los Epitetos mas a cõmodados a la materia de su Gracia, Sãtidad, i bienaueturãça; *El Poderoso*; i *El Santo*. Cõ el primero haze alusio a lo q le dixo el Angel, *Virtus Altissimi* el poder del Soberano; cõ el segũdo, a la sombra, i gracia del Espõritu Sãto: *Spiritus Sanctus superneniet &c.* cõ el primero, significa el Poder, para hazerla tan Sãta; i cõ el segũdo, la volũtad cõ q la hizo; sin auer tenido mãcha de pecado. I cõ particularidad, no dixo, el Sãto, sino, *El, cuyo nõbre es Sãto*, para significar la Persona del Espõritu Sãto, q por particular apropiaciõ se llama, Sãto; i se le atribuye el efecto de dar Sãtidad. Sabia, i grauemẽte habló en este lugar el Cardenal

Tole. Luc. 1. facit etiam Iansonius in Cant. V. Iustin. q. 136.

Toledo, reconociẽdo en el la inmaculada Sãtidad de la Virgen, ¶ Esto es lo q S. Iustino respondiõ a la duda; Porq aniedo aquella muger apellidado por bienaueturada la Madre, q tal hijo, i tal predicador auia parido; el Hijo de Dios diuirtio la platica de su Madre, endereçãdola a los guardadores de la Diuina Ley? Responde: Que porq la Madre de Dios, era de vnica, i singular excelencia, por cuya milagrosa cõformidad con la Diuina Ley, auia merecido ser escogida para Madre de Dios; quiso q la singularidad de su bienaueturãça, se atribuyessè mas a la singularidad, i grãdeza de su Gracia: *Nã Dei sermonẽ audire, & exequi virtutis est, anima que dura, que tota Deũ spectet; & quia non quãlibet de vulgo feminã delegit Deus, que Christi Mater fieret sed omniũ feminarũ virtutibus excellentissimã propterea Christus volebat ob hæc virtutẽ predicari matrẽ suã per quã virtutẽ id affecta fuisset, vt Virgo Mater fieret.* I asì los Sagrados Dõctores vã sacãdo esta Sãtidad a vn grado tan milagroso, en quie se amõtonè milagros sobre milagros, quãlcs confessaua

Dam ora. 1. de Nat. rasiua, & rerum admirandarum res maxime admiranda! I luego, buelue a la Virgen, mar a la misma Virgen; Oficina, i tienda, i fuente de milagros,

Quae tanto sunt admiranda, cum videtur, quanto, & necessariè prauiusum est, ut ante tot, & per tanta tempora, mirabiliter dista. essent, ad redemptionem mundi mirabilibus expectanda, illa utique, ut per hanc Virginem Deus fieret homo, Verbum fieret caro, & filius Dei factor omnium, fieret filius matris, quam ipse formauerat. Eset que Dominator nascendo subditus ancillae quam ipse cõdiderat. Sicque haberet ancilla in subdito Dominum. Ancillam Damianus in prelato. Ita factorem suum pareret mater, ita Factor informis materia rerũ, mater atq; sua materiam, faceret matrem: itaque fieret ex ea, quam fecerat. idem Factor. Ut haberet nascendi sultricem, cui faciendae auctor extitit idem. Semperque diuersa essent concordantia, dum pro humanis humiliantur Diuina, & in Diuinis subleuantur humana. Dumque quod sublime est, cedit humili, & humile dirigitur in sublime. Dum forte infirmatur in humili, & humile roboratur in forti, dum feminam aggreditur Deus, & profert femina virum. Dũ in vtero femine nõ fuit factoris opus, operationis solita vsu, sed statuens admirationem in magnitudine rei, &c.

Las quales grandezas son de tanta admiraciõ despues de hechas quãto fue necesario, que se preuiniessen, i prophetizassen tantos siglos antes, con tan milagrosas preuenciones, i tan ansiosas esperanças, i desseos dela milagrosa vniuersal Redempcion del mundo; Estas son: Que por medio desta Virgen el Verbo se hiziesse hõbre; i el Hijo de Dios Hazedor de todas cosas, se hizie se Hijo de la misma Madre, que el auia formado; I que el Señor se hiziesse subdito de su sierua, a quien el auia criado. Con lo qual la criada tuuiesse Señor en su subdito; i el Señor tuuiesse criada por su Prelado: la Madre pariesse a su Hazedor; i el Hazedor de toda esta basta i ruda materia de las cosas, hiziesse que su Madre fuesse materia de la nouedad suya; queriendo ser hechura de la misma, que el auia hecho. Para que tuuiera Autora, i principio de su nacimiento, el que

auia sido Autor i principio de darle a ella ser. Con q̄ viniessen a cõcordia cosas tan diuersas, como son, que se humille lo Diuino en favor de lo Humano; i lo Humano se ensalce en la humiliacion de lo Diuino. Finalmente lo alto ceda a lo baxo; i lo mas baxo leuante en alto cabeza; lo fuerte se enflaquece auiedose humillado, i lo humilde recibe fuerças de lo q̄ mas puede: viene Dios a vna muger; i vna muger concibe a vn perfecto varon. I en sus entrañas obra el Criador, no como suele, sino cosas de admirables estrañezas, i grãdezas; i grandezas de cosas, &c. Estan llenas destos Antiteros, i contraposiciones admirables todos los Sãtos, llenas sus Homilias, i sermones. Entre los demas tan elegante, como deuotamente Hefychio Ierosolimitano discanta sobre aquella pregunta, i admiraciõ de la Virgen a el Angel; Como se à de hazer tal? Haze vn deuoto Coloquio, en que la Virgen dize: *Omnia prater opinionem, & peregrina video in te hodie.*

Todo

Todo viene oy sin pensar, i sobre todo humano pensamiento, raro, singular, nunca oydo, ni visto. I que Gabriel respõde: *Dixi, quod didici: quod audiri, loquor. Non enim ò Virgo, mandatum habeo, ut per singula dicam, Quo potest sed vtearum rerum minister sum, qua faciunt ad faustum erga te natiuum. Admirare igitur mecum mysterium.* Señora, yo os digo, lo que me dixerõ: hazo lo q̄ me mandaron. Deziros el como, ni puedo, ni se bien deziroslo. Recebid esta buena nueua con tanta admiracion, como la tengo yo en traerosla.

¶ Quiere, pues, i con muy justa razon, el Rey en su Edicto, quitar el assombro, ò el espanto de los que dificultan la limpieza de la Inmaculada Concepcion, por la Repugnancia, i concurso de cosas, a su parecer encontradas; por la consonancia, concordia, i vnion, que la Diuina Sabiduria supo hazer de mas diuersos, i opuestos extremos en su Encarnacion. De la qual, si la Virgen fue la mediadora, i medianera destos conciertos, i la casa, i oficina, donde se hizieron estas amistades, *Officina fœderum*, como dezia Damasceno: Casa era conocida, i a proposito, donde ya se auian celebrado, i hecho otros ciertos de encuentros, i desuniones heredadas de padres en hijos, i discordias enuegecidas entre Generacion Humana, i Gracia; hijos de Adan, i Dios ofendido de aquel primer padre. I quando nõ por esta razon, i congruencia, de tener ya la casa conocida, i en lugar a proposito para la otra mas dificultosa concordia de la Diuinidad, i Humanidad; Que repugnancia; contrariedad, dissonancia, indecencia, estrañeza, encuentro, dificultad auia de ser estorno a la Diuina voluntad, para que no quisiesse hazer lo que podia, en dar total limpieza, i Santidad, a la que auia de ser su Madre? I mas costandole esto menos, pues no le costaua nada; auiendo de hazer tã a su costa, lo mas, que era hazerse hombre, sujeto a trabajos, i penas?

3 ¶ Lo segundo. Fue materia de tanto mayor admiracion, quanto de mayor misterio, que el de la Concepcion sin pecado; ser Virgen i Madre. Este es el gran milagro, q̄ con su nouedad tal pasmo causó en toda la naturaleza; i con su alteza, i dificultad, se le passara por alto a los entendimientos de todos los Bienauenturados Espiritus, i no dieraren el, ni lo supieran; porque estaua fuera de su esfera, si el mismo misterio, i Dios obrador del, no se les acercara, i nõ se les descubriera; como dize el Apostol, escriuiendo a Timoteo: *Manifeste magnum est pietatis Sacramentum.* Que el Mysterio de la Encarnacion, es claramente, i sin duda Grande; i es Sacramento de Piedad, que es vn afecto tierno entre padres, i hijos, que mostrò el Hijo de Dios haziendose Hijo de vna Virgen: *Quod apparuit Angelis:* No que ellos lo descubrieron, sino q̄ el se les descubrio a ellos, i se les reueló, lo que por

Damasc.

1. Tim. 3.

Hefyc. de solim.

por sus entendimientos no pudieran; i así se le encubrió a el me-
 jor entendimiento criado, q̄ fue el de Lucifer. I por encubrirse lo,
 quiso Dios, q̄ tuuiesse Esposo; Como Hieronymo refiere de S. Igna-
 cio; *Ve partus eius celaretur diabolo, dum eum putat non de Virgine, sed de vxore ge-*
neratum. Razon de q̄ también se aprouechā otros Doctores. Tal reuerē-
 cia, i admiracion causó en los Angelés bienaueturados, con tā pere-
 grina estrañeza; tales asombros en los mas Sabios: có la inmēsidad
 de la Sabiduria, i Caridad, que descubre; tales alabaças, i jubilos en
 los Santos: *Quis vnquā ista audiuit, dize Origenes, quis vidit talia, & quis co-*
gitare potuit, vt Mater Virgo esset, intacta generaret, que & virgo permansit, & genuit
 I aunque da alli, por razon de este gran milagro, lauer de ser Dios, el
 Hijo de la Virgen Madre; pero explicóla el glorioso Ignacio en la
 Epistola q̄ escruió a Hieró: *Eiusmodi partus decebat Deū; decebat nāque Crea-*
torē non confucto, sed peregrino, & admirando vti partu, vt pote omniū opificē. Pedia-
 lo así la decēcia, i decoro deuido a la Persona Diuina, que el Haze-
 dor de todas las cosas, no naciesse segun el vso, i costūbre de los de-
 mas, sino de vn peregrino, i milagroso modo, i parto, de Madre Vir-
 gen; que Hazedor era, i lo podia mandar; i hazer.

I aunq̄ es verdad, q̄ los antiguos Doctores, para humanar a los
 gentiles la alteza de nuestra Fē, i hazer mas creybles sus misterios,
 procurarō con varios exēplos, i semejāças facilitar este, i moderar
 la admiraciō, i estrañeza, q̄ luego a la primera vista, i primer oydo
 causaua, Madre i Virgē; como lo hizietō Origenes,
 Cyrillo, Basilio, Epiphanio, Nysseno, Lactant. Fir-
 mian. Ambros. Augustino, con exēplos naturales, i
 de Escritura, de cosas, q̄ a el parecer ò sin corrup-
 ciō se engendrā, o solamēte producen vnico, solo,
 i singular efecto: ò nacen de vna sola causa, i Madre
 i no de dos principios; de la Luz, de la Leona, del
 Bueytre, del Aue Phenix; de otros animales que di-
 zen, cōciben del ayre; de los Gusanos, de las Abejas
 de la çarça; de la florida, i reuerdecida Vara de Aa-
 ron; de la Creacion de Adan del poluo; i de Eua sin
 madre; de las Esteriles, i milagrosamente fecundas
 de la Peña, que brotò agua; i del Mar, q̄ sustentó los

Hic. Mat. 1.
 Amb. li. 2.
 in Luc. Ba.
 fl. Hom. 7.
 Humana
 Christi ge-
 nerat. Da-
 mast. li. 4.
 d. Fid. c. 15.
 Orig. bom-
 1. in diuor-
 sos.
 Origen.
 Agnatus.

Origen Hom. in diuers.
 Cyril Hieros. Cat. 12.
 Basil. I. 1. 7. & Orat. 19. de
 Prouident.
 Epiph. Her. 78. Nyse. Orat.
 de Christi Natiui. Lactant.
 lib. 4. de Vera Sapient. cap. 12
 Ambros. Epist. 81. ad Siriciū
 Aug. lib. de bono coniug. c. 2
 & lib. 3. de Mirabil. Script.
 cap. 2.

Affirmāt in statu in-
 nocentiæ seruandam
 carnis integritatē in
 puerperis. D. Augus. li.
 14. de Ciuit. ca. 26. D. Tho.
 2. p. q. 9. ar. 2. ad 4. vbi Gre-
 gor. de Valent. disput. 7. q. 5

per =

perdiera la entereza, i virginidad por el vso del ma-
 trimonio: por el qual estado entōces no se estorua-
 ra el alma, i coraçō de los caçados de la Diuina Cō-
 tēplaciō, ni se partierā en diuersos cuydados, como
 aora: *Quomodo placeat vxori, & diuisus est; así no fuera entonces estimada*
 como virtud, i como lo es aora, i lo deue ser, el Santo, i perfecto es-
 tado de Virginidad. I también porq̄ es tan soberano milagro ser jū-
 tamēte Madre, i Virgē, q̄ no pudo ser anexo a ningū estado, sino so-
 lo a la dignidad de Madre de Dios, como singularissima Gracia, i
 Preuilegio, por respeto de tal Hijo, dado a tal Madre.

De aqui nace el hazer los Santos, aquellas tan deuidas admira-
 ciones: El glorioso Cyrilo, por la mayor, i mas encarecida reueren-
 cia, la saluda; *Salue Mater, & Virgo;* Salud a vos Señora Madre, i Virgē:
 I por esta misma razō, como S. Epiphanio dize, el nōbre de Virgen
 siēpre se junta có el de Madre de Dios, i con el de esta soberana Ma-
 dre, siēpre el de Virgē, sin q̄ nadie ose apartarlos, ni diuidirlos: *Quis tra-
 vnquā. aut quo seculo ausus est proferre nōmē S. Mariae, & interrogatus non statim in-
 tulit Virginis vocē.* Proclo: *Stupenda sanē planeque inaudita Virginis & Matris co-
 puula.* Estupenda, i nunca oyda junta de cosas tan diuersas. I Theodo-
 to Obispo de Ancira, lo llama; *Inopinabile sacramētū transcendens naturā*
 rationē, Inopinable misterio sobre todo humano pensamiēto, i fuera
 de toda jurisdiccion de naturaleza. I añade, q̄ este es aquel misterio,
 q̄ los Philosophos Gētiles tenian por disparate, como dixo el Apo-
 stol: *Gentibus stultitiā, hōbre nacido de Madre Virgen.* I Sophronio, q̄
 fue este misterio: *In manifestissimū omnipotentis Diuinitatis suae indicium;* Cla-
 rissimo testimonio de la Omnipotēte Diuinidad. En esta milagro-
 sa nouedad reparó esta misma soberana Virgen, como se auia de cō-
 certar, q̄ siendolo fuesse juntamente Madre; *Quomodo fiet istud, quoniam vi-
 nū nō cognosco:* porq̄ es cierto q̄ no tēgo de dexar de ser la q̄ soy. I para-
 phraseando aquel *Quomodo,* dize Hesichio en persona de la Virgen;
*Quis vidit, quis audiuit, fertilē agrorū naturā peritus, antea agrū incultum produxisse
 spicā: aut terrā nō plantatā germinasse vñū, vinū sine vite, aut fluiū absque fonte pro-
 deūtē?* Que labrador, o quiē sepa d̄ cāpo jamas vio ni oyo, q̄ haça por
 labrar aya lleuado trigo; tierra sin plātala, tener esquilmo; vino sin
 vid; arroyo sin fuente, ni manātia? Tal es Madre i Virgē.

En estos fundamentos se puede leuātār la Razō del Edicto, i ha-
 zer el argumento de lo mayor a lo menos, i con diuersas formas, i
 hechuras. La primera; vñando de las milmas palabras del glorioso
 Illesonfo: *Si Virgini nostrae aut generationē, aut integritatē adimis, grandi dedecore
 Deo iniuriā faci: negas enim valuisse incorruptā seruare, quē fateris absque corruptio-
 ne adire Virgine potuisse. Negas Deū, quod vellet facere, quiniisse.* Quien a nuestra

Punto. Alber. Mag. 2. d.
 20. q. 1. vbi Capreolus. &
 Deqa. Alessi 2. p. q. 85. in 4.
 & q. 89. m. 1.

1. Cor. 7.
 32. 33.

Cyrill. con-
 tra Nesto-
 rium.
 Epib. cō-
 tra Heresi-
 li. 3. tom. 2.

Theodo. in
 Cōsi. Epib.

1. Cor. 1. 3.
 Sophronius

Hesych.

I Virgen

Virgen niega, o la generacion, ò la entereza (ó su Inmaculada Con-
cepcion) gran injuria, haze a Dios; si niega auer podido conseruar-
la Virgen, (ò siempre sin algun pecado Santa, i limpia) quien pu-
do sin corrupcion, auerse entrado en sus entrañas ; ò niega auer po-
dido hazer, lo que de buena razon quiso.

Theodotus ¶ Lo segundo, có otro fundamento, i discurso , que para probar
la perpetua Virginidad, con particularidad de agudeza, i razon ha-
ze el S. Theodoto, en el Concilio Ephesino: *Quoniam natus est carnaliter
Verbū Deus, custodit Virginitatem, se ipsum Rationem ostendens.* Declara la pro-
priedad, i significacion, de *Verbo*, segun el *Logos* Griego , que quiere
dezir, no solo *Palabra*, mas tambien Razon, Causa, Cuenta ; que aun
en el language vulgar, solemos junrar, quando pedimos cuenta, i ra-
zon de vna cosa; Así dixo Origenes , que el Hijo de Dios se llama
Verbo, que quiere dezir, *Cuenta* i *Razon*, porque nos haze obedientes a
la razon; que tengamos cuenta, i razon con lo que deuemos; i final-
mente nos pone en razon. *Quod nos rationi obedientes faciat, auferent à nobis,
quidquid rationi contrarium est.* I con mas anchura San Hieronymo escri-
uiendo a Paulino: *Logos, Græcè multa significat: nam & Verbum est, & ratio, &
supputatio, & causa vniuersiusque rei, per quam sunt singula, que subsistunt, qua vni-
uersa rectè intelliguntur in Christo.* En esta propiedad , i significacion de
Verbo, dixo el santo Theodoto, que por auer nacido el *Verbo* Eter-
no corporalmente en tiempo, auia guardado, i conseruado la Virgi-
nidad de su Madre, dando bien a entender, q̄ el era la suprema bue-
na razon, cuenta, i causa. Porque era mucha razón, que la que auia de
concebir, i parir a Dios, siempre fuesse Virgen, i tuuiesse Dios cuen-
ta con la honra de su Madre; i ser el su Hijo, fuesse la verdadera, vni-
ca, i total causa de auerle conseruado su perpetua Virginidad. I así
elegantemente nuestro glorioso Illesonso, contra el impio Elui-
dio, que negaua la Virginidad despues del Parto, cõcediendola an-
tes del; *Vt asseris, Omnipotentis Diuinitas non profuit Virginitati, sed obstat, quia dū
Virgineum decus nascendo violauit, summā Virginitatem destraxit: ac per hoc ipsum
adstruis Virginem deturpasse nascendo, quā decorauerat ipse creando.* Quien le nie-
ga la perpetua Virginidad, configuientemente afirma, q̄ la Diuini-
dad del Todo-poderoso no le fue de provecho a la Virgen, sino de
daño. Porq̄ si quando nacio della, le quitò la honra de Virgen, claro
està q̄ jntamente deshizo aquella Suprema, i Soberanissima Virgi-
nidad. I así, quié tal blasfema, dize, q̄ el q̄ nacio della, la afeó, nacié-
do, a la q̄ el mismo auia hermofoado, i honrado, quando la criò. Des-
tos principios antecedentes, en semejante forma, se forma la razon
de la limpieza de la Virginal Concepcion: El Hijo de Dios, que es
Verbo, es Razó, es Causa, es Cuéta suprema, i verifsima; i mostró ser
lo

lo, en cõseruar la perpetua Virginidad del Sagrado cuerpo de su Ma-
dre: I siendo esto así; porq̄ (pregúto) no lo mostrò en guardar per-
petua la entereza i Santidad de su alma? No es el Hijo luficiente Ra-
zon, para auer tenido cuéta de preferuarla de toda mázilla? I de ca-
mino se aduertia, la palabra de Illesonso, q̄ dixo auer el Hijo criado
a su Madre có hermofoura: *Decorauerat creādo*: I quādo (pregúto) la criò
sino quādo criò su alma, i la infundio en el cuerpo en el instante de
su Cõcepciõ? I de q̄ otra honra, i hermofoura habla, sino de la espiri-
tual Sãtidad, i Gracia? I el arguméto de q̄ vsa; El q̄ honró a su Madre
antes de serlo, la auia de hõrar tãbié despues de auerle parido, q̄ es
dezir, siépre era razón, q̄ la honrara, antes del Parto, en el Parto, i des-
pues del Parto: En la misma forma de prueua, se passe a la materia
de la Sãtidad, i Gracia, que persuade, auerla tenido siempre perpet-
ua en cõpañia de su perpetua Virginidad, i desde su Cõcepcion:

¶ Lo tercero, por la semejaça, i paridad, q̄ guarda la Iglesia, i los
Sãtos en hablar de la perpetua Virginidad, i perpetua Innocencia,
i Sãtidad; ni la vna, ni la otra sufre, q̄ le toquen; por esso se llama la
Virginidad *Intacta, Illibata, Impolluta, Intemerata.* Los quales Epitetos dã
igualmente los Sãtos a la Bienauenturada Virgen , por razon de su
Santidad. I S. Pabio en el mismo language, dixo. *Bonum est homini mulie-
rē non tangere.* Que es bien no tocar a muger; aunq̄ no se passé adelãte,
como lo entiende S. Hieronymo. Como ni es bien tocar al fuego, ni
a cosa apestada, ò q̄ pueda manchar. Tal es el pecado , que si toca al
alma la inficiona, i mancha. I así dize S. Tesiphõ, q̄ a Maria Virgen
no tocò el primer pecado. I si no le tocò, tãpoco la manchó, ni infi-
ciono. Anastasio Synaita Doctor graue, de mas de mil años, entiéde
en la plenitud de gracia, q̄ el Angel dixo, ambas a dos cosas, Sãtidad
i Virginidad; i en aquella palabra, *Plena*, le parece, q̄ se haze alusion
a la Luna llena: i dize: *Luna quedã plena Maria, nunquã defecit, aut priuata fuit
essentia lamine, n̄pr sua Virginitate, quãdo ei acclamauit Angelus; Ave gratia ple-
na.* Luna sin menguãtes, ni Eclipses, a quié nunca faltó la lãbre có q̄
fue criada, (q̄ a esta llama essencial) quiero dezir, su Virginidad (en-
tiédela, no a solas, sino có la verdadera Gracia, de q̄ es fuerça entea-
derlo) por lo qual le dió el Angel el parabie. quando la llamó; Lle-
na de Gracia. I Chrysofomo có mas misterio; *Missus est seruus incorpo-
reus ad Virginē immaculatã Missus est à peccato integer ad corruptionis expertem.* Em
biò Dios vn criado espiritual, a vna Virgen immaculada (en la Vir-
ginidad, como si fuera puro espiritu) el q̄ tuuo entereza de Gracia,
porq̄ no tuuo pecado) a la agena de toda corrupció. En la qual con-
paraciõ, está claro, q̄ entendio, auer tenido la Virgen aquella perpe-
tua, incorrupta, intacta, immaculada, Virginal Santidad. Común
language es de los Santos, passar de la Inmaculada Virginidad,
ala

Palgē. ser. de Duplici Xpi Nat. Germā In Serm. de Zonar.

1 la Inmaculada Santidad. S. Fulgencio: *In primi hominis coniuge nequitia Diaboli seducta deprauavit mentem: In secundi hominis matre gratia Dei mentem integram serauit, & carnem.* En el alma de la cōpañera del primer hombre, Eua, siendo aun Virgen entrò el engaño, i prauedel del pecado: en la madre del segundo, la Gracia de Dios conseruò la entereza del cuerpo virginal; la entereza del alma innocentissima. I Germano Constātinopolitano; *Nulli penitus culpa affinis, est castissima Diopara.* Totalmente sin culpa, totalmente Virgen. A cordadamente el antiguo Rezado de la Iglesia de Seuilla, aora cien años, q̄ mandò de nueuo imprimir el Señor Cardenal, Inquisidor General, Don Alonso Manrique, juntaua ambas a dos cosas, en la oraciõ q̄ dezia: *Deus ineffabilis misericordiae, qui primae piacula mulieris per Virginem expianda sanxisti, da quaesumus, Conceptionis eius digne solemnia celebrare, quae Vnigenitum tuum Virgo concepit, & Virgo peperit, Dominum nostrum, &c.* I en la Missa de S. Isidoro, del Missal Mozarabe, con esta nueua gloria del milagro de Virgen Madre, se junta el de su Immaculada Cõcepciõ, en el Prefatio; *Dignum & iustum est Omnipotens Pater, tibi in honorem Conceptionis Gloriosa Virginis Mariae gratias agere. O ineffabilis castitas, Immaculata Virginitas, Incõprehensibilis partus &c. Hoc te Domine, cooperante, qui omnia, quae velis, facis & de nullo nusquam ventilaris.* I en la primera oracion de la misma Fiesta, i Missa; *Virgo Dei genitrix Maria, cuius hodie veram Conceptionem celebramus, quãuis indigni, & peccatores, ubi est noui miraculi gloria.*

ADVERTENCIA XII.

* De la Septima Razon, por ser Reyna de los Angeles.

- | | | | |
|---|---|---|--|
| 1 | ¶ Enmienda de la Leccion de Sedulio. | 4 | ¶ Agradecimiento por la Preseracion, o perdõ de la culpa, qual mayor? |
| 2 | ¶ Comparacion de la Santidad de la Madre de Dios con la de los Angeles en diuersos grados. | 5 | ¶ La Gracia del supremo Angel dada a la Virgen. Inefable Agradecimiento de la Madre de Dios a su Hijo. |
| 3 | ¶ Fundamento del Imperio, i Dominio de la Virgen. Cõparaciõ de la Innocencia con la Penitencia. | 6 | ¶ En la Virgen no vuo memoria de auer desagrado a Dios. |

Fuese leuantada por los Exercitos de inferiores, i superiores Santos Angeles &c. I En el mismo intento, dize auer ordenado, i mandado la Magestad Diuina, q̄ la q̄ tenia la gloria de Virgen, i Madre, fuesse adorada, i leuantada por Eterna Señora, i Reyna de todos los Exercitos de Soberanos Espiritus. Que es otro nueuo, i fuerte arguamẽto de su Santa Cõcepciõ. A prouechase de aquella sentençia de Sedulio Presbytero de Escocia, que florecio por los años de 430. de que tambien vsa la Iglesia;

Sedul. lib. 2. Pascha.

que

*que ventre beato
Gau dia matris habens cum virginitatis honore,
Nec primam similem visa est, nec habere sequentem,
Sola sine exemplo placuisti famina Christo.*

La que en sus bienauenturadas entrañas tuuo los gozos de ser Madre, sin perder la honra de Virgen; sin auer tenido igual, ni semejan te, i sin auerla jamas de tener: vnica, i sin exẽplo, agradable a su Hijo. El qual lugar de Sedulio, i de la Iglesia, ya en tiempo de S. Illefonso, q̄ fue 230. años despues, andaua el Verso trastrocado, i aunq̄ ya aduertido el yerro, no se enmendò de hecho, hasta q̄ la correcciõ de Clemente lo reduxo a su primera letra, i mejor sentido; q̄ el mismo Illefonso alaba, como enmienda de algunos varones sabios: cuyas palabras son de notar: *Ecclesia ex auctoritate Sapientiorum Patrum canit de Natiuitate eius; Et gaudium matris habet, cum Virginitatis pudore* (al. cum Virginitate pudoris) *ubi alij quam egregij viri emendauerunt, cum Virginitatis honore.*

Ille. lib. contra eos qui disputant de V. Mar. &c.

¶ Boluendo a la cõparaciõ de la Santidad, i pureza de la immaculada Madre de Dios, con la de los Angeles; se puede graduar lo primero en la Naturaleza: I aunq̄ es cierto, q̄ en esta fue inferior a los Angeles; es tãbien verdad, q̄ Epiphanio admirado de tanta hermosura de cuerpo, i de alma dixo; *Solo Deo excepto, cunctis superior existis: natura formosior est ipsis Cherubin, Seraphin, & omni exercitu Angelico*: Fuera de Dios, excedeys a todos: i en la naturaleza mas bella, q̄ los Cherubines, i Seraphines, i q̄ todos los Angeles Santos. I aun Damasceno, padre de la Iglesia, q̄ haziendose desentendido de la memoria de la naturaleza humana en la Virgen, respeto de la Angelica, solamente la confiderò en el Hijo de Dios, en quanto hõbre hecho menor, que los Angeles; i en la Virgẽ solo cõsiderò la excelencia de mayoria sobre todos ellos: *O miraculum, dize, omnium miraculorum maxime nouum! Mulier Seraphinibus sublimior effecta est: Deus visus est Paulo minus ab Angelis minoratus.* En la Naturaleza, pudieron dezir esto: porq̄ aunq̄ el cuerpo es menos noble q̄ el espiritu; pero auiendo Dios de criar la naturaleza de los Angeles Espirituales; no se esmerò tanto en criar el mejor dellos, como en criar este indiuiduo de la Naturaleza humana en el cuerpo, i alma con milagrosa natural, i sobre-natural hermosura; con q̄ no vuo naturaleza de pura criatura, mas hermosa, ni rica; i todo junto Naturaleza, i Gracia, mas vale la Virgen sola, q̄ el resto de las criaturas, i que todos los Coros de los Angeles juntos.

Epiph. ser. de laudib. S. Deipar. Dam. ora. 1. de Nat.

¶ Lo segundo, se puede hazer esta cõparaciõ en la Santidad i Gracia, por negacion: diziendo, q̄ el mas santo de ellos no lo es mas q̄ la Virgen: como lo haze Chrysost. *Qui inam illa Sanctius? Non Prophetæ, in Hypop. non Apostoli: non Martyres, non Patriarchæ, non Patres, non Angeli, non Troni: non Domini.*

Domini.

Dominationes, non Cherubin, non Seraphin, non aliud denique quippiam inter creaturas visibiles, aut invisibiles vna hac maius, aut excellentius inueniri potest.

Chryso. in Annut.
Ignatius.
Lo tercero, por afirmacion de igualdad: Tan Sãta, i Pura como los Angeles: como el mismo Chrysoftomo en otro lugar: La embaxada truxo vn criado Espiritual a vna immaculada Virgen: el q̄ enteramente no tuuo pecado, a la q̄ nunca tuuo corrupcion: *Missus est à peccato integer ad corruptionis expertem.* I el glorioso Ignacio en aquella su carta a el Euãgelista, *In Maria humane nature natura sanctitatis Angelice sociatur.* Que en la Madre de Dios andauã a vna la naturaleza humana con la Santidad i pureza Angelica.

Chryso. in Liturgia.
Ephrem.
Petrus Damasc.
Lo quarto, subiendo a otro mas alto grado, i dandosele incõparablemente mas subido de pureza, bienauenturança, hõra, gloria q̄ a los Seraphines; como el mismo Chrysoftomo, leuãdo el pensamiento, i mandãdo q̄ tãbien se leuantasse la voz, en su Liturgia; *Verè dignũ est glorificare te Deiparã, & semper beatissimam, & penitus immaculatam Matrẽ Dei nostri, honorabilioram Cherubin, gloriosorem incomparabiliter Seraphin, quã citra corruptionem Deũ peperisti, verè Deiparam te magnificamus. Aue gratia plena.* Verdaderamẽte deuemos glorificarte, ó Madre de Dios, siempre i en supremo grado bienauenturada: intima, i profundissimamente immaculada: merecedora de mas honra, q̄ los Cherubines; de mas Gloria incõparablemente, q̄ los Seraphines. Dios te salue llena de Gracia. I aun cõ mas encarecidas palabras S. Ephrẽ: *Indemerata, profusque pura Virgo Deipara, sublimior Cœlicolis, purior Solis radiis, & splendoribus, honoratior Cherubin, & multo oculis spiritualibus sanctior Seraphin, & nulla cõparatione ceteris omnibus superis exercitibus gloriosior.* Santissima, i de todo punto pura Virgen Madre de Dios, mas alta q̄ los moradores del cielo, mas pura que los rayos, i resplãdores del Sol: de mas veneraciõ que los Cherubines, y a ojos espirituales mucho mas santa q̄ los Seraphines i sin cõparaciõ mas gloriosa, que todos los Soberanos Exerciros. I aun sube mas de puro esta cõparaciõ de incõparable el B. Pedro Damiano, diziendo, q̄ como el Sol ofusca i asombra a la Luna i las demas estrellas, que se escõden en su presencia, asi la inaccessible luz de la Virgen a todos los Angeles; *Similiter & Virgo in illa inaccessiblei luce perlucens, sic vtrũq̄, spirituũ bebet at dignitatem, vt in comparatione Virginis nec p̄sint, nec debeant apparere.*

Damasce. in 1.º.
Lo quinto, Auer bolado sobre todos los Coros de los Angeles con tanta altẽza, que se acercõ tanto a la Diuinidad, quanto no p̄do otra pura criatura: *Ipsa namque, dixo Damasceno, Cherubinos superans, ac supra Seraphinos enesta, propinqua Deo exiit. O miraculum omnium miraculorum maximè nouum!*

El sexto, i mas encarecido, de vn increyble Estupor, i Extasis,

en q̄, como considera el glorioso Epiphãnio, se eleuarõ los mismos Soberanos Espiritus, viendo sobre si, i sobre los resplãdores de su hermosura, i gloria, vn tan sobrepujãte excessõ de Soberana luz, i Magestad, que los deslũbraua; corriendo por insolito, i nunca visto milagro entre los Celestiales Ciudadanos, lo q̄ viã passar en la tierra; Vna muger vestida del Sol, i que trae en sus braços, i al pecho la misma luz: q̄ aya en la tierra otro Cherubico Trono; i q̄ el padre de los siglos sea Hijo, i Esposo de vna Virgen de solos treze años: no acabando los Angeles, de hazer milagros de tantas nouedades, quãtas en este milagro de milagros hallauã. *O Virgo Sanctissima, dize Epiphãnio, que exercitus Angelorũ in stuporẽ deduxisti. Stupendũ enim est Miraculum in cœlis, Mulier amicta Sole. Stupendũ Miraculum in cœlis, Mulier gestans lucẽ in vlnis. Stupendũ miraculũ in cœlis, alter Thronus Cherubicus. Stupendũ Miraculũ in cœlis, Mulieris filius, qui & iohannes, & secularũ est Pater. Stupendũ Miraculũ in cœlis, Tabalamus Virginis habens Filium Dei, Deũ sponsam Christi. Stupendum Miraculum in cœlis, Dominus Angelorum infans Virginis effectus.*

3 En esta excelencia de perfecciõ, i Santidad, esta fundado el Imperio, i Corona de la Sagrada Virgẽ sobre todos los Espiritus bien aueturados, la qual excelencia tuuo por el titulo de Madre de Dios como va probando Athanasio; *Quemadmodũ ipse Rex est, qui natus est ex Virgine, ea propter Mater, que eum genuit, & Regina, & Domina & Deipara proprie, & verè censetur.* I por auer sido este Dominio, Corona, i Magestad perpetua, para q̄ nunca la dexassen de auer reconocido, i adorado por su natural Reyna, i Señora, se infiere, q̄ nunca le faltõ la Santidad, i excelencia de Gracia, por q̄ merecio el titulo de Reyna; con q̄ nunca fue menor, ni de menos calidad i nobleza q̄ ellos: ni jamas pudierõ dezir, que le excedierõ en algo, o que le vieron en estado i miseria no de su Reyna, sino de captiua i esclaua de los mas viles apostatas i traidores, que salierõ de ellos. I sin duda en algun grado de Santidad le ouieran excedido, si en algun tiẽpo, o instante ouiera tenido pecado. Porque como dize el glorioso S. Thomas, la Innocencia, q̄ es nunca auer tenido pecado, tiene alguna particular dignidad, q̄ el llama *Secundaria*, aun quanto a lo de Dios, la qual ni se puede recuperar por penitencia, ni por alguna otra virtud o aumento de gracia, despues de auer tenido vna vez culpa, ora sea actual, ora original; como ni tampoco la dignidad dela Virginidad, despues de vna vez perdida, es recuperable. I este particular lustre, flor, gracia i dignidad, con q̄ la Santidad mas se califica i resplandece, le ouiera faltado a la Reyna de los Angeles, si ouiera sido concebida en pecado hallãdose en los Angeles Santos i bienauenturados, cuya santidad es incomparablemente menor, que la de su Reyna i Señora. Lo qual

Epiph. bon. de Deipar. tom 6. Biblioth.

Athanas. de laud. Virg.

D. Th. 3. p. 9. 89. 4. 3.

Hieron. in epist. ad Eustochiũ Aug. l. 1. 2. cõtra Faustũ c. 5.

se vee quanta indecencia y desproporcion causaria.

D. Tb. 2. 2. Añadete a esto lo q̄ el mismo Doct̄or Angelico en otra parte ense-
q. 1. c. 6. 4. 2. ña, tratando de la virtud del agradecimiento, y de quien lo deve a
 Dios mayor, el Inocente, que nunca pecó, o el penitente, a quié per-
 donaron. I cõcluye, q̄ absolutamente hablando, es mayor el Don de
 la Innocencia, y del nunca auer tenido pecado; porque es merced y
 Don mas continuado; i por lo qual se deuen mas gracias a el dador
 de todos los bienes: *Innocens (dize) tenetur ad maiores gratiarũ actione: quis
 maius donũ ei datur, à Deo; & magis continuatũ ceteris paribus absolutò loquendo* Es
 sin dũa, mayor la perpetua Innocencia, inmunidad i limpieza de
 todo pecado. I aunq̄ vos le concedays a la Madre de Dios tanta gra-
 cia despues de santificada del pecado original, como el que dize, q̄
 fue concebida sin el; no es posible, que aya tenido aquella particu-
 lar de la Innocencia, y de nunca auer desagradado a su Criador, que
 es el primero, i principal genero de felicidad i bienaventurança:
*Primum, dize Cypriano, felicitatis genus est, non dolingere; secundum verò de-
 lecta cognoscere & retrahere.* Lo qual de buena razon tanto i mas corre
 en el original, que en los actuales. Porque en la preservacion de el
 original, es mayor i mas continuada la Innocencia, i por esso ma-
 yor don i gracia. I si aquella perpetuidad de Gracia, que acompaña
 a la naturaleza Angelica, tuuo el mas santo Angel, no es razón que
 falte a la mas santa, que el. I si aquella conaturalizada Santidad
 perdio Lucifer, que, segun opinion recebida, fue el supremo de to-
 dos los Angelès; i a proporcion de su excellentissima naturaleza,
 fue excellentissima su gracia; deseñe tambien a la sagrada Virgen
 en su primer ser i creacion de su alma esta particular joya y con-
 ella todas sus riquezas, y mayores: que assi le dieron a la valerosa Lu-
 dith por auer degollado a Holofernes, toda la presa, i ricos despo-
 jos de su tiẽda i recamara; baxilla, joyas, ropa, sin faltarle ni vna pic-
 dra de valor, ni cosa de lo muy particular i raro, que tuuo el Gene-
 ral; *Vniuersa, que Holofernis peculiaris fuisse probata sunt, dederunt ludith, in auro
 & argento, & vestibus, & gemmis, & omni supellectili.* Mas; que assi como
 esta consideracion de tan gran don, y diuina merced de la Preserua-
 cion i conseruacion perpetua conseruaua en el coraçon de la Virgẽ
 vn amorosissimo retorno de agradecimiento, i afectuosissima ac-
 cion de gracias; assi la memoria de auer tenido algun pecado, si lo
 ouiera tenido, no podia de suyo, ser agradable, ni alegre; i si lo fuera
 la memoria de auerle perdonado, fuera de menos alegria, que la
 de nũca auerlo tenido. Que no viene bien cõ la q̄ fue el vniuersal te-
 foro de toda alegria, i Gracia, como la llamò el antiguo i Santo
 Crisipo, por el dicho i Salutacion del Angel; Que se alegrara:
Zuuo

Cyprian.
epist. 1.

Judith. 15
14.

Crisp. in
Cris. Ephe

*Tantum est, dize, re vera auere, & gaudere, tũm est verissimũ auere, & gaudere
 Gratia plena; quia tecum est vniuersus latitã thesaurus; totius lãtitiã; & gra-
 tia Rex cũ ancilla, cum puella impolluta is, qui sanctificat omnia.* Asi que el
 auer siempre tenido Gracia, es el Tesoro de su alegria, sin mezcla, ni
 memoria de cosa, que la pudieffe turbar. Que para tristeza, y confu-
 sion, le dixo el otro prudente Rey a Sara, despues de aquel gran pe-
 ligro, en que estuuo su honra: Mil reales he dado, a el que vos dezis
 que es vuestro hermano; que os doy para tocã, y velo, que os cubra
 la cara, i para que de aqui adelante, os trateis como casada, y vela-
 da: y acordaos del peligro, en que os auẽis visto; de que os cogieran
 para palacio; *Ecce dedi fratri tuo mille argenteos; hoc sit tibi in velamen o-
 culorum tuorum; & memento te deprehensam.* Gen. 20. I aunque Dios de
 su parte no da en rostro a sus amigos, despues de reconciliados, con
 los pecados passados: ni a la Esposa, que huelue a recibir, le dize pa-
 labra de las liniedades passadas: *& silebit,* dize el Profeta, *in dilectio-
 ne tua:* pero al fin mejor es, que no aya q̄ dezir, ni que poder acordar-
 se cosa, porque menos valga la Esposa; ni porque en nada la Madre
 de Dios valga menos, que todos los Angeles, en qualquiera de aque-
 llos grados, que vno quiera comparar purezas, i santidades, Virginal
 i Angelica; no solo como incomparablemente desiguales; no solo, co-
 mo mayor en algun determinado exceso: no solo como iguales; sino
 como no menor la de la Virgen, que la del menos santo de los Ange-
 les. Con que todos ellos estan contentissimos, i agradecidos a la di-
 uina Bondad, i Sabiduria de averles propuesto, quando les revelò el
 misterio de la Encarnacion, de un Hombre, que juntamente fuesse su
 Dios y Señor: tambien a la Virgen Madre de Dios, y su Reyna: a quié
 luego adoraron, y reconocieron por Señores, segun lo que està escri-
 to; *Quando el Padre introduxo a su Vnigenito a vistas de el mundo, mandò a Heb. 1. 6
 todos sus Angeles, que lo adorassen.*

Cierro este discurso con las palabras de el glorioso Anselmo, en
 vn Sermon que haze de las excellencias desta Señora, a quien da mas
 que ordinaria autoridad el Breuiario Romano de Camara, impresso
 en Venecia por los Iuntas, año de 1550. en cuyo titulo se dize, que
 las Lecciones de los Sermones de los Santos estan conferidas cõ sus
 propios originales, para que nadie le poga excepcion de calumnia,
 o de incertidumbre; *Angelos, aliis peccantibus, à peccato seruauit; & fami-
 nam matrem suam futuram ab aliorum peccatis exsortem seruare non potuit.*
*In eternitate consilij sui fixum statuit eam Dominatricem, & Regnam fore An-
 gelorum; & nunc inferiorem gratiam angelis datam; in consortium conceptam-
 esse crederemus hominũ peccatorũ? Existimet hoc, qui vult; argumentis suis pro-
 bet, qui vult, his, que dicimus, aduersetur, qui vult; ego, donec ostendat Deus mihi*

Gen. 20.

Sopho.

3. 17.

Anselm.

Breuiar.

Romanũ.

Anselm.

aliquid dignius excellentia Dñe meo. posse dici; qua dixi. dico; Qua scripsi, non muto. Dios, q̄ guardó, a unos Angeles de pecado, pecando otros, no pudo, a la q̄ ama de ser su Madre, preservar de los pecados comunes? En la Eternidad de su alto Consejo decretó, q̄ fuese Emperatriz, y Reyna de los Angeles; i queremos aora dezir, que tuuo menos Gracia q̄ los Angeles, o que tuuo en algo cõpañia de culpa cõ los demas, que son concebidos en pecado? Pienfe esto quien quisiere: haga sus argumentos, para probarlo, quien quisiere: sea de contrario parecer a el nuestro, quien quisiere; yo alomenos, hasta q̄ Dios me enseñe otra cosa, que mejor le esté a la excelencia de mi Señora; digo lo dicho: sin mudar nada, de lo que una vez tēgo escrito. Hasta aqui san Anselmo.

ADVERTENCIA XIII.

Razon octava, por la Perfeccion, i excelencia del Sagrado cuerpo de la Virgen en su primera formacion.

- 1. ¶ Raiz, e instrumento, del Pecado Original.
- 2. ¶ Immundicia, i depravacion de la concupiscēcia en la Humana pro-pagacion.
- 3. ¶ Porque algunos dixeron q̄ la concupiscēcia era el pecado Original.
- 4. ¶ Depravadissima la Generacion del Antecristo en el cuerpo.
- 5. ¶ La formacion del cuerpo de la Virgen, milagrosa, i templadissima; i sin concupiscencia de ordenada de sus Padres.
- 6. ¶ En los milagros de los cuerpos Dios pretendia, i bazia la santificacion de las almas.

EN la Concepcion de su sagrado cuerpo, &c. Nueva forma de argumento, con nueva consideracion de la milagrosa pureza, i perfeccion del sagrado cuerpo Virginal en su primera formacion, i fabrica, para inferir de ai la milagrosa limpieza, i santidad de su alma, quando se unio al bendito cuerpo en la perfeta, i verdadera concepcion.

Para cuya declaracion, i firmeza se deve supponer: Que assi como la natural propagacion de la naturaleza humana fuera en el primero esta lo acompañada de los primeros dones, privilegios, y gracias, cõ que el primer hombre la recibio de mano de Dios: assi despues de perdidas aquellas gracias, i privilegios por el primer pecado, es ya la tal propagacion obra de naturaleza descompuesta, despojada de sus bienes graciosos, enfermiza, inficionada de ruynes calidades, i malas disposiciones. Como se quexava el que decia, *in peccatis concepit me mater mea*; que segun el original leen otros, *in peccato calefecit me mater mea*. De la calentura de mi madre, que tenia, quando fue engendrado.

drado, se me pegó a mi la erica, que me consume; i por esso pide luego, si fuese posible, que lo boluiesse a formar, i hazer de mejor mala, para q̄ saliesse su coraçon como un vaso nuevo, i limpio; *cor mundum crea in me*: de mejores inclinaciones.

De lo qual se sigue, q̄ el padre, i madre siendo instrumentos, i autores de esta comunicacion de naturaleza, mediante el desorden, destemplança, i otras malas calidades, que la acompañan, de fuerça a de engendrar un hijo descompuesto, enfermizo, semejante al primer Padre autor, i principio de esta descompostura, i desorden en si, i en sus descendientes, como está escrito en Isaias: *Pater primus peccavit, et interpretes tui pravaricati sunt in me; & contaminavi principes sanctos*: que aviendo pecado el primer padre del linage humano, los demas tambien fueron participantes de su culpa, por grandes Principes, y Profetas que ayau sido.

De aqui es, que aun el primer material, i primera piedra de la formacion, i fabrica del cuerpo humano, antes aun de tener alma, aunq̄ es incapaz de verdadera gracia, o desgracia, porque va camino de hazer un hijo de Adam pecador, sea en los ojos de Dios desagradable, descõpuesta, inmunda, asquerosa, como llorava el santo Job: *Quis potest facere mundum de immundo conceptum semine*: que parece un ḡa encarecimiento de su depravacion, i mudança de el estado, en q̄ Dios la crió: que aya venido a ser tal, que a el mismo Criador suyo le desagraden, por razon de poca limpieza, los principios de la conservaciõ de su misma obra: I a el mismo que plantò este arbol de la naturaleza humana, viendo del tan mala fruta, aun le descontenten ya sus rayzes, i ramas: I diga, Que le pesa de averlo plātado: I que sea vaso de la ira de Dios, el q̄ se haze de aquella primera massa, i barro; q̄ Dios tomò en sus manos: por estar ya desfazonada, depravada, i maliciosa: como está escrito; Vio Dios que el p̄famiento del hombre ponía su

mira en el mal desde su niñez: lo qual segun su original se lee, *Quod omne figmentum cordis humani malum à pueritia sua*; q̄ ya el barro de nuestra hechura no estava bueno, ni bien fazonado. I por la misma palabra, i metafora el Rey, i Profeta: bien sabe Dios, que somos de mala pasta, i mal barro; que es la mala concupiscencia: como en este lugar entendio el Paraphraste: *Ipse cognovit fontem prarum, qui peccata suggerit*. o conforme a la Translacion Complutense: *coram eo est concupiscentia mali, qua errare facit nos*. en el qual lugar dixeron los antiguos Maestros de los Hebreos: *I risse vel tenebrosum est fermentum, contra quod testimonium perhibet, qui creavit illud, quod ipsum est malum. I risus est plāta; contra quam plantator suus testimonium perhibet, quod est mala, Jerem. 12. & Dominus exercituum, qui plantavit te locutus est super te malum. & illud mult.*

Isai. 41.

Job. 14.

Caldos.

Gen. 6.

Tf. 102.

R Iosep.

et R. Sa.

figmentum malum datur in homine ab hora qua formatus est. Triste cosa, que es tan azeda y acedida, que el que la maldad, diga, que es mala: Triste cosa, un arbol; contra quien es mismo hortelano, que lo plantó, testifica su malicia: como está escrito por Jeremias: El Señor que te plantó, habla mal de ti. La qual azedia, i malicia se halla en el hombre, dende la hora, que se comienza a formar.

Esta misma depravacion, o principio de concepcion desordenada i destemplada (lo que es mucho de notar) llamaron algunos Teólogos, pecado Original, dandole el nombre de su efecto, i fin, a lo que totalmente era camino, disposicion, instrumeto, para la comunicacion, i participacion del original pecado. a lo qual aludio el glorioso Agustin, quando dixo: *Libido transmittit originale peccatum in prolem.* que la concupiscencia de los padres era, la que echava en los hijos la original mancha, i culpa. I en otro lugar, *De utroque sexu nascitur per concupiscentiam carnis cum obligatione delicti.* Iuntando la concupiscencia de los generantes, con la culpa del hijo. I aun en esta consideracion se adelantaron tanto algunos otros Escolasticos, que dixeron ser imposible de todo poder, que dexasse de tener pecado Original, el que fuese engendrado mediante la concupiscencia desordenada de sus padres. I en este sentido es de creer, i no es de espantar, que ayan dicho no pocos autores, aver sido concebida la Madre de Dios en pecado Original; con que no quisieron dezir otra cosa, sino que fue concebida de padre i madre, como los demas hombres: aunque ni por un instante viesse faltado a su alma la gracia, i hermosura, que falta a los demas hijos de Adam en su concepcion.

Però llegádonos mas a nuestro caso, si en aquella primera formacion, i natural principio del cuerpo de un hijo de Adam, por divina permission, i por industria del común enemigo del linage humano, se subieffe de punto la concupiscencia, la destemplança, las ruynes disposiciones, i malas calidades, sin duda sobre la comun mala inclinacion de los demas, se engendraría uno mas mal inclinado, mas destemplado, i mas pecadorizo cuerpo, qual se cree será el Antichristo, para cuya formacion recogerá, i procurará el demonio el mas inmundado, i destemplado material, q se pueda hallar; en el qual, como dize el grá Alberto, se encenderá un diabolico fuego, i se subiran de punto, i de mala ley los destempladissimos humores del padre, i madre de aquel hombre de pecado: siendo verdad aquel tan recebido Aforismo de Galeno, q las inclinaciones del alma figuen el temperamento, i humores del cuerpo. Al contrario pues, por particular divina Providencia, i Privilegio, pue de si se maldad, i forjando en las entrañas de una muger el fruto de su matrimonio, có alguna extraordinaria templeança de humores, i calidades

idades, q sean las mas convenientes, i proporcionadas para persona de singular, i soberana santidad, i q aya de tocar muy de cerca a Dios, q es suma pureza: consagrada a su sola voluntad, i estrechissima unio. La qual dedicacion de cuerpo, aunq sin alma racional, suelen llamar las divinas Letras a boca llena, cõsagracion, o santificacion. Tal fue sin duda extraordinaria, i milagrosa la formacion de la sagrada carne i cuerpo de la santissima Virgen, como lo dize el gran Alberto: *Quod caro eius, etiã ex primis complexionantibus in matre, non ita fuit servida;* &c. i tomado la corrida dende sus mismos padres Ioachim, i Ana, Fulberto Carnotense dize, q no les despertò para dar principio a tal Hija, el calor de la concupiscencia, sino el del Espiritu Sãto: *Haud dubium, quin utrumque parentem vivificus, & ardens Spiritus singulari munere repleverit.* Nuestro gloriosissimo Ilcõso, dize, q preparò, i previno Dios a su Madre con q sus Padres la engedrasen sin ningun amor de concupiscencia, i con toda limpieza de coracon, i de cuerpo: i en edad, q el calor de la sangre estuviesse resfriado. Damasceno llama bienaventurada la virtud seminal de Ioachim, q para la fabrica de aquel sagrado templo, llevò la primera espuerta de mezcla immaculada, i santa: *O beatos Ioachimi lumbos, ex quibus prorsus immaculatum semen fluxit:* i a las entrañas de la gloriosa Ana llama, *facerrimum Rationale,* q era aquella sagrada bolsa, i peccoral del sumo Sacerdote, q parece tenia encerrados en si rayos, i resplandores. De esta manera el vientre de la esteril Ana, juz i claridad, sin mezcla de obscuridad, i tinieblas. I aña de mas, q no ay q dudar en amotonar milagros en este caso, porque tales los pedia el fin, a q todo esto se encaminava, q era Dios hombre: *siquidem par erat, ut ad Dei incarnationem iter per miracula muniretur.* Greg. el Theologo dize, q por mano de Dios se bédixo la primera piedra de aquel templo, q se iba fraguando con santidad, i gracia del Divino Espiritu: *coagmentavit, templum sanctum extruens.* Basilio; q la carne se formó, quajo, maldad con santidad, i gracia: *Ex sanctitate compacta caro.* Atanasio dexando a parte el alma, llama a la carne santissima, i santissimos los huesos de aquella primera hechura. I finalmente fue esta Concepcion, i primera formacion de la Virgẽ, un singular privilegio de la gloriosa Ana, q como dize Fulberto: *Omnium antecessit matres in concipiendo:* no uvo jamas madre tan privilegiada en concebir. Cõfirmacion de todo lo dicho, es la Revelacion aprobada, de santa Brigida en su lib. 1. Que los Padres de la Sagrada Virgen, estavan muertos a los carnales deleites: i que por sola voluntad, i amor de Dios, para tener tal Hija, se concertaron: i assi se formó aquella sagrada carne por divina caridad, i al criarse el alma, i unirse con el cuerpo, fue santa: i que los Angeles le asistían, i guardavã de noche, i de diacomo a persona Real;

Aug. li. de nupt. et concup. & in Enchirid.

Ioan. Bacon. Al. rissodor. et videtur Mag. 3. sent.

Albert. Mag. 3. sent. dist. 3. art. 4. Suar. in 3. p. D. 1. b. t. 2. disp. 5. 4. scilicet. 3. Mañeda lib. 2. de Antich. cap. 8.

Albert. 3. sent.

Fulbert. orat. 1. de B. M. nativitat.

Damasc. or. 1. de B. Mar. nativitat.

Nazianz. epist. ad memes.

Basil. or. in sancta Christi Nativitat.

Albana. form. de sancta Deipara.

ADVERTENCIA XIII.

* Razon nona, Por las palabras de la Salutacion del Angel, Llena de Gracia.

i que a el unirse el alma con el cuerpo, i juntamente recibir Sãtidad: fue tanto el interior regozijo de S. Ana, que es imposible dezirse: i que aquel matrimonio, fue el mas Santo, i casto, q̄ en el mundo avia: *S. Brigit.* las palabras de la misma soberana Virgen, son: *Ipse filius meus prius l. 1. c. 9. me dilexit, quam ego eum, quia creator meus est. Ipse coniugium patris mei, & et in ser. matris tanta castitate coniunxit, ut tunc non inveniretur castius coniugium, & Angeli. nanquam convenire vellent, nisi iuxta legem solummodo causa suscitãdi prolem c. 9. Dio. Et cum sibi nuntiatum esset ab Angelo, quod Virginem parerent, unde salus m̄ nys. de di procederet, magis voluissent mori, quam carnali amore convenire, & voluptat. V. tas in eis mortua erat. Tamen pro certo dico tibi, quod ex charitate Divina, & c. 6. Gala ex verbo Angeli nuntiantis, convenerunt carne, non ex concupiscentia aliqua voluntatis. li. 7. Iuptatis; sed contra voluntatẽ suã ex Divina dilectione, & sic ex semine eorũ per c. 8. Con- divinã charitatẽ caro mea cõpaginata est. Facto autẽ corpore meo, Deus à Divi salu. Di- nitate sua animã creatã immisit corpori, et mox anima cũ corpore Sanctificata rãt. sup. est, quã angeli custodiebãt, & servabãt die ac nocte Cũ autẽ anima sanctificare Revelat. tur, & corpori coniungeretur, tanta matri meã advenit lætitia, ut impossibi- Brig. Bar le esset distu. Lo mismo se buelve a repetir en aquella Revelacion, que rad. li. 6. et Angel hizo a la misma S. Brigida. I es pio, i acertado sentimiento el de algunos Doctos; que en aquella Concepcion, no ovo, ni in- ca. 3. tervino pecado alguno venial de los Padres, por minimo, i ligero, q̄ Bonau. 3. fuesse. Y lo dize S. Buenaventura en el tercero de las sentencias: Y d. 3. 4. Damasceno (lo q̄ es mucho de notar) llama a los Padres de esta Vir- 1. q. 1. gen, tratando de su primera Generacion, *Que tanquam spirituales mon- ad 4. tes distillaverunt dulcedinem.**

Todo lo dicho sirva de Mayor, bastantemente probada. I la menor ⁶ para el Syllogismo, sea otro tã verdadero, i cierto principio, que Augustino, Hieronymo, Crisostomo, Euthymio, Beda, santo Thomas, i otros suponen por Regla General. que quando el Hijo de Dios hazia algunas milagrosas curas en los cuerpos, que sanava, las hazia juntamente, santificando las almas: dando aquella exterior, i corporal salud per prenda, significacion, i principio de el principal fin, que era la espiritual salud, i sãntidad. Porque està escrito, que las obras de Dios son enteras, i perfectas: i sus caminos son de p̄fado, i a buen fin. La Conclusion por legitima cõsequencia es, que si los principios de- *num feci* el cuerpo, i primera Cõcepcion de la Virgen fueron milagrosos, lim- *D. Th. 3.* pios, santos, i tan en gracia, i gusto de la divina Voluntad, tambien *p. q. 44.* lo avia de ser milagrosa, i santa, su verdadera, i propria Concepciõ, *art. 3. ad* que fue criandose el alma, i uniendose a aquel milagroso *2. deregi* cuerpo. Este es el discurso de nuestro *mine principum l. 3.* **Rey.** *cap. citans. Hieron.*

Adver-

1. ¶ La salutacion del Angel, no se limita a tiempo.
2. ¶ El alegria de la Virgen, por no aver tenido alguna culpa.
3. ¶ La Plenitud de Gracia, como en la Madre de Dios, i como en el cuerpo, i alma.
4. ¶ La Bendicion universal, que excluie todo pecado.
5. ¶ Estã Dios con la Virgen mas que con ninguna otra pura criatura.

EL Embaxador del cielo, saludandola, &c. Confirmacion, asfi de lo q̄ se acaba de dezir, como de todo lo dicho, son las palabras, i salutacion del Angel; Dios te salve Maria, llena de Gracia, el Señor contigo, bendita entre todas las mugeres. Cuyas partes, o proposiciones son (como en las Escuelas se llaman) doctrinales de perpetua uerdad, libres, i desafidas de limitaciones, i estrechuras de tiempo; lugar, o circunstancia: como lo son dezir, que el fuego calienta, la luz alumbra, el hombre tiene alma, i cuerpo. Verdades, que siẽpre lo fueron, son, i seran, sin que las impida caso alguno, o cõtrario acacimientto. Asfi el ser la Virgen, *llena de gracia*; es verdad perpetua, no limitada a tiempo, ni instantes: siempre, dende que tuvo ser; *el Señor contigo*, siempre, dende que tuvo alma, i vida: *Bendita tu*, dende que fue capaz de divina bendicion, i gracia. I asfi dixo S. Anton. que citamos arriba, que el Privilegio de Plenitud de gracia, se avia de interpretar con ampliacion de todas gracias: yo digo, que con ampliacion tambien de todos tiempos: para que ni le falte gracia alguna en ningun tiempo. A que parece aludir el glorioso Athanasio; *Dicimus eam, iterum atque iterum, & semper & undequaque beatissimam.* No es este apellido, o nombre, *iterum atque iterum*, de una vez, o de un particular successo, i caso: sino de todos, de una vez, i de otra, i todas: no de un dia, o de un tiempo, sino de siempre, *& semper*: no de un lugar, o de una consideracion, o por un titulo, o por particular respeto, sino por todos, *undaquaque.*

Apretando mas las primeras palabras, *Ave, llena de gracia*, las llamo Athanasio, *splendidissimum & capacissimum hymnum.* que era una infinitissima, i capacissima alabacõça: porque en ella caben todas las que de la santissima Virgen pueden alcanzar lenguas de hombres; i pudo la lengua del Arcangel: i por ventura en el mismo lenguaje san Ephrem llamõ a la Virgen, *Canticum, & hymnus Angelorum*: porque lo que una vez le dixo el Arcangel a la Virgen, los Angeles lo repiten,

Anton. 4. p. ii. 15. c. 16.

Athana. or. de Annunc.

S. Ephrem

i siempre la saludan, reconociendo la plenitud de su gracia. En la primera palabra, *Ave*, está encerrado un grã tesoro, i colmo de alegría, i de causas della, como sobre estas palabras dixo Chryssippe Presbitero Ierosolymitano: *Tuum est re vera auere, & gaudere: tuum est verissime audire istud, Gratia plena: quia tecum est universus letitiæ thesaurus, totius letitiæ, & gratiæ. Ave igitur semper*; Perpetua alegría deve ser la vuestra, en quien está el tesoro de todos los gozos, i gracias. I si de todas las gracias, ahí se hallará aquella preciosissima, de la primera de su Concepcion. I si es tesoro de alegría, por mas que se rebuelva, no se á de hallar materia de lagrimas, i tristeza, qual es la de Original culpa, por que todos nacen llorando, i por averla tenido en su Concepcion. Gozo, i alegría se hallará siempre en la vuestra. Quales la misma bienaventurada Virgen declaró en su Cantico, llena de soberano gozo, porque avia de ser apellidada, i adorada de todas las Generaciones: I si vemos de entender con propiedad el nombre de *Generacion*, no solo significa las edades, o los siglos (q̄ añ esso tiene una particular semejança, i olor de Dios, cuyo es proprio, como Rey de todos los siglos, que todos ellos le adoren, i alaben; como está escrito: *In generatione, & generationem annuntiabimus laudem tuam.*) Sino con mas particularidad, la generacion, i concepcion humana. I como pueden las concepciones, o generaciones de los demas hijos de Adam, dar alabãça i gloria de bienaventurada a la Madre de Dios, sino es que reconociendose todas las generaciones, i concepciones por culpadas, manchadas, asquerosas, desgraciadas: reconozcan, i adoren a la Concepcion de la Virgen por inculpada, immaculada, limpia, i llena de Gracia? Apuntólo delicadamente aquel milagroso Gregorio Obispo de Neocesarea diziendo: *Convenienter Sanctam Mariam ex omnibus Generationibus sola gratia elegit; nec similis ei ex universis Generationibus ulla unquam est reperta.* Sola la gracia entrefacó de las demas concepciones, a la santa de Maria: i assi convino, para que no uviera concepcion semejante a la suya.

La plenitud de Gracia, tratanla con gran diversidad los sagrados Interpretes, i Escolasticos Theologos. I suponiendo, lo que todos deven admitir, que tuvo la Plenitud, i colmo de gracias, que pedia su estado, i dignidad de Madre de Dios: galanamente Gregorio Thaumaturgo estiende, i entiende aquella Plenitud a todos los tiempos, i puntos de la vida desta Virgen, para que no uviesse rincón de su vida, que no estuviessse colmado de Gracia. Athanasio, a toda la diversidad de gracias con abundancia, i colmo de todas: *Vt pote, que omni gratia abundaret.* I si lo era, i tan singular, el nunca averle faltado, tambien tuvo esta. Epiphanió declara esta plenitud por inmensidad, o in-

finidad: *Gratia Sanctæ Virginis est immensa.* I lo infinito todo lo abraça, todo lo llena, i en todo le halla presente: como lo estuvo esta Gracia en la Concepcion de la Virgen. Nuestro Rey la estiende tambien a el cuerpo sagrado, q̄, como el alma tuvo toda la santidad, q̄ le era posible, tuvo tambien el cuerpo toda la santificacion, i excelencias, de que era capaz. I el Neocesariense jura la Gracia del cuerpo, i la del alma, i que de ambas hablava, i se admirava el Angel, q̄ la saludava: *Non solum admiratur Angelus pulchritudinem corporis, sed virtutem animæ: Idcirco, Gratia plenam appellavit.* I quando se quisiera reduzir esta Plenitud de Gracia, a la voz original Griega, q̄ es una, i fenzilla, i significa propriamente, la *Agradable* a Dios, por gracia, i merced suya, i amor que le tuvo, esta propiedad significa la misma pureza de la Virgẽ; por que el nombre de Amada, i querida por excelencia, q̄ tambien se le dá en los Cantares, es dezir, q̄ siempre lo fue, i q̄ nunca fue aborrecida, ni parecio desgraciada a los ojos de Dios. I finalmente los Doctos advierten, q̄ en el language original Griego, ay particularidad, i estrañeza en estas palabras, significadora de la singular, i particularissima gracia, i virtud della, no como la de otros Santos, sino sobre toda la de los otros Santos: que si en algun tiempo estuvieron vazios de gracia, nunca lo estuvo la Virgen.

A el mismo passo fue su singular Bèdicion, de la qual, por abreviar, solo digamos, que la principal Bèdicion de Dios, es la de su Gracia, quitandonos el pecado, segun lo que está escrito por Isaias: *Dimittetur iniquitas Domui Iacob; & iste omnis fructus, quod auferatur peccati eius; que leyeron los Setenta: auferetur iniquitas Iacob, & hac erit benedictio eius, cum absterero peccatum eius.* Echemosle una benedicion a Iacob, cõ que le absolvamos de su pecado, dize Dios. Pues si esta es Bèdicion, quien la alcançó singular, i sola, i mas colmada, i copiosa, que todos los hijos de los hombres; claro está que avia de ser, para que no uviera tenido pecado alguno, pues este es el colmado fruto de la Plenaria Bèdicion divina. Lo mismo dizen, i repiten aquellas palabras; *El Señor es contigo*: que como dize August. *ita est Dominus tecum, ut sit in corde tuo, adimpleat mentem tuam.* el es el que le llena el coraçon, i el alma. I Sophronio: *iam cum Virgine erat, qui ad Virginem mittebat Angelum.* que ya estava con la Virgen, llenandola de Gracia, el que le embiava la embajada. I assi como la Bèdicion de esta Virgen fue singular Gracia, assi lo fue el estar con ella por Gracia singular: porque como dize Bernardo, estuvo mas con ella, q̄ cõ todos los Santos juntos: no solo por Gracia mayor, sino aun por el tiempo, pues primero a ella, i en el primer instante de su Con-

cepcion.

L

Adver-

Chrysp.

Luc. 1.

Ps. 78.

Thaumaturgus.

D Th. 3. p. 9. 27. art. 5.

Thaumaturgus.

Athanasius.

Thaumaturgus.

Epiphanius.

Hæresis.

78. Turrian.

in epistola.

Salmeron.

t. 3. tract.

Isai. 27.

LXX.

Augustinus.

de Nativitate.

Sophronius.

de Assumptione.

Bernardus.

ADVERTENCIA XV.

* De la causa de la inquietud, i disensiones en esta
Controversia.

- | | |
|---|---|
| 1. ¶ Inquietud de la Iglesia Griega en tiempo de Cyrillo, i Nestorio. I su cesso della. | disension en esta materia, i por que causa. |
| 2. ¶ Fervor, i devocion del pueblo. Regla de Christianas Disputas. | 4. ¶ Escandalos ocasionados de la poca reverencia a la Madre de Dios. |
| 3. ¶ Varios exemplos de inquietud, i | 5. ¶ Argumentos violentados. |

CAllen los Bozingeros, &c. Pues el Rey pone silencio a voces inútiles, a disputas groseras, i argumētos violentados, devia de aver en aquella era mucho desto, i no poca inquietud, i alboroto en su Republica, con detrimento de la caridad, i paz Christiana. Los quales inconvenientes siempre se han seguido en esta materia, por alguna de las dos partes encontradas: i es posible, q̄ alguna vez por ambas; aunq̄ la experiencia enseña, i señala como con el dedo, qual es la mas ocasionada. De exēplo puede servir, lo que en tiempo de Cyrillo, gran defensor de la honra desta Señora, i de aquel divino Titulo, de Madre de Dios, aviendose alborotado la Iglesia de Oriente, pretendia Nestorio, q̄ Cyrillo era, el q̄ la alborotava; a cuya causa lo procurava poner mal con todos, como a hombre inquieto. Con que los Emperadores Theodosio, i Valentiniano, no bien informados, sintiēdo siniestramente de Cyrillo; le escrivieron con tequedad, i aspereza; *Scito magnam abs te rerum perturbationem excitatam esse.* Pero Cyrillo animoso cō la verdad, i con la defensa de la honra de la Madre de Dios, sin detenerse, ni acovardarse, publicava a Nestorio por autor, i principio de todos los escādalos, como de verdad lo era, i como se lo dixo, i escrivio; *Miratus sum maiorem in modum pietatem tuam non perpēdisse, secumque reputasse, eas in fide turbas, antequam ego quicquam scriberem, ex quibusdam pietatis tue sermonibus excitatas fuisse.* Espantame mucho, que no advierras, q̄ no soy yo, ni mis escritos los alborotadores del Reyno: sino tus palabras, i sermones. I en otra parte se escusa tambien, con los que en favor de Nestorio, le culpavan a el; *Fateri cogor, hoc quidquid est agridudinis, non tam ex me, quam ex illo ortum esse.* Tengo obligacion a dezir, que toda esta peladumbre no nace de mi, sino de aquel. I por que un Obispo llamado Dorotheo, con el favor de Nestorio, avia excomulgado a Cyrillo, dize; Que mucho, que el tambien los excomulgara a ellos, y les pagara en la misma moneda. *Cum anathemate ab illo percussi simus, quid vetabat, nos quoq; vocibus illius contraria scribere, ac dicere anathema.* &c. Y finalmente como reconoció Cyrillo, que en fa-

Conc. E-
phest. 2
cap. 2.

1. c. 7.

1. c. 8.

vos

vor de la Madre de Dios todo el pueblo se iba tras el, dixo, que no hazia caso de favores, sino de la verdad; *Populi erga me studium, non vulgi acclamationibus, sed dogmatum desiderio metior.* I al contrario vio claramente Nestorio, que con verdad le cargauan a el los alborotos i escādalos, i dixo aquellas palabras, que refiere Socrates; Acabemos ya con escandalos, i alborotos, i llamemos le todos a Santa Maria, Madre de Dios: *Dicatur Maria Deipara, & offensiones animorum sedentur.* I en verdad que con otro tanto, que se hiziere en materia de la Concepcion de la Virgen, diziendo todos, *Concebida sin pecado Original,* estava todo concertado. Porque aunque es verdad que aquella era materia de Fe, y esta otra nuestra de la Concepcion, aun no lo es, sino de una verdad, muy conforme a razon, a sentimiento de Pontifices i Concilios, a piedad i devocion Christiana, i costumbre Ecclesiastica: pero por estar tan estendida por toda la Iglesia, i por todos estados della; si alguno la contradize, da sin duda ocasion, a porfias, contenciones, voces, i escandalos. Cuyo remedio no es otro, que el prudente silencio, de quien otra cosa sintiessa. Porque sus repugnancias, i contradicciones encienden a soplos el comun fervor, i la aclamacion universal en favor, i defensa de la limpieza de la Virgen: del qual fervor no deve nadie tomar ocasion, para armar riñas, contenciones, injurias, contumelias, disensiones, i vandos escusados; antes se deve tener por Regla prudente, i Christiana, la que aquel antiguo Escri-
tor, i Monge Floriacense, en materia de Disputa, da en su primer Dia-
logo, tomando cada uno della, lo que le tocara: *Solent iniuria illis pres-
tare suffragium, quibus studium est non de veritate, sed de propria gloria, vic-
toria. In his autem, qui tota attentione cupiunt de concepta veritate gaudere,
locum hac penitus non habent.* Los que disputan, no por la verdad, sino por salir con su honra, aprovechanse de injuriar, i deshorrar a los otros. Lo qual no tiene lugar, en quien pone su gusto en hallar la verdad de lo que disputa.

Mas recorriendo historias passadas, pueden dar luz en la causa de las inquietudes; La persecucion, que el año de 1388. se levantò en Paris contra los Predicadores de la opinion contraria, de q̄ arriba se hizo mencion: la q̄ con mucho sentimiento escribe Abulense en su Pa-
radoxo r. c. 2. r. q̄ como resulta de los antiguos pleytos entre las dos
Ordenes tan ilustres, dize, que aū duravan en su tiempo: el miserable
incēdio de Berna, Ciudad de los Cantones, en el año 1509. q̄ escribe
Suario, en el Apendiz q̄ hizo a la Cronica de Nauclero: La q̄ passò en
Valencia en tiempo del Rey don Fernādo, contra un Mosen Moner, por
aver predicado cōtra la inmaculada Cōcepciō: que no se apaziguò,
hasta desterrarle del Reyno, i murio en Salamanca; como lo escribe

Abulens.

el P. Fray Francisco Moreno: La que turbó a Ferrara, i otras ciuda-
 des, en tiempo del Duque Hercules, i de Vincencio Bandelo, de q̄ ef-
 crivimos en otra parte: La que se estendio por muchas otras Ciuda-
 des de Italia, de que haze mención el Papa Sixto Quarto, en la Extra-
 vago. Grave nimis. I despues en tiempo del Pontifice Pio V. de q̄ el mis-
 mo haze mención en su Motu proprio desta materia: I la que a vemos
 experimentado casi en toda Andaluzia, ocasionada de averse querido,
 o intentado defender, o sustentar lo contrario a la comun devocion,
 i piedad, de q̄ se han dado pueblos, i ciudades por ofendidas, i escan-
 dalizadas: i se han seguido iniquidades populares, i universales entre
 Doctos, i no doctos. Causa, que prudentemente advirtio el Manual
 de los Predicadores, impresso en Sevilla, aora 70. años, en el cap. 20.
 de su Cronica, diciendo: Que no se deven curar de predicar, o defen-
 der aver sido la B. Virgen concebida en pecado Original, por ser ma-
 teria de ningun provecho, i muy escandalosa; particularmēte por te-
 ner ya la contraria casi toda la Iglesia universal. El Reverendissimo
 Fray Melchior Cano, confiesa llanamente, q̄ aunque sea de algunos, i
 muchos Santos (a su parecer) la opinion cōtraria, del pecado Origi-
 nal en la Virgen: *infirmum tamen*, dize, *ex omnium auctoritate argumentū du-
 citur; quin potius contraria sententia, & probabiliter, & pie in Ecclesia defendi-
 tur*: q̄ no tiene fuerça el argumento de las autoridades cōtrarias a es-
 ta piedad de la Iglesia. I quien le tocara en ella, está claro, q̄ la a de-
 turbar, e inquietar. El M. Fr. Bartolome de Medina, i dignissimo Re-
 gente de la de prima de Salamanca, la llama, *Piam, & devotioni popu-
 li accommodam*; q̄ es a proposito, i a commodidad de la piedad, i devo-
 cion del pueblo Cristiano: i está claro, que quien le quisiere quitar su
 comodidad, lo a de turbar, i llevar mal. El Presentado Fray Antonio
 Navarro de la misma Orden, en el Sermon desta fiesta, aunque quisie-
 ra dezir otra cosa, no se atrevio a predicar lo contrario, por no des-
 edificar el pueblo, ni desquiciarlo de su devocion, *Vulgus enim aedifica-
 tur magis, maioremque sibi devotionem conciliat*. El P. F. Vincencio Iullinia-
 no Antit dize, que: *los que defenden la opinion contraria, son odiados, i per-
 seguidos, i que ningun santo del Cielo, a quien ellos pretenden arrimarse, los de-
 ficande con algun milagroso suceso, como suelen a otros, que miran por la honra
 dellos. I que les viene quadrado lo del Comico: Frustra niti, & laboran-
 do nihil aliud, quam odium querere, extremae demenciae est. Porque (dize) cier-
 ramente los que en esto se ocupan, no han de salir con su intencion, i enfadan a
 todo el mundo.*

Testigos de la misma verdad, ay otros mas antiguos, i graves Escri-
 tores. El Abulense en su primera Paradox: *Quia in rebus dubijs quod tu-
 rius, & favorabilius, est eligendum; & cum tutius sit, atque favorabilius, & se-*

*ne prauidicio alicuius veritatis cognita aut apparentis, Dominam nostram pro-
 sus ab omni originali labe fuisse immunem, quam eam originali contagione as-
 serere fuisse pollutam; Recte eligere debemus asserere, eam sine originali pecca-
 to fuisse conceptam. Si autem quispiam filius seditionis, spiritu dissensionis sti-
 mulatus in nos insurgeret voluerit, non ei in eodem contentionis spiritu resistamus,
 quia Ecclesia talem morem non habet.* Donde claramēte llama hijo de dis-
 tencion, i de discordia a el q̄ contradize a esta mas pia, i mas favora-
 ble opinion. Ludovico Blofio Varó de insigne erudicion, i santidad,
 en el tratado, q̄ intitula, *Dicla quorundam Petrum*, dize, *Pias aures offendit;*
quisquis modo asserere non veretur, praecelsam illam Heroidem, quae spiritibus
angelicis sanctior est, obnoxiam fuisse peccato originali, quod hominem efficit
membrum Diaboli, & filium irae. q̄ ofende, i escandaliza las piadosas ore-
 jas, dezir que aquella altissima Señora, mas santa, q̄ los bienaventura-
 dos spiritus, estuvo sujeta a culpa, q̄ la hizicse miembro del diablo,
 i hija de ira. El venerable Fr. Laurencio Surio, en el Apendiz q̄ hizo
 a la Historia de Nauclero, tratando el caso de Berna: *Videat refractarij,*
 dize, *ne dum matris honori, & privilegio cum multorumque gravi scandalo, et*
offensione derogant, filij eius severum in se iudicium provocent. El Padre Ga-
 briel Vazquez de la Compania de Jesus dize: *Omnes, qui Christiani nomi-
 nis fidee protestentur, in hanc sententia uno animo, & affectu ita conspirant, ut si-*
ne magno populi scandalo iam nemo possit oppositam populo in concionibus ex-
ponere. Que sin gran escandalo del pueblo Cristiano, no se puede pu-
 blicamente predicar la contraria. I la misma razon de escandalo to-
 ca el P. Dotor Francisco Suarez, el P. Dotor Gregorio de Valencia, i
 el P. Dotor Pedro de Morales. Pregunto; Quien jamas se escandalizó
 de oyr dezir, q̄ la Madre de Dios fue concebida sin pecado? Quié no
 se alegró, i regozijó de oyr su immaculada limpieza? Quié no se ani-
 mó a aborrecer el pecado, i estimar, i procurar la santidad, confide-
 rando la perpetua, i soberana de esta Virgen? Luego no es de esta par-
 te la ofension, i escandalo. Mas; Con quien se fecó la misericordia, co-
 mun del pueblo? a quié faltaron sus limosnas, i ordinarios socorros?
 de quien se apartaron los mayores concursos de benevolos, i atentos
 auditorios? de quien se retraxeron de recibir otros ministerios, i be-
 neficios de la Iglesia, conviene a saber los Sacramentos de la peni-
 tencia, i comunión, i de las sagradas Missas, i sacrificios? No es claro,
 que de los que en sermones, o platicas, o con otras exteriores demōs-
 traciones, se declaran por de otra opinion i sentimiento contrario
 a la limpieza de la Concepcion de la Virgen?

Por remate deste discurso se deve notar aquella palabra, *violenta*, co-
 que el Rey califica los argumentos; que en contra se oponen: no por-
 que tengan, ni hagan fuerça; sino porque parece, que con violencia
 preten-

Blof. in
 Dicitis Pa-
 trū c. 5.

Surus in
 Appendi-
 ce Naucl.

Gabriel
 Vazq. 3.
 p. 9. 27.
 art. 2. d.
 117. c. 2

Suar. 3 p
 9. 27. d.
 3. ar. 2.
 Val. d. 2.
 q. 1. p. 3.
 P. Mora-
 les li. 3.
 in Matt.
 tract. 1.

pretenden poner duda en lo tan recibido, i de escantillar aunq̄ sea en vn punto, i en vn instante, la honra i estimacion de quié por tãtos titulos la alcançó de Dios. Y al fin la violéncia siempre fue sospechosa. Lo segundo merecen esse nóbre de argumentos violentados, porq̄ a su pesar, i a pura fuerça, les hazen salir en publico contra la dignidad i limpieza de la Madre de Dios, contradiziendo la propiedad i perpetua possessiõ de su inmaculada nobleza: assi como qualquiera de las Criaturas, por insensibles q̄ sean, quando las emplean en injuria, i desseruicio de su Señor i Dios, van forçadas, gimiendo, y reventado, como dixo el Apostol: *Vanitati creatura subiecta est, non volens.* Y luego, *Scimus quod omnis creatura ingemiscit, & parturit vsq; adhuc.*

ADVERTENCIA XVI. XVII. XVIII. XIX. XX.

* De otras particulares circunstancias, i sentencias deste Ediçto.

- | | |
|---|--|
| 1. ¶ Declaracion, i fuerça del dicho de san Anselmo, de la pureza de la Virgen, despues de Dios. | 3. ¶ Como se cree, lo q̄ no es de Fe. La Cõcepçion immaculada de la Virgẽ. parte de la Doctrina Cristiana. |
| 2. ¶ Reconocimiento, i Dexocion de los Reyes Catolicos a la Reyna de Todos; i de toda la gente principal, i calificada. | 4. ¶ Devocion de los Reyes de Aragon; i Catolicos, a este misterio. |
| | 5. ¶ Gloriosos epitetos de la Madre de Dios. |

TAnta pureza, quanta debaxo de Dios, &c. Esta es la autoridad de S. Anselmo que anda muy en manos de Escolasticos, en q̄ el Santo afirma, que la pureza i limpieza de la Madre de Dios convenia que fuesse la mayor, que debaxo de Dios se puede imaginar; *Decebat ut illius conceptus fieret de matre purissima, ea puritate, qua maior sub Deo nequit intelligi.* Lenguage, i modo de hablar expreso de Andres Cretese, de S. Gregor. del Sabio Idiota, de S. Buenau. y otros. Lo qual explicã lo primero, q̄ debaxo de Dios, se à de entèder tãbiẽ de su Hijo he cho hòbre, q̄ no tuuo pecado original; y assi la Virgen à de ser inferior en esse grado de pureza i santidad. Lo cierto es, que esta explicacion no satisfaze; porque aunque es verdad que tambien se aya de entender, que la pureza de la santissima Virgen à de ser inferior a la de Christo; puedelo muy bien ser, sin auer tenido pecado original, aviendo tenido esso por privilegio, i no por sangre i naturaleza: como tambien el ser por naturaleza impecable es proprio de Dios, i lo fue la Virgen por gracia. Lo segundo se pudiera dezir, que aunque especulativamente sé entiende como puede ser mayor la pureza de Dios

Dios, i de su Hijo, sin aver tenido su Madre culpa original, pero no serà esso entendiendolo bien, i con buenarazon, i decencia; i guarã dandole el rostro a la divinidad de Dios hombre, que por auer sido concebido de Virgen sin carnal concupiscencia, no tuvo original culpa: i no era decente, que la que avia sido concebida con carnal deleyte, como la Virgen, dexara de aver sido concebida en pecado como todos. A repar este portillo, de evasion, acuden tambien las sabias palabras del Rey, diziendo, i repitiendo, *Decuit*, que la decencia i conveniencia està de parte de esta Señora, a cuya grandeza, dignidad, i oñcio de Madre de Dios, de universal Abogada de pecadores, de Reyna de todas las criaturas, de inefable pureza en el cuerpo, convino tanta pureza en el alma. I porque solo este capitulo de conveniencias, i decencias, pedia un largo tratado, i muchas van repartidas por lo que avemos dicho, no se buelven aqui a amontonar. I son sin duda casi las mismas, q̄ los Santos, Concilios, i Escolasticos dan de no aver tenido pecado alguno actual. Lo tercero dizen, que habla Anselmo de la santissima Virgen despues de la Encarnacion, no antes, ni dende su Concepcion. Tampoco esta explicacion, aunque tercera, puede valer, porq̄ es torcida, i claramente habla Anselmo de la pureza de la Virgen, no por aver concebido a el Hijo de Dios, sino por averle de concebir; ni por aver sido ya Madre, sino por aver sido elegida para serlo; *Nempe descens erat*, dize Anselmo, *ut ea puritate, qua maior sub Deo nequit intelligi, virgo illa niteret, cui Deus Pater unicum filium suum, quem de corde suo equalẽm sibi genitum, tanquam se ipsum diligebat, ita dare disponebat, &c. Et de qua Spiritus Sanctus volebat, & operaturus erat, ut conciperetur, & nasceretur ille, de quo procedebat.* Y lo segundo porq̄ el Arcangel la saludò i llamò llena de Gracia, no porque lo avia de estar, sino porque ya lo estava, como arriba dexamos apuntado. I lo tercero, porque assi era decente, i conveniente a la que avia de ser Madre de Dios, que començasse muy antes la preparacion de su santidad, i gracia, requisita para tan alta dignidad; como lo prueba i concluye con esta misma razõ el santo Doctor en su Tercera parte, i con otras igualmente eficaces para el mismo intento. I finalmente aunque es suficiente diferencia de la Concepcion de Dios hòbre, a la de su Madre, aver sido aquella por naturaleza santa, esta otra por gracia, i privilegio; pero la que dà el glorioso Damasceno, es la primera, i principal, i como fundamento de otras, q̄ es el aver sido concebido el Hijo de Dios, no por obra de varon, sino del Espiritu Santo: pero la Virgen, de padre, i madre. *At vero*, dize, *non ex solo patre, aut ex sola matre te produxit, vt soli unigenito unigeniti proprietates omnibus partibus perfecta seruetur.*

D. Th. 3.
p. 4. 27.
ar. 1. &
ar. 4.

L OS Reyes Católicos del mundo avemos recibido grandes mercedes, &c. Confieſſa, i reconóce el Devoto Príncipe, q̄ aſſí el, como los demás Reyes del mundo reciben de la ſuprema Reyna, y Señora de todos, grandes mercedes: quedando por Título de devido agradecimiento obligádiſſimos a ſu particular ſervicio, i devocion. I pues la ſanta Igleſia con divino conſejo, aplica a eſta Soberana Reyna las excellencias; q̄ eſtá eſcritas de la divina Sabiduria; puede dezir de ſi: Por mi ſon Reyes, los q̄ lo ſon. I los Legisladores, ſi hazen, i eſtablecē ſantas, i juſtas Pragmaticas, por mi conſejo las decretā, i por mi autoridad las publican. I eſta miſma Reyna ſerā, la que dize: *Ego Sapientia habito in Conſilio, & eruditis inter ſum cogitationibus*: Yo ſoy la ſabia Preſidente del cōſejo Real, i la q̄ endereçō, i eſtuerço las traças, penſamiētos, i pareceres de los mas prudentes, i acertados Conſejeros. Tal reconocimiento, i afectuoſa devocion moſtrò el gran Constantino, quando renovando, i fundando de nuevo a ſu nueva Roma, la dedicó, i cōſagró, a eſta Virgen, i Reyna, como eſcrive Nicephoro. Eſto declara aquella piadoſa oracion de Juſtiniano, pidiendo a Dios para ſu Imperio, por interceſſion deſta Señora, todo el bien q̄ le faltava: *Hec de precantes exoramus, ſancta, & glorioſa ſemper Virginis, & Dei Genitricis Maria precibus, ut quicquid minus eſt Republica noſtra, per nos indignos ſervos ſuos reſtituar in ſuo nomine Deus*. Deſto ſon teſtigos los muchos, i ſumptuoſos templos, que Carlo Magno le edificò. Eſto, lo q̄ ſu hijo Ludovico Fio, profreſſava, trayendo ſiēpre conſigo una Imagen de la Virgen a quien en medio de ſus ocupaciones, o exercicios de caſa, de campo, de ciudad, hincadas las rodillas, hazia muchas vezes al dia devotiſſima oracion. Eſto el otro Ceſar Luis de Baviera, hijo de Arnulpho, q̄ continuamente andava abraçado con la Imagen de la miſma Virgen. Eſto el Emperador Ioan Cōneno; que andando ſiēpre acompañado de otra ſemejante ſagrada Imagen, como eſcrive Nicetas; triunfò de la Barbara fiereza de los Seythas, i de la reboltoſa inquietud de los Griegos. I porq̄ la Virgen Reyna de los cielos, avia ſido la verdadera Triunfadora, ordenò el devotiſſimo Emperador una nueva pompa, i aparato triunfal; un imperial carro, tirado de hermoſiſſimas pias plateadas: los catroceros, q̄ a pie llevavan de dieſtro los cavallos, eran los grandes del Imperio: i en la carroça levantado un alto triunfante Trono, con una Imagen de Balto, de la celeſtial Emperatriz Triunfadora: acõpañandola a pie el Emperador, con el Eſtandarte imperial de la Cruz en las manos. Eſto a voces predicava el Emperador Alberto ſegundo

Auſtriaco, quando a honra de Dios, i de ſu Madre, cantava en las Igleſias, juntamente con los q̄ oficiavan las fieſtas deſta Señora. Deſto hizo publica profreſſion en aquella oracion devotiſſima, el Santo Rey de Hungria Eſtevan, q̄ ſaliendo una noche ſolo, i diſſimulado, para dar limoſna a los pobres, q̄ encontraffe, acudiendo muchos, i riñendo entre ſi, le alcançò tan buena parte al buē Rey, q̄ lo repelará, i remeſſaron. Mas el, alegre con tal ſuceſſo de ſu limoſna, ſe fue a la Igleſia, i delante del altar de la B. Virgen, ofreciédole a ſi, i a ſu primogenito, i a todo ſu Reyno, le dixo: *Regina Cali ac Divum magna parens, unica Hungarica patrona gētis, Immortales tibi gratias ago, quod me, quem Regē eſſe voluiſti, milites tui hoc modo tractarunt, colueruntque. Si has ab hoſtibus iniurias accepiffem, tuo auxilio ulciſcerer*. Reyna del Cielo, gran Madre i Señora de los Bienaventurados, de la Hungara gente Patrona unica, gracias te hago inmortales, porque aſe querido hazerme Rey, i q̄ eſtos tus ſoldados, me ayen tratado deſta ſuerte. Si como ſon pobres, i amigos, fueran enemigos, bien ſe q̄ con tu ayuda me ſatisfiziera de mis afrentas. Eſto ultimamente, nueſtro Santo Rey don Fernando tercero, gannador de eſta nobiliſſima ciudad de Sevilla, q̄ traxa conſigo la ſagrada Imagen de plata, q̄ oy ſe vee en el ſumptuoſiſſimo altar de la ſanta Igleſia, cõ q̄ entrò triunfando de la ſecta Pagana, dexandola, por abogada de la ciudad, i templo, en el lugar, q̄ antes era Mezquita. I otra aſi miſmo de Marfil, q̄ eſtá en la Real Capilla, i la traxa ſobre ſu Real Eſtandarte, por autora de todas ſus Vitorias, i glorioſas conquiſtas.

Lo ſegundo, ſe deve notar, i dar muchas gracias a Dios, q̄ la devocion de ſu Santifiſſima Madre, i Concepcion limpiſſima, no la tienen ſoloſ traperos, perayles, i oficiales mecanicos de la Republica, como alguno mal conſiderado (de cuya boca otros lo an recibido, i repetido en nueſtro tiempo) dixo, *Lanarij, talares ſutores, artiſſices*, q̄ era opinion de cardadores, ſaltres, çapateros, i otros oficiales mecanicos. Muchos años, i centenares dellos à, que era, i oy lo es, de Emperadores, Reyes, Príncipes, Duques, Marqueſes, Condes, Generoſos, Hijosdalgo, i ricos hombres. Que Príncipe, q̄ Señor, q̄ Caſa de eſtimacion i ſangre, con publicidad, i demonſtraciones de generoſa Criſtiãdad, no la profreſſa, defiende, reverencia, i feſteja? haziendo cierto argumento, no con fantaſia de palabras, ſino con verdad de obras, que donde quiera, q̄ ay, i eſtá la nobleza, acude, ſe halla presente, ſe conſerva, ſe aſina, i reſplandece en la mayor devocion, ſervicio, i reverencia de la ſantifiſſima Virgen Madre de Dios.

❖ XVIII

A Nimofamente profreſſa el Rey, que firmemente cree, i tiene el misterio de la limpia Cõcepcion; No dize, q̄ lo cree, como coſa de Fe Catolica, porq̄ ya a los de la contraria opinion negara

Prou. 8.

Niceph. l. 8. c. 26

Cod. l. 1. tit. 27

De Carol. Trithem. de orig. Princ. Bavar. Molan. in nataliſſ. Belg. 28. Ianuarij. De Ludov. Crätzius l. 1. Metro pol. De Ludovi. Bavar. Crätz ſup. Nicet. in chro. nol. ad an. 1121 & in Annal. c. 4. & 5.

Criſpin.

Canis. li. 5 c. 129.

De Stephan. Bõ ſin li. 1. de rebus Vngar.

Bandel.

sus tierras, no solo como a enemigos suyos, sino como a enemigos de la Fe: ni les pidiera solamente, q̄ callarán, aunque tuviera el parecer contrario, sino q̄ reduxeran su sentir, i entender a la verdad de la Iglesia: Dize q̄ lo cree por verdad, recibida casi por toda la universal Iglesia: dada por santa, i loable por toda ella. Esto piadosamente sienten los que dizen que este misterio es para ellos de Fe: porq̄ diziendo para ellos, dizen que no es de Fe Católica, i universal para todos: i diziendo, que para si lo tienen por de Fe, quieren dezir, q̄ fuera de la firmeza, i certidumbre, q̄ tiené en las verdades definidas en la Iglesia universal, tienen en este misterio de la Concepcion, la satisfacció, persuacion, i constancia, q̄ se puede tener. Aun los mas rigurosos Escolasticos suelen usar de esta palabra de *creer*, en cosas no del todo infalibles.

Albert. Magn. 3 sent. c. 17. Th. 3. p. & alibi, pie creditur, ratio nabiliter creditur. &c.

Esta casta es otra acusacion, que hazen, los q̄ no llevan a paciencia q̄ se diga, que se haze una Doctrina, en que se cãte, i professe la limpieza de la Concepcion de la santissima Virgen: pareciendoles que no se deve llamar Doctrina Cristiana, ni se les deve enseñar a los niños, sino solamente la q̄ es Doctrina Católica de los Articulos de la Fé. Pero a buena razon, deven los tales sostegar su pecho, i entender, que siendo como es, cosa aprobada, i alabada por la Iglesia esta santa, i loable opinion, se puede, i deve llamar parte de la Doctrina Cristiana, có que se deven criar los niños, i actuar en ella los mayores, i enseñarse i predicarse a todos. Lease el Cõpendio de la Doctrina Cristiana, i su declaracion, q̄ hizo el doctissimo Cardenal Belarmino, por mãdado de Clemente VIII. visto, i aprobado por la Congregacion de la Reforma, mandado imprimir, i publicar por mandado del mismo Sãtissimo, para que cessando otra variedad de diversos compendios; i declaraciones de la Doctrina Cristiana, sola esta se aprendiesse, i tuviesse; i della usassen los de la Congregacion de la Doctrina Cristiana, q̄ ay en Italia, como parece por el Breve del mismo santissimo Clemente, despachado en Ferrara a los 15. de Julio del año de 1598. i septimo de su Pontificado, en el qual Cõpendio en el cap. 5. q̄ es la declaraciõ del Ave Maria, se enseña, llamarse la santissima Virgẽ: *Llena de gracia, porque quanto al primero efecto de la Gracia, que es borrar los pecados, no tuvo jamas mãcha de pecado alguno, ni Original, ni actual, ni mortal, ni venial.* La qual Doctrina Cristiana se à uniformemente recebido, i aprobado, no solo en la cabeça de las Iglesias, q̄ es la Romana, mas casi en todas las Principales, i mas bien gobernadas de España, i otras.

XIX.

¶ *Tenemos dedicada una perpetua Cofradia, &c.* La celebridad de esta fiesta parece muy antigua en la Casa de Aragon, que es mucho de estimar aver se guardado con tanta firmeza, i puntualidad tantos años antes de las Extravagantes de Sixto IIII. Pero la Cofradia con titulo de la Concepcion, parece aver sido instituida en tiempo del mismo

Rey

Rey Don Juan: i renovãdose el año de 1572. por lo que el P. F. Francisco Moreno escribe en el cap. 8. de su Tratado. Aunque antes desto los Reyes Catolicos con la memoria, i devociõ heredada de Aragón, aviendo ganado a Granada, la fundaró, haziendose sus Cofrades, en el Convento de S. Francisco, en honra de la que milagrosamente les avia dado tan gloriosa vitoria.

X X.

¶ *Verta del Parayso, Gnarda, i custodia, &c.* Apũta algunos Atributos, i gloriosos Epitetos, que le dan a esta Soberana Virgen el Espiritu Santo en las santas Escrituras, los Sagrados Doctores, i devotos Escritores; que assi el solo contarlos (porq̄ son infinitos) como el declararlos, pedia un largo Tratado. Vno breve, i curioso hizo Iodoco Lorichio, en que por el orden del Alfabeto, jũtó, i declarò ciento i quarenta. Pero otros, mas de trezientos, i de singular sentido, i sentencia, con autoridad, i uso Ecclesiastico, daremos juntos. Aora se podran ver no pocos, en el Concilio Ephesino en las Oraciones que hazen Cyrilo, Theodoro, Proclo. En san Epifanio, Cryssippo, Helychio Ierosolymitano, Damasceno, Illeonso, Bernardo, en los Tratados, i Sermones particulares, que hazen de N. Señora.

Iodocus Lorichius in Tripho Virgimis.

ADVERTENCIA XXI.

¶ De las penas que el Rey pone a los quebrantadores de la Pragmatica, i de su Autoridad, i valor.

1. ¶ Razones contra el valor, i autoridad de este Edicto.
2. ¶ Costumbre antigua en el Reyno de Aragon. Inquietud popular por su trãsgresion. Potestad secular en ayuda de la Ecclesiastica.
3. ¶ Oficio del Principe seglar, mantener en paz a la Rep. i servir a la Iglesia, añadiendo penas.
4. ¶ Las leyes Civiles como obligan a los Ecclesiasticos.
5. ¶ Conclusion del Tratado, i Suplica al Rey nuestro Señor.

¶ *E*stablecemos para siempre jamas, &c. Este passo es, el q̄ parece mas aspero, i dificultoso de allanar, i lo que aquel padre Iacobita en Aviõn (de q̄ arriba diximos) oponia aver sido en perjuizio de la Iglesia. Lo primero, por parecer, que un Principe seglar quiere por su autoridad introducir, i establecer en sus estados, fiesta espiritual, i Ecclesiastica: que por ser materia de Religion, i divino culto, es propia de la Iglesia, i de sus Pastores: no de las Leyes, i Legisladores Politicos; como lo dixo S. Thom. *Leges humane non curaverunt institvere ali-* *quid de divino cultu.* En que convienen los Doctores, vni Canonistas, como Teologos; se prueba por toda la Diligacion 96. del Decreto; *Nul-*

D. Th. 1. 2. q. 99.

Abb. c. 2 *de ferijs* *num. 2.* *Sy rest.* *Verb. Do.* *min n. 2* *Anton.* *2. p. t. 9.* *c. 7. n. 1.* *Suar. t.* *i de Reli.* *gion. l. 2* *c. 2.* *con.* *er* *rores. An.* *glia l. 3.* *c. 7. 8. 9.* *C. tuã de* *ordin. co* *gnit.*

li laici quidpiam de rebus Ecclesiasticis statuunt: i de lo que en proprios terminos enseñan el Abad, Sylvestre, Antonino: i mas en particular, el P. Doctor Suarez, escribiendo de Religione, & de Festis. i mas copioso Contra los Errores de Inglaterra.

Lo segundo, por aver pueito el mismo Principe en materia espiritual, i religiosa, tan rigurosas penas de destierro, estrañeza, expulsion del Reyno, de indignacion, i enemistad del Principe, contra los q no tuviesen, ni guardassen la parte mas piadosa de la Fiesta, i opinion de la inmaculada Concepcion de la Madre de Dios. Porq de mas de ser la otra parte libre a qualquier Catolico, i no contraria a la Fè, parece no estar sujeta a penas seculares: como ni lo està el juyzio de la substancia, i verdad desta controversia. Pues como el Pontifice Honorio III. escribió al Rey Luis de Francia, Lo que es del fuero Eclesiastico, ha de ser examinado por la Iglesia.

Lo tercero, por ser las personas, a quiè principal, i declaradamente se hazela amenaza de las penas, i destierro, Religiosos, i Predicadores, exemptas de la potestad secular, como còsta por los sagrados Canones, Bulla de la Cena, i Còcilio de Trèto, sess. 25. c. 20. de Reform. Para satisfacion a la duda, i verdadero entendimiento de la Pragmatica, se deve suponer la verdad del hecho, i del estado, en q se hallavã las cosas, i materia de devociõ en aquel Reyno. I lo primero, q esta Fiesta, i santa opinion era muy antigua en el Reyno, i passava a ser comun uso, i costumbre Eclesiastica, como claramente lo significã aquellas palabras: *Que los Reyes passados, i toda la casa Real perpetuamente la avian guardado cada año, &c.* i las que adelante se dicen, de los vassallos naturales del Reyno: *Que muy de antiguo tenian recibida, i persuadida esta devocion, i verdad en sus coraçones.*

Supongo lo segundo, Que del discurso de la Pragmatica se colige con certidumbre, q los que eran de contraria opinion, procuravan con assombros, vanos temores, i escrùpulos, inquietar, i turbar al pueblo, i Reyno, que estava en antigua, i pacifica posesion de su Fiesta, i piedad; i con curiosidades, i sutilezas demasadas, de q el pueblo no era capaz; con voces, i gritos inutiles; con argumentos desacordados; con descortesias, i palabras mal habladas; cõ oposiciones mal forjadas, i violentadas: con terminos de atrevimiento, i poco empacho; i finalmente con importunidades, i demasia de hablar: de todo lo qual forçosamente avian de ocasionarse conteciones, i porfias; demandas, i respuestas; pesadumbres, i escandalos.

Lo tercero, Que el Principe secular por razon de su officio, deve mantener a sus vassallos en quietud, i paz: i quando se levantassen turbacion, alborotos, escandalos, puede, i deve buscar, i ponerles conveniente remedio de penas, o otros de su facultad. Porq como el Principe sea: *Erubescant. Digitũ ori suo apponãt.*

sea el medico de la Republica, no tanto para las enfermedades interiores, i espirituales del alma, quanto para las exteriores de la comunidad, q son los males, i daños comunes, develes buscar remedio con las Leyes civiles, cuyo fin es ordenar, i componer los hombres entre si en orden (como dicen las Partidas en su language) *al pro comunã*, como sabiamete lo enseñan los Teologos, i Doctores. I si el Principe no tuviesse facultad para conservar la Republica en paz, i quietud politica, no seria su potestad entera, ni suficiete en su genero, i calidad, ni seria la suya Republica perfecta, i cumplida.

Lo quarto, Que de tal manera es la potestad del Principe secular suficiente por si, i para defenderse sin otra ayuda, que juntamete se reconoce por inferior, i sujeta a la Eclesiastica, i espiritual, que se ordena a mas alto, i excelente fin: i de tal manera es inferior, q como mas activa, i alentada en demonstraciones exteriores, tiene fuerças para servir a la espiritual, i ayudarla, en lo que se le ofreciere: i se las ofrece imploradas: i sin implorarlas, està apunto, i alerta para acudir, i servir en qualquier aprieto, i ocasion de mayor servicio de Dios, i de la Iglesia: que es gran parte de la felicidad de su gobierno, como lo sienta el glorioso Agustino, tratando de los Reyes Christianos: *Felices eos dicimus, si suam potestatem ad Dei cultum maxime dilatandũ maiestati eius famulam faciunt.*

Viniendo pues a nuestro caso, Digo lo primero, Que el Principe sintiendo la inquietud, i turbacion de su Reyno, se sintio juntamente obligado a buscarle remedio, i a ponerle de su parte, i por su autoridad el possible, para atajar escandalos, i mayores inconvenientes. Es de advertir, que semejante solitud, i cuidado mas incumbe a los Reyes, i supremos Principes, q a los Governadores inmediatos i juezes inferiores: como en semejantes causas, q siendo del bien comun, i politico del Reyno, tienen alguna travazon cõ el Eclesiastico, sabiamente lo advirtieron, i limitarõ doctissimos Maestros.

Semejantes materias, ponian en cuidado al Christianissimo Justiniano, quando por el bien, i quietud del Imperio, dezia: *Maximam habemus solitudinẽ circa vera Dei dogmata, circa sacerdotum honestatem, &c.* Entendio pues sin duda el Principe, q el inferior puede añadir penas para el cõplimiento de la voluntad del Superior: i que en semejantes Leyes, amenazas, i penas civiles, aunque sea la materia propia del Tribunal Eclesiastico, va el Principe mas seguro, quanto su intento es mas en favor, i cõplimiento de la voluntad superior, i mayor bien espiritual de sus estados. Cosa puesta en Razõ, i en Derecho, como lo enseñan los Decretos, i Canones, los antiguos, i modernos Iuriscõsultos, i Teologos. I los exemplos lo demuestran: pues con ser la materia del Matrimo-

D. Th. 1.
2. q. 99.
art. 4.

Aug. l. 5.
de Civit.
c. 24.

Victor. Relec. 1.
de potest. Eccl.
q. sin. n. 8. Sot. 4.
d. 25. q. 2. a. 2.
Molin. to. 1. de
lust. tra. 2. disp.
31. concl. 4.

I. fin. tt.
3. Par. 4
L. 4.º de
Toro.

no; Eclesiástica, i espiritual, puso el Rey dō. Alōso rigurosas penas a los q̄ clandestinamente lo contraxessen, dādolos por esclavos de los parientes mas cercanos de la muger. I la Reyna doña Ioana añadió perdimiēto de bienes, i destierro del Reyno. I finalmente los Principes seculares, justamente añaden penas seculares a crimines Eclesiásticos, i espirituales de Perjurios, Usuras, Incestos, Todo para mas servir i ayudar a la Iglesia: como lo significan las palabras de el Rey don Alonſo en la Ley de las penas del Matrimonio clādestino; *Porque avemos voluntad, que lo que la Santa Iglesia ordena, sea guardado*: i esto es lo q̄ entiende, i quiere en las Leyes de la primera Partida, q̄ tratan de la Fe, Sacramētos, Prelados, Clerigos, Religiosos, votos, Excomuniones Privilegios de Iglesias, Sepulturas, Beneficios, &c. imitando al Sacratissimo Principe Justiniano, quando manda, q̄ todos guarden la Fe, i Religion Romana, i Nicena; q̄ no aya alborotos, ni desordenadas disputas en materias Eclesiásticas, Constituciones de Iglesias, i Obispos.

Pareciolo pues, q̄ qualquier esfuerço venia bien en favor de la costūbre Eclesiástica, de la Fiesta, i Devociōn recibidissima en servicio de Dios, i de su Madre, i de la quietud del Reyno, q̄ ya comenzavan a turbarse, con temor de mayores daños. Para esto declaró su disgusto, i enojo, importante en semejantes casos, para exemplo del pueblo.

Caso muy diferente de el de las fuerças, i del de las penas, i amenazas de las tēporalidades, de q̄ aora no se trata. I diferente así mismo, de otra dificultad, si esta Ley, i edicto era valido, i obligava a los Eclesiásticos. En que puede aver su duda, como tambien la uvo, i ay entre Sabios en el valor de aquellas leyes de la Partida, i de Toro.

Greg. Lo. 10. Mas en el caso desta nuestra Ley, se halla razon, q̄ obligue a las personas Eclesiásticas. Para lo qual supongo por cierto entre Juristas, i Teologos, q̄ las justas Leyes civiles, ordenadas para el bien comun, no contradiziendo a los Decretos, i Canones Apostolicos, ni desdiziendo de la decencia, i estado clerical, obligan universalmente a todos: ora sea de primera intencion, o de recudida: por virtud de la potestad secular, o por fuerça de buena razon, i natural derecho: q̄ en el punto ay diferencia entre los Doctores: pero no en la obediēcia, que por algun camino, deven todos a la General Ley civil justa.

Todas estas razones de general obligacion, se hallan en esta nuestra ley. Porque lo primero, No es de acto interior, como le oponia a quel Jacobita; pues el Rey permite, que cada uno para si tenga, lo q̄ quisiere, con tal, q̄ se lo calle, i se lo guarde en su pecho: porque con dezirlo, no inquiete la comun paz; *Qui aliud sentire voluerint, digitum vtri suo apponant*. Lo 2.º es universal para todos estados, i personas. *Universis, & singulis fidelibus orthodoxis, cuiuscumque fuerint conditionis, & sexus*. Lo 3.º es en favor, i defensa del divino culto, i colūmbre Eclesiástica:

Prohibemus quicquam exponere in aliquam ipsius Benedictę Conceptionis iacturā. Lo 4.º es en mayor decēcia, i estima de los Eclesiásticos, q̄ profesando esta santa, i loable opinion, son mas reverēciados, i socorridos del pueblo. Lo 5.º No tienen alguna justa causa, para no acomodarse a esta parte; pues no ay cosa, q̄ les obligue a lo contrario: *Cum nulla id exigat fidei necessitas*. Lo 6.º en la execucion de la pena, habla tã prndēte, i recatadamente, quãto de tan sabio, i Cristiano Principe se podia esperar. Porque no manda a sus ministros seculares, q̄ a los de la opinion cōtraria les pongan las manos para taparles las bocas: sino que ellos mismos se las cierran, i cofan a pespunte, *strictim digitum, &c.* No q̄ los prendan, o con violencia los saquen de sus casas; sino q̄ ellos se saigan por bien de paz; *Domos suas, & claustra deserant*. I sin señalar por quien, impersonalmente dize, q̄ se den por entendidos, del justo enojo de su Principe, i q̄ se pongan de pies fuera del Reyno. *Fiant tanquã inimici nostri extra omnes terminos, &c.* Porq̄ es muy diferente, hazer ley, i con pena, q̄ obligue a el Clerigo: o poder por su mano executarla. q̄ ya llegado a este punto, quien no vee ser mas decente, que se execute por mano de su proprio juez, i Prelado Eclesiastico? lo qual es común sentimiēto de los mas, i mas acertados Doctores. I lo dixo la Ley 4.º del tit. 6.º de la 1.ª Partida, q̄ se intitula, *Que cosas son tenudos los clērigos de fazer*; i aviēdo señalado, las q̄ son en pró comun de todos, añade; *para esto fazer, non les deven apreniar los legos, mas dezirles, q̄ lo fagan; e si ellos non lo quisieren fazer, han de mostrarlo a los Prelados, que gelo fagan fazer: e ellos son tenudos en todas maneras de gelo mandar cumplir, porque son obras buenas e de piedad*. I con esta moderacion es de creer, q̄ se executò la pena deste Edicto en Mossen Moner. I casi todas estas circunstancias estan expresadas por el señor Rey don Juan el segundo; en la constitucion de las Cortes de Cataluña.

Concluyo. Si quando no estava tan recibida en la universal Iglesia esta Fiesta, i devociō, como oy lo estã: si aũ no aviendo salido decretos, i letras Apostolicas, i propria Misa, i Oficio Eclesiastico, que despues, la han citablecido: Si antes de ser tan favorecida, aplandida, i esforçada de un sagrado Ecumenico Concilio, que en su favor revalidò, i confirmò las antiguas Ordenaciones, i Gracias de los Pontifices: Si aun no cōstando del publico, i comun assēso de todas las comunidades, pueblos, familias, naciones, sabios Escritores, que en este tiempo estan tan delacrados; se declaró con tan Christiana determinacion, i entereza un devoto Principe, señor de un moderado Reyno: Que nos podemos, i devemos prometer en la ocasion presente, de un tan gran Monarcha, señor de las España; i de tan poderosos, i citēdidos Reynos, quales no tuvo Principe del mūdo: Tã Catolico, quãto lo pudo desear la Catolica Iglesia, i la entereza, firmeza,

ADVERTENCIA XVII.

antigüedad de la Fe de España; Tã cuidadoso, i observãte de la Cris-
tiana ley, qual lo à menester la Christiandad afligida, menoscabada,
desterrada en otros Reynos: Tã atëto al mayor servicio de Dios, i de
su Madre, quanto se requiere, en el q̄ es a sus vassallos exemplo de to-
da devocion, i cõpostura: Tan zeloso de q̄ se dilate el conocimiento
del Evangelio, i divino culto, qual conviene, a quien Dios à encomẽ-
dado la mayor parte de lo descubierto: Tan bien aconsejado, i ser-
vido de Cristianos, zelosos, devotos, Grandes, consejeros, ministros,
quales nunca mas, ni mejores sirviéron a Cristiano Principe: Herede-
ro, no solo de tantos Reynos, Coronas, Titulos, Conquistas, q̄ en su
cabeça por Divina providencia se an unido: mas principalmente su
cessor en la Christianissima piedad, i devocion de Emperadores, i
Reyes sus progenitores, que juntandose toda en uno, iguala, i excede
a la de todos: De nuestro Rey, i Señor hablo, Filipe Tercero, q̄ pues
vé a la mayor parte de su España, i Reynos, empeñada en esta devo-
cion, tan favorecida de la Iglesia, a quien gobierna el Espiritu Sãto,
i de cuya inspiracion, e impulso, se deve entender, procede el comun
fervor, i aclamacion: Quiera tambien con su poder, i favor ayudarla,
i aumentarla, sino con rigurosas, i asperas leyes (que no lleva esso su
Real benignidad, i mansedumbre) alomenos con declarar su gusto, i
Real favor, a quien mejor sirve a la Madre de Dios concebida sin pe-
cado Original: i su disgusto, o disfavor, a quiẽ turbare, impidiere, cõ-
tradixere al comun sentimiento, i devocion de sus Reynos; mandã-
do a sus ministros, Governadores, juezes, q̄ assi lo procuren, ayuden,
favorezcan, professen: i quando no lo mande por su sola Real autori-
dad, interceda con el Vicario de Christo, que con la suya suprema, i
Apostolica, assi lo ordene, i mande, q̄ en sus Reynos nadie publique,
ni enseñe lo contrario: i que lo q̄ el señor Rey don Iuan, tantos años
à mandò, i establecio en aquel solo Reyno, oy se renueve, se cõfirme,
i mejore en los de Castilla. De aqui salio la defensa de la Virginal
limpieza, por el fervor del glorioso Illesonso, i favor (segun se deve
creer) del devoto Rey Recefuindo, i Fe del Reyno: Salga aora la de-
fensa de la limpieza Original de la misma Virgen, a q̄ cõbida, i obli-
ga, si no la Fe, por no estar aun determinada por tal en la Iglesia, al-
menos la piedad del Rey; El uniforme sentimiento, i fervor de los Pre-
lados; El alboroco, i desseo del Reyno. Aquello fue gloria de la Igle-
sia, i Fe de España; sealo esto de su piedad, i devocion: aquello nueva
dignidad, i lustre de su Prelado, i nueva Corona de su Rey: esto, nue-
vo resplandor, corona, i gloria del nuestro; merecimiento, i prendas
de otra mayor en el Cielo, despues de largos, i felicissimos años, por
merecimientos de la que es nuestra respiracion, i vida, que assi la lla-
man los Santos, & *vita Christianorum.*



EL REY DON IVAN DE NAVAR-
ra (primo hermano del Rey don Iuan el segun-
do de Castilla, y hijo del Infante don Fernando
de Castilla el de Antequera, Hijo del Rey don
Henrique tercero el enfermo) despues lo fue
de Aragon segundo de este nombre. Y siendo
Lugarteniente General del Rey Don Alonso
de Aragon el Quinto, su hermano, en las Cor-
tes que celebrò a los Catalanes en la ciudad de Barcelona Año 1451.
en las quales tienen asistencia, y voto los tres braços del Principado
de Cataluña: es a saber, el Ecclesiastico, en que entran el Arçobispo,
Obispos, Abades, y Cabildos de las Cathedrales: el Militar, en que
entran los Duques, Marqueses, Condes, Viscondes, Nobles, y cau-
lleros: el braço Real, en que entran los Sindicos, o Procuradores
de las Ciudades, y Villas Reales de aquel Principado: Hizo vna Ley, que
llaman Constitucion, que es la primera de aquellas Cortes del tenor
siguiente, como se halla en el Libro, cuyo Titulo es:

Constitutions, y altres drets de
Catalunia compilats en virtut del
cap. de Cort 24. de las Corts per
la S. C. y Real Maiestat del Rey
Don Philip, nostre Senyor, celebra-
das en la Villa de Montso Any.
1585. ¶ Volum. 1. En Barcelona.
Any 1588. Fol. 10. libre 1.

De la Conceptio Immaculada de
la sacratissima Verge Maria.
Titulo 11.

I. I O A N Rey de Navarra Loc-
tinët General de Alfons quart sou
germa. en la Cort de Barcelona
Any 1451. Capitol. 1.

*Constituciones, y otros Derechos de
Cataluña, recopilados por virtud del ca-
pitulo 24. de las Cortes celebradas por la
S. C. Real Magestad del Rey Don Philipe
nuestro Señor, en la villa de Monçon,
Año 1585. Volumen primero. En Barce-
lona Año 1588. Fol. 10. Libro 1.*

*De la Concepcion immaculada de la sa-
cratissima Virgen Maria. Tit. 11.*

*Ioan Primero Rey de Navarra, Lugar-
teniente de Alfonso el quarto su herma-
no, en las Cortes de Barcelona del Año
1451. cap. 1.*

EN ninguna cosa tant lo bon Princep no deu girar la sua pésa, com en aquellas, per las quals lo honor de Deu, & de la sua excellent mare, è dels altres Sancts, è Sanctas de Paradis es exalçada, è los poblats a ell Subdits de scandols de sinistres, qui seguir se porien, son preseruats. E com entre los altres Sancts, la Sacratissima Verge mare de Deu, è home, sia estada per la Santissima Trinitat singularment preeleta, per esser vexell de purita, è sacrari del Sanct Spirit, è migéfera de pau en lo sagrat ventre virginal, de la qual es estada feta reconciliatio, è confederatio entre Deu è los homens, è de molts altres, è inefables priuilegis è prerogatiuas, è gratias es estada per lo Fabricador del mon decorada, en tant, que ninguna pura creatura fins en nostres dies es estada trobada semblant á ella, ne se espera trobar en los esdeuenidors setgles: que mes direm, si totquam dir es possible, seria la menor part, del degut á la sua incomprehensible excellencia? á la qual tota persona deu, è pot seguramēt recorrer, axi com á port de salut, è ancora ferma de esperança de tots aquells, qui á ella deuorament cōfungen, com sie cert, è clara experiencia nos demōstra, q̄ dellā rebētoras las gēts del mon infinidas misericordias, è gratias, los catius redēptio, los infirmats sãita, los peregrins reidit, los encarcerats liberatio, los nauegãtes port, los pericli-

EN ninguna cosa tanto deue el buen Principe poner su pensamiento, como en aquellas, por las quales la honra de Dios, y de su excelente Madre, y de los otros Santos y Santas del Parayso es ensalzada, y los pueblos a el sujetos son preseruados de escandalos, y de incouenientes, que se les podrian seguir. Y como entre los Santos, la sacratissima Virgen Madre de Dios, y hombre aya sido por la Santissima Trinitad singularmente escogida para ser vaso de puridad, y Sagrario del Espiritu Santo, y medianera de paz en el sagrado vientre virginal: por la qual se hizo reconciliacion, y confederacion entre Dios y los hombres: y á sido honrada por el Fabricador del mundo con muchos otros inefables preuilegios, prerogatiuas, y gracias; tanto, que ninguna pura criatura hasta ahora se a hallado semejante a ella, ni se espera hallar en los siglos venideros: Que mas diremos, si todo quanto es possible dexirse, seria la menor parte de lo que se deue a su incomprehensible excellencia? A la qual todos deuen, y pueden seguramente acogerse, como a puerto de salud, y ancora firme de esperança de todos aquellos, que a ella deuotamente acuden; como sea cierto, y la clara experiencia nos enseñe, que de ella recibimos todas las gentes del mundo infinitas misericordias, y gracias, los captiuos redempcion, los enfermos salud, los peregrinos buelta a sus casas, los encarcelados

tãts, è oppreffos adiutori, los peccadors indulgētia, los justs premi, los Angels letitia, è tota la sãctissima Trinitat, gloria. No es dones alguna marauella, si los Feels Christiãs a ella deuots de iusta ira se comouen, quan de la inefable puritat sua, è de la sancta sua Conceptio ouhen disputar, o disceptar, è metre dubte, oc è per alguns curiosos, è temeraris esser publicament predicat ella esser concebuda en peccat original, de que las orellas dels seus deuots s̄ iudican molt offesas, quan en predications, ò publicas disputations, ò rasonaments, ouhen affermat, la mare del Rey dels segles è Saluador del mon esser infecta è maculadat de peccat original en lo instant de la sua sancta conceptio. Segueix se encara en los pobles mayormēte ignorants, indeuotio è diminutio en las pensas de aquells de la honor è reuerencia de la santissima Verge nostra dona Sancta Maria, è del contrari se alegran las pensas deuotas, è son inflamadas á mayor è pus subiecta reputatio è reuerencia de la purissima Verge, è del seu glorios fill Iesu Christ Creador è Redemptor è Saluador nostre, la honor dels quals de tot nostre poder, & ab tot nostre diligent studi desijam augmentar, axi com som tenguts á aquell subiran ben, è encara per las multiplicacions de beneficis è gratias, que de la sua largitat inmensa migeneant la dita

dos libertad, los nauegantes puerto, los estan en peligro, y oppressiõ ayuda, los peccadores perdõ, los justos premio, los angles alegria, y toda la sãctissima Trinitad gloria. No es pues de marauillar, que todos los Fieles Cristianos sus deuotos justamente se ayren, quando oyen disputar, altercar, y poner en duda su inefable pureza, y su santa Concepcion; y auer, que por algunos curiosos, y temerarios publicamente se predique, que fue concebida en pecado Original: de que los oydos de sus deuotos se rienen por muy ofendidos, quando en sermones, o publicas disputas o conuersaciones oyen afirmar que la madre del Rey de los siglos, y Saluador del mundo fue inficionada y maculada del pecado original en el instante de su Santa Concepcion. Y sigue se desto en los del pueblo, mayormēte en los ignorantes, me noscabo de la deuocion, y menos en su opiniõ y estima de la honra y reuerencia de la santissima Virgē nuestra Señora Santa Maria. Y de lo contrario se alegran los pensamientos deuotos, y se inflaman en mayor y mas reconocida reputacion, y reuerencia de la purissima Virgē, y de su glorioso hijo Iesu Christo Creador, Redemptor, y Saluador nuestro: cuy a honra quãto nos es possible, cõ toda nuestra diligencia y cuydado desseamos acrecentar, assi como somos obligados a aquella Soberana Bondad, y tambien por las muchas mercedes y gracias, q̄ de su liberalidad inmensa, por medio de la dicha Madre

mare gloriosissima haueu rebuts, y per tot temps eternalment speran rebre. Per tant nos Don Ioan per la gratia de Deu, Rey de Nauarra, Infant é Governador general de Arago, é de Sicilia, Duc de Nemos, é de Montblanc, Conte de Ribagorça, é Señor de la ciutat de Balaguer, Loctinent general del Serenissim Señor Don Alfons per la mateixa gratia, Rey de Arago é de Sicilia deça, & della Par, é de Valencia, de Hierusalem, de Vngria, de Mallorca, de Sardenya, de Corcega, Conte de Barcelona, Duc de Athenas, é de Neopatria, é encarra Comte de Rosello, é de Cerdanya, fratre nostro molt honrat, seguints los vestigis dels molts Illustres é ferenissims Princesps de recolenda memoria, lo Senyor Rey Don Ioan, é del Senyor Rey Don Marti, é del victoriosissim Senyor Rey Dó Alfons, é de la molt illustre Senyora Reyna Dona Maria consort, é lanors Loctinent del dit Senyor vuy benauenturadament regnats, quiscu dels quals en diuersos tēps hā fetas ab las pramicas sanctiōs moltas ordinacions loabls per augmentatio de la honor, é reuerēcia de la gloriosa Verge nostra dona Sācta Maria, é de la sua sancta é purissima Concepcio, é per cessar scādols é sinistres, q̄ ver semblantmēt se deurien tambre seguir entre los deuots de la dita benauenturada Verge, é de la sua sancta Cōceptio é algus qui aquella esser cōcebuda

Gloriosissima auemos recebido, y siēpre eternalmente esperamos recibir. Por tāto Nos Don Iuan por la gracia de Dios Rey de Nauarra, Infante, y Governador General de Aragon y de Sicilia, Duque de Nemosy, de Mōblanque, Conde de Ribagorça, y Señor de la Ciudad de Balaguer, Lugarteniēte general del Serenissimo Señor Don Alōso por la misma gracia, Rey de Arago, y de Sicilia, de lu de esta parte, y de la otra del Faro, de Valencia, de Hierusalē, de Vngria, de Mallorca, de Cerdeña, de Corcega, Conde de Barcelona, Duque de Athenas, y Neopatria, Condē de Rosellon, y de Cerdeña, nuestro muy honrado Hermano. Siguiēdo las pisadas de los muy illustres y Serenissimos Principes de venerable memoria, el Señor Rey Don Ioan, y el Señor Rey Don Martin, y el Victoriosissimo Señor Rey Dō Alfonso, y la muy illustre Señora Doña Maria su consorte, y entōces Lugarteniente del dicho Señor, q̄ oy bienauenturadamēte reyna, cada vno de los quales en diuersos tiempos hizieron sus Prematicas, y establecimientos; y muchas loables ordenanças en aumento del honor, y reuerēcia de la gloriosa Virgen nuestra Señora Sancta Maria, y de su sancta, y purissima Concepcion, y por atajar inconuenientes, escāndolos, y desgracias, que verisimilmēte se deuiā temer, y seguir entre los deuots de la dicha bienauenturada Virgen, y de su sancta Concepcion, y otros que afirmauan, y afirman

en peccat original afirmauan, é afirmā, conformā nos encara abla pre cōitratio feta demanēt regnāt, sobre la dita altercatio, la qual preconitzatio feta de manamēt de la dita Senyora Reyna vuy benauenturadament regnant, sobre la dita altercatio, la qual preconitzatio deppendeix de certa declaratio per ago feta en lo Concil de Basilea, ab loatio, é approbatio é consentiment de la present Cort, é aquella instant é humilment supplicant, constituim, ordenam, é manam ab aquesta constitutio per tēps duradora, que no sic algun en tot lo Principat de Catalunya vulles sia Ecclesiastica persona, ò laica, religios mendicant, ó de altre qual seuol stament, religio, professio, ó conditio, qui gos publicament, ó amagoada predicar, ó dogmatizar, ne publicament afirmar, ó disputar, la sacratissima Verge Maria esser estada subingada, ne maculada de peccat original en la sua sancta Conceptio, ne gos dir, qui tenir, predicar, ó afirmar, la sacratissima Verge esser estada preservada de la dita macula original, sic opinio falsa, improbada, ó indenota, ne en altra manera impugnar, ans de tal doctrina, predicatio, o publica disputatio, ò afirmatio se callen, posant fre a la sua temeraria lēgua, é indiscret parlar, ates majormēt, q̄ ninguna necessitar de la re sancta nos força, tal cosa cōfessar: é si per algun, ò algus de qual seuol stament,

firmen auer sido concebida en peccat Original, conformandonos tambien con el pregon hecho por mandado de la dicha Señora Reyna, que oy bienauenturadamente reyna, sobre la dicha altercacion; el qual pregon depende de cierta declaracion sobre esto hecha en el Concilio de Basilea; y con loa, aprobacion, y consentimiento de esta corte, y a su instancia, y humilde supplicacion, Constituímos, Ordenamos, y Mandamos con esta Constitucion para siempre duradera, que no aya alguno en todo el Principado de Cataluña, ora sea Ecclesiastico, o seglar, Religioso mendicante, o de otro qualquier estado, Religion, Profesion, o condicion, que ose en publico, o en secreto predicar, o enseñar, ni publicamēte afirmar, o disputar, que la Sacratissima Virgen Maria fue subingada, ni maculada del peccado Original en su sancta Concepcion: ni ose dezir, que el tener, predicar, o afirmar, que la dicha Santissima Virgen aya sido preservada de la dicha macula Original, sea opinion falsa, improbada, o indenota, ni en otra manera la impugne; antes de la tal doctrina, predicacion, publica disputa, o aseueracion la callen, poniendo freno a su temeraria lengua, e indiscreto hablar: mayormente arendiendo, que ni a gunz necesidad de la Fe sancta, y Catolica nos obliga a dezir tal cosa; y si por alguno, o algunos de qualquier estado,

religio ò condicio sic, ò dit publicament contra las cosas en la present constitutio contengudas, é quiscuna de aquellas, volem, constitnim, manam é declaram, que tals contrafaents, ipso facto sien haguts per inimics del Senyor Rey, é sien perpetualment exillats del Principat de Cathalunya, del qual exili gratia, comport é remissio alguna obtenir no pugam.

rel gio, o condicio q sea, o sea, fuere hecho o dicho publicamente cõrra las cosas contenidas en esta Constitucion, y cõrra cada vna dellas, queremos, constitnimos, mandamos, y declaramos, que los tales que contrauinieren, ipso facto, sean tenidos por enemigos del Señor Rey, y sean perpetualmente desterrados del Principado de Cataluña, del qual destierro no puedan alcançar gracia, dissimulacion, ni remission alguna.



EL MISMO SEÑOR REY DON IOAN el segundo de Nauarra, estando en Calatayud, el año de 1461. hizo, y establecio vn Fuero cerca de la misma Fiesta de la Concepcion de N. Señora, y juntamente la Fiesta de S. George, del tenor, que se sigue, sacado del libro original, que se intitula:

TROPHEA REGNI ARAGONVM.

Fueros, y obseruancias de las costumbres de los Reynos de Aragon.

En el libro tercero, a fojas 50. pag. 2. col. 2.

FORVM CONCEPTIONIS B. MARIAE VIRGINIS, & S. Georgij.

IOANNES SECVNDVS CALATAIVBII. 1461.

POR honor e gloria de la sagrada Virgen Maria, de voluntad de la Cort, statuimos e ordenamos, que la Fiesta de la Virgen Maria, que cahe a ocho dias del mes de Dexeimbre, sia en el Regno nuestro inuiolablement, e perpetua guardada e celebrada solemnemēt, bien assi como las quatro fiestas principales de la dicha Virgē Maria, en el dicho Regno, e por todo el vniverso se guardan e celebran. E prohibimos e mandamos, que alguna persona de qualquer ley, estado, o condicion, no sia osada publicament, ni oculta, disputar, afirmar, assenerar, predicar, o dexir que la Virgen Maria fue concebida en pecado Original, e qui al contrario fara, sea punido por su Ordinario Ecclesiastico arbitrariamente. E assi mesmo ordenamos, que la Fiesta del Glorioso martir señor Sant Iorge, que cahe a veinte y tres de Abril, sia en el dito Regno inuiolablement, e perpetua guardada, obseruada, e celebrada solemnemēt, biē assi como los dias del Domingo, e otras Fiestas mandadas guardar. E todos los Prelados del dito Regno sian tenidos aquella mandar, guardar, e obseruar, jus aquellas penas mesmas, que deuen, e son tenidos fazer obseruar guardar los Domingos, e otras fiestas.

